

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
“75º Aniversario de la firma del Convenio de 1946”

Montevideo, 2 de junio de 2022

RESOLUCION CTM N° 118/22

(Acta N° 1132 - as. 9.10)

VISTO: la Resolución CTM N° 273/18 de fecha 20.12.18, que aprueba el Procedimiento de Adquisiciones para aplicar exclusivamente a las compras que se realizarán en el marco de la erogación del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), lo establecido en la Resolución MCTM N° 011/19 de fecha 28.06.19, que aprueba el Reglamento Operativo del Programa (ROP) en el marco del Proyecto de Renovación de Salto Grande, y la Resolución CTM N° 226/21 de fecha 16.12.21, que aprueba el Plan de Adquisiciones del Proyecto de Renovación de Salto Grande para el año 2022; y

CONSIDERANDO: que, la Gerencia de Proyecto RSG ha elaborado la Solicitud de Recursos N° 160173, para la contratación del servicio de Desmontaje y Montaje de tres Reactores de barra 500 kV-100Mvar, cuatro interruptores 500 kV de Reactores de barra y un banco de transformadores elevadores de la Central 500/13.8-1.8kV-300 MVA, dando origen al EE 2021-SCYC-0054;

que, atento a la prevalorización total estimada de U\$S 1.500.000.-, conforme la normativa vigente, corresponde realizar un proceso de licitación que se regirá por el Documento de Licitación que se eleva para aprobación, el Procedimiento de Adquisiciones BID, el ROP y, en todo aquello que las anteriores normas no lo modifiquen, el Manual de Normas y Procedimientos 003 - Compras y Contrataciones, respetando el orden antedicho;

que, a esos efectos el Comité de Contrataciones, ha elaborado el Documento de Licitación Pública del Contrato SG-686 “RGL1124-CI-PROY0111-SE-106 Servicio de Desmontaje y Montaje de: tres (3) Reactores de barra 500kV-100Var, cuatro (4) interruptores 500 kV de Reactores de barra y un (1) banco de transformadores elevadores de la Central 500/13.8-138kV-300 MVA”;

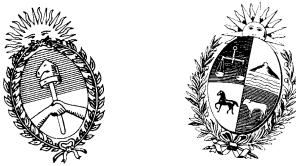
que, el mismo cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo mediante nota CSC-CAR 1496-2022 de fecha 26.05.22 obrante en la actuación 6;

que, la Asesoría Letrada en la actuación 8, presta su conformidad sin objeciones jurídicas que formular;

que, la Gerencia General, en la actuación 13, eleva para su aprobación el Documento de Licitación Pública del Contrato SG-686, solicita autorización para disponer el llamado y designar como Inspectores del Contrato a los Ingenieros Roberto Martínez Iglesias (Leg. N° 10340) Jefe de Área Subestaciones, y Alejandro Salafia (Leg. N° 9987) Jefe de Sector Subestaciones, ambos dependientes de la Gerencia de Transmisión;


la previsión presupuestal efectuada bajo el Recurso 08-2111-BID, del Presupuesto Ejercicio 2022;

lo establecido en el artículo 3. del Manual de Normas y Procedimientos 003 - Compras y Contrataciones;



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

RESOLUCION CTM N° 118/22

(Acta N° 1132 - as. 9.10)

lo dispuesto en el numeral II del Anexo I de la Resolución CTM N° 237/18, de fecha 20.12.18; y

lo deliberado en Sala;

LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

R E S U E L V E :

1. APROBAR el Documento de Licitación Pública del Contrato SG-686 “RGL1124-CI-PROY0111-SE-106 Servicio de Desmontaje y Montaje de: tres (3) Reactores de barra 500kV-100Var, cuatro (4) interruptores 500 kV de Reactores de barra y un (1) banco de transformadores elevadores de la Central 500/13.8-138kV-300MVA”; que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
2. DISPONER el llamado a Licitación Pública aprobada en el numeral precedente, que cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo.
3. DESIGNAR como Inspectores del Contrato a los Ingenieros Roberto Martínez Iglesias (Leg. N° 10340) Jefe de Área Subestaciones y Alejandro Salafia (Leg. N° 9987) Jefe de Sector Subestaciones, ambos de la Gerencia de Transmisión.
4. AUTORIZAR a la Gerencia General a determinar la fecha de apertura del llamado y las acciones pertinentes para el conocimiento público de la Licitación, así como su publicación en los portales internacionales de la United Nations Development Business, del Banco Interamericano de Desarrollo y en el de Salto Grande, hasta una erogación equivalente U\$S 7.000.- (dólares estadounidenses siete mil).
5. ENCOMENDAR a la Gerencia General realice lo necesario para el cumplimiento de lo establecido en los numerales precedentes.
6. COMUNICAR la presente Resolución a las Delegaciones Argentina y del Uruguay, a la Gerencia General, a la Asesoría Letrada, a las Auditorías Generales y al Polo Educativo, Científico, Tecnológico y Productivo de Salto Grande.
7. PASE, a sus efectos, a la Secretaría General.

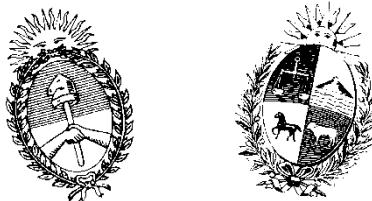
A handwritten signature in black ink, appearing to read "Albisu".

Carlos Albisu
Secretario

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Benedetto".

Luis Benedetto
Presidente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Benedetto".



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

DOCUMENTO DE LICITACION

“Servicio de Desmontaje y Montaje de: tres (3) Reactores de barra 500kV-100Var, cuatro (4) interruptores 500 kV de Reactores de barra y un (1) banco de transformadores elevadores de la Central 500/13.8-138kV-300MVA”

Licitación Pública N° SG 686

RGL1124-CI-PROY0111-SE-106

**Contratante: Comisión Técnica Mixta de Salto Grande
República Argentina – República Oriental del Uruguay**



INTRODUCCIÓN

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande es un Organismo Binacional creado por la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, y como tal, no integra la administración pública de ninguno de los dos Estados.

La República Argentina y la República Oriental del Uruguay han obtenido los préstamos 4694/OC-RG Y 4695/OC-RG, respectivamente, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y han designado a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande como organismo ejecutor para llevar adelante el proyecto “Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande (RG-L1124)”.

Este proceso de adquisición se efectúa de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos en el documento titulado Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15).

En esta oportunidad, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, como contratante, lleva adelante el llamado a Licitación Pública SG-686 para el “Servicio de Desmontaje y Montaje de: tres (3) Reactores de barra 500kV-100Var, cuatro (4) interruptores 500 kV de Reactores de barra y un (1) banco de transformadores elevadores de la Central 500/13.8-138kV-300MVA”.

A efectos de interpretar el presente Pliego, se previene que priman las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) sobre las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

Tabla de contenido

PARTE 1 PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN	8
SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	8
A. GENERAL	8
1. Alcance de la Licitación	8
2. Fuente de Fondos	8
3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas	8
4. Oferentes Elegibles.....	8
5. Elegibilidad de los Servicios y Bienes Conexos (Suministros).....	9
B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	10
6. Secciones de los Documentos de Licitación	10
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	10
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	11
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	11
9. Costo de la Oferta.....	11
10. Idioma de la Oferta	11
11. Documentos que Componen la Oferta	11
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	12
13. Ofertas Alternativas	12
14. Precios de la Oferta y Lista de Precios.....	12
15. Moneda de la Oferta	14
16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente	14
17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Servicios y Bienes Conexos (Suministros)	14
18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Servicios y Bienes Conexos (Suministros)	
14	
19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente	15
20. Periodo de Validez de las Ofertas	15
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	15
22. Formato y Firma de la Oferta.....	17
D. PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS.....	17

23.	Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	17
24.	Plazo para Presentar las Ofertas.....	18
25.	Ofertas Tardías	18
26.	Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas	18
27.	Apertura de las Ofertas.....	18
E.	Evaluación y Comparación de Ofertas.....	19
28.	Confidencialidad.....	19
29.	Aclaración de las Ofertas	19
30.	Cumplimiento de las Ofertas	20
31.	Diferencias, Errores y Omisiones	20
32.	Examen Preliminar de las Ofertas.....	21
33.	Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	21
34.	Conversión a una Sola Moneda	21
35.	Preferencia Nacional	21
36.	Evaluación de las Ofertas	21
37.	Comparación de las Ofertas.....	22
38.	Poscalificación del Oferente	22
39.	Derecho del Contratante a Aceptar cualquier Oferta y Rechazar a Cualquier o Todas las Ofertas	23
F.	Adjudicación del Contrato	23
40.	Criterios de Adjudicación	23
41.	Derecho del Contratante a variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación	23
42.	Notificación de Adjudicación del Contrato.....	23
43.	Garantía de Cumplimiento del Contrato	24
44.	Firma del Contrato	24
	Sección II. Datos de la Licitación	26
	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	50
1.	Criterios de Evaluación.....	50
2.	Requisitos para Calificación Posterior	50
	Sección IV. Formularios de la Oferta.....	57
	Formulario de Información del Oferente	57
	Formulario de Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio	59

Formulario de Presentación de Oferta	60
FORMULARIOS DE LISTAS DE PRECIOS	65
Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios.....	68
FORMULARIO 3.....	70
Lista de Precios de referencia (cotización obligatoria y adjudicación opcional)	70
Garantía de Mantenimiento de Oferta	73
Autorización del Fabricante	74
SECCION V. PAISES ELEGIBLES.....	75
SECCION VI. FRAUDE Y CORRUPCION Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS	77
PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS	82
SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS.....	82
Lista de Bienes y Plan de Entrega	82
Lista de Servicios y Cronograma de Cumplimiento.....	86
VII. Especificaciones técnicas	88
VII.1. Siglas y Abreviaturas	88
VII.2. Introducción	89
VII.3. Ubicación.....	89
VII.4. Objetivo.....	90
VII.5. Alcance general.....	90
VII.5.1 Plan preliminar de obra	92
VII.6. Documentación a entregar durante el contrato.....	92
VII.6.1 Generalidades	92
VII.6.2 Contenido.....	92
VII.6.3 Formatos	95
VII.7. Consideraciones generales	96
VII.7.1 Visita a obra del Oferente (ver IAO 11.1 (i) punto C.).....	97
VII.7.2 Visita a obra del Contratista.....	97
VII.7.3 Personal Clave.....	98
VII.7.4 Gestión de licencias, aprobación y consignación de la zona	98
VII.7.5 Servicios generales.....	99
VII.7.6 Adecuación del sitio de trabajo	100
VII.7.7 Limpieza y desconsignación de la zona.....	100

VII.7.8	Otros requerimientos.....	101
VII.8.	Plazos	101
VII.8.1	Reemplazo de interruptores y reactores	101
VII.8.2	Reemplazo de transformadores.....	102
VII.9.	De los INTERRUPTORES.....	103
VII.9.1	Interruptores actuales	103
VII.9.2	Alcance particular del servicio	103
VII.9.3	Ingeniería de adaptación necesaria para el reemplazo de los Interruptores	107
VII.9.4	Desconexión y desmontaje de los interruptores	107
VII.9.5	Montaje y conexionado de baja tensión de los nuevos interruptores	108
VII.9.6	Conexionado de EAT	109
VII.10.	De los BANCOS DE REACTORES.....	110
VII.10.1	Reactores actuales	110
VII.10.2	Alcance particular del servicio	110
VII.10.3	Ingeniería de adaptación necesaria para el reemplazo de los reactores	114
VII.10.4	Desmontaje y desconexión de los reactores	115
VII.10.5	Montaje y conexionado de máquinas nuevas	116
VII.11.	Del BANCO DE TRANSFORMADORES	121
VII.11.1	Transformadores actuales	121
VII.11.2	Alcance particular del servicio	121
VII.11.3	Desconexión y desmontaje de los transformadores	124
VII.11.4	Montaje y conexionado de máquinas nuevas	125
VII.12.	Provisión de CABLEADO, TABLEROS y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	128
VII.12.1	General.....	128
VII.12.2	Cables	128
VII.12.3	Elementos complementarios	138
VII.12.4	Tableros.....	138
VII.13.	Traslados internos dentro del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.....	143
VII.14.	Ítems opcionales de cotización obligatoria y adjudicación opcional.....	143
VII.15.	Ensayos de suministros	143
VII.16.	Anexos Técnicos.....	145
VII.16.1	Planos y documentos técnicos.....	145

VII.16.2 Imágenes.....	147
VII.16.3 PDTG a completar y remitir en la oferta	155
PARTE III CONTRATO.....	172
SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	172
1. Definiciones	172
2. Documentos del Contrato	173
3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas	173
4. Interpretación.....	173
5. Idioma	173
6. Asociación en Participación o Consorcio	174
7. Elegibilidad	174
8. Notificaciones	175
9. Ley Aplicable.....	175
10. Solución de Controversias.....	175
11. Inspecciones y Auditorias.....	175
12. Alcance de los Suministros.....	176
13. Entrega y Documentos	176
14. Responsabilidades del Proveedor.....	176
15. Precio del Contrato.....	176
16. Condiciones de Pago	176
17. Impuestos y Derechos	177
18. Garantía de Cumplimiento.....	177
19. Derechos de Autor.....	177
20. Confidencialidad de la Información.....	177
21. Subcontratación	178
22. Especificaciones y Normas	178
23. Embalaje y Documentos.....	179
24. Seguros	179
25. Transporte	179
26. Inspecciones y Pruebas	179
27. Liquidación por Daños y Perjuicios	180
28. Garantía de los Bienes.....	180

29.	Indemnización por Derechos de Patente	181
30.	Limitación de Responsabilidad	182
31.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	182
32.	Fuerza Mayor.....	182
33.	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	183
34.	Prórroga de los Plazos	183
35.	Terminación.....	184
36.	Cesión.....	185
37.	Restricción a la Exportación	185
Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato		186
ANEXOS A LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.....		236
I-	REQUERIMIENTOS AMBIENTALES.....	236
II -	SEGURIDAD INDUSTRIAL.....	236
Apéndice 2: Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas.....		240
Sección X. Formularios de Contrato.....		244
Carta de Aceptación		244
Convenio		245
Garantía de Cumplimiento.....		247
Garantía de Anticipo		249

PARTE 1 PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. GENERAL

1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Contratante indicado en la Sección II, **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Servicios y Bienes Conexos (Suministros) especificados en Sección VII, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.
- 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.

2. Fuente de Fondos

- 2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) indicado en los **DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del proyecto especificado en los **DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
- 2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que hayan sido aprobados de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del préstamo.

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

- 3.1 El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en la Sección VI.

4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
 - (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
- (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
 - (b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.
 - (c) tienen socios mayoritarios en común; o
 - (d) reciben o han recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellos; o
 - (e) tienen el mismo representante legal, para fines de esta Licitación, en más de una oferta; o
 - (f) tienen una relación mutua, directa o a través de terceros en común, que les permite influir sobre las decisiones del Contratante respecto de este proceso de Licitación.
- 4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.
- 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Servicios y Bienes Conexos (Suministros)

- 5.1 Todos los Servicios y Bienes Conexos (Suministros) que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b).
- 5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes conexos”, “bienes” o “suministros” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y

- “servicios” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- 5.3 Los criterios para determinar el origen de los servicios y bienes conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles.

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

6. Secciones de los Documentos de Licitación

- 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1	Procedimientos de Licitación
	Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
	Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
	Sección IV. Formularios de la Oferta
	Sección V. Países Elegibles
	Sección VI. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas
PARTE 2	Lista de Requisitos
	Sección VII. Lista de los Bienes y Servicios y Plan de Entrega
PARTE 3	Contrato
	Sección VIII. Condiciones Generales de Contrato (CGC)
	Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)
	Sección X. Formularios del Contrato

- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Contratante no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3 El Contratante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Contratante.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

- 7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Contratante por escrito a la dirección del Contratante que **se suministra en los DDL**. El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, que se reciban al menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Contratante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Contratante. Si como resultado de las aclaraciones, el Contratante considera necesario enmendar los Documentos de

Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

- 8.1 El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, modificar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Contratante.
- 8.3 El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

9. Costo de la Oferta

- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Contratante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

- 10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Contratante deberán ser escritos en el idioma **especificado en los DDL**. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en los DDL**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que Componen la Oferta

- 11.1 La oferta deberá contener los siguientes documentos:
 - (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
 - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;
 - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
 - (d) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
 - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Servicios y Bienes Conexos (Suministros) que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
 - (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Servicios y Bienes Conexos (Suministros) se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;

- (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada;
- (h) Las propuestas para subcontratar componentes, como el diseño, o partes de los Servicios y/u Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está establecido en los DDL; y
- (i) cualquier otro documento requerido en los DDL.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Servicios y Bienes Conexos (Suministros), según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta y Lista de Precios

- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.
- 14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos de comercio internacional (Incoterms) se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los DDL.
- 14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Contratante la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Contratante para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
 - (a) Para bienes de origen en el País del Contratante:

- (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Contratante especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
 - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Contratante a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente; y
- (b) Para bienes de origen fuera del País del Contratante y que serán importados:
- (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Contratante, según se indica en los **DDL**;
 - (ii) además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, el precio de los bienes a ser importados podrán ser cotizados FCA (lugar convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así se indica en los **DDL**;
- (c) Para bienes de origen fuera de Argentina, e importados previamente:
- (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en Argentina, especificado en los DDL, incluyendo el valor original de importación, más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados.
 - (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;
 - (iii) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en Argentina, excluidos los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados, que es la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;
 - (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en Argentina sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente, y
- (d) para los Servicios, fuera de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes a su destino final, cuando dichos Servicios sean especificados en la Lista Requerimientos:
- (i) el precio de cada artículo que comprende los Servicios (inclusive cualquier impuesto aplicable).
- 14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.
- 14.8 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los

artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo

15. Moneda de la Oferta

- 15.1 El Oferente cotizará en la moneda del país del Contratante la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Contratante, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.
- 15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varios tipos de monedas, deberán cotizar su oferta en estos tipos de monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Contratante.

16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente

- 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Servicios y Bienes Conexos (Suministros)

- 17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Servicios y Bienes Conexos (Suministros), de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Servicios y Bienes Conexos (Suministros)

- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Servicios y Bienes Conexos (Suministros), los Oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VII, Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Servicios y Bienes Conexos (Suministros) con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Contratante. Si se solicitase precios de repuestos, insumos, etc. los mismos no serán considerados en la evaluación y comparación de las ofertas excepto que así se **indicare en los DDL**
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Contratante en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden

ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Contratante, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente

- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Contratante:
 - (a) que, **si se requiere en los DDL**, el Oferente que no fabrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del Contratante;
 - (b) que, **si se requiere en los DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el país del Contratante, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en el país del Contratante equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; y
 - (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Periodo de Validez de las Ofertas

- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período **especificado en los DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Contratante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Contratante por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Contratante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de la Oferta. Al Oferente que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.
- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado según lo especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los **DDL**.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad **especificada en los DDL** y en la moneda del país del Contratante o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

- (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
 - (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, deberá tener una sucursal financiera en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
 - (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la oferta;
 - (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO;
 - (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
 - (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;
- 21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Oferente adjudicado haya firmado el contrato, de conformidad con la Cláusula 44.4 de las IAO.
- 21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o;
 - (b) si el Oferente seleccionado no:
 - (i) firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
 - (ii) suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 21.7 Si en los **DDL** se exige una Declaración de Mantenimiento de Oferta, y
- (a) un Oferente retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 de las IAO o

(b) el Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

el Prestatario podrá, **si así se dispone en los DDL**, declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que **se estipule en los DDL**.

22. Formato y Firma de la Oferta

- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que **se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.

D. PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
 - (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente deberán incluir el original y cada copia de la oferta, incluyendo ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
 - (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos especificados en los **DDL**.
- 23.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:
 - (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
 - (b) estar dirigidos al Contratante de acuerdo a lo indicado en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
 - (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
 - (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.
- 23.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para Presentar las Ofertas

- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se especifican en los **DDL**.
- 24.2 El Contratante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso, todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas Tardías

- 25.1 El Contratante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Contratante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
 - (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). Adicionalmente, los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”; y
 - (b) recibidas por el Contratante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

- 27.1 El Contratante llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora **establecidas en los DDL**. Cualquier procedimiento específico para la apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO, estará **indicado en los DDL**.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del poder cuyas firmas confirmen la legitimidad del representante autorizado por el Oferente, se procederá a abrir la oferta. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados

como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá sino que se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.

- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Contratante preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hubo retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de haberse requerido. Se le debe solicitar a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta deberá ser distribuida a los Oferentes que presenten sus ofertas a tiempo, y publicada en línea de haberse permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de Ofertas

28. Confidencialidad

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración por

el Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones importantes. Una desviación importante, reservación u omisión es aquella que:
 - (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Servicios y Bienes Conexos (Suministros) especificados en el Contrato; o
 - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones, reservaciones u omisiones importantes.

31. Diferencias, Errores y Omisiones

- 31.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación importante.
- 31.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no importantes de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
 - (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Contratante considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;
 - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
 - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

- 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen Preliminar de las Ofertas

- 32.1 El Contratante examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y para determinar si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Contratante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;;
 - (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
 - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO, si corresponde.

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

- 33.1 El Contratante examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones o reservas mayores.
- 33.2 El Contratante evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación importante o reserva.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y de haber efectuado la evaluación técnica, el Contratante establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

34. Conversión a una Sola Moneda

- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en los **DDL** utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los **DDL**.

35. Preferencia Nacional

- 35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

36. Evaluación de las Ofertas

- 36.1 El Contratante evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar una oferta, el Contratante utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3 Al evaluar una oferta, el Contratante considerará lo siguiente:

- (a) la evaluación se hará por Artículos o Lotes de la manera como se especifique en los **DDL**; y el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de los criterios de evaluación **especificados** en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
 - (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 Al evaluar una oferta el Contratante excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) en el caso de Bienes producidos en el país del Contratante, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
 - (b) en el caso de bienes no producidos en el país del Contratante, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
 - (c) ninguna concesión por ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, de ser estipulado en la oferta.
- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Contratante considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores podrán estar relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Servicios y Bienes Conexos (Suministros). El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.
- 36.6 Si así **se indica en los DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados para uno o más lotes, y permitirán que el Contratante adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

37. Comparación de las Ofertas

- 37.1 El Contratante comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente

- 38.1 El Contratante determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja y ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Licitación está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste presente, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

38.3 Una determinación afirmativa será un prerequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

39. Derecho del Contratante a Aceptar cualquier Oferta y Rechazar a Cualquier o Todas las Ofertas

39.1 El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación

40.1 El Contratante adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Contratante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Para el caso de que la adquisición sea por lote único e indivisible, aunque esté conformado por artículos, y por lo tanto el Contrato sea a un único Oferente:

El Contratante adjudicará un único contrato al oferente cuya oferta sea evaluada como la más baja y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior **establecidos en la Sección III, Subcláusula IAO 38.2, Requisitos de Calificación Posterior.**

Para el caso de una compra conformada por lotes:

El Contratante adjudicará el contrato o contratos a aquella oferta o combinación de ofertas que resulten evaluada/s como la/s más baja/s, cumpliendo la misma o las mismas con los criterios de Calificación Posterior, **establecidos en la Sección III, Subcláusula IAO 38.2, Requisitos de Calificación Posterior.**

41. Derecho del Contratante a variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación

41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Contratante se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Servicios y Bienes Conexos (Suministros) especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes **indicados en los DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Licitación.

42. Notificación de Adjudicación del Contrato

42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Contratante notificará por escrito al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada.

42.2 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.

43. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 43.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Contratante.
- 43.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la segunda más baja y se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Contratante determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

44. Firma del Contrato

- 44.1 Dentro de los 28 días siguientes a la fecha de notificación de la Adjudicación, el Adjudicatario deberá presentar la documentación requerida para la firma del Contrato. Una vez aceptada la misma por el Contratante, éste definirá la fecha para la firma conjunta.
- 44.2 El Contrato incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Adjudicatario.
- 44.3 Para que las comunicaciones que se dirijan las partes hasta que se perfeccione la contratación surtan efecto, deberán tener el carácter de medio legal de notificación fehaciente. Las comunicaciones del Contratante al Contratista serán dirigidas al domicilio informado por éste en el Formulario de Oferta. Las comunicaciones al Contratante deberán entregarse en la dirección referida en la Subcláusula 7.1. de las IAO.
- 44.4 Una vez firmado el Contrato, el Contratante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44.5 No obstante lo establecido en la Subcláusula 44.2 de las IAO anterior, en caso de que la firma del Convenio de Contrato sea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Contratante, al país del Contratante o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Oferente no será obligado por su oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Contratante, que la firma del Convenio de Contrato no ha sido impedida por ninguna falta de diligencia de la parte del Oferente en cuanto al cumplimiento de las formalidades tales como las aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo con los términos del Contrato.
- 44.6 El Contratante publicará los resultados de la licitación, en los mismos medios en que lo haya hecho con el Aviso de la Licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. Después de la publicación, los Oferentes no favorecidos

podrán solicitar por escrito al Contratante explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

Sección II. Datos de la Licitación

Cláusula de la IAO	A. General
IAO 1.1	<p>El nombre y número de identificación de la LPI son: Licitación Pública N° SG-686: “Servicio de Desmontaje y Montaje de: tres (3) Reactores de barra, cuatro (4) interruptores 500 kV de Reactores de barra y un (1) banco de transformadores de la Central”.</p> <p>El servicio comprende: Servicio de desmontaje de equipos existentes y posterior montaje de equipos nuevos de extra alta tensión a saber: (4) cuatro interruptores para sistemas de 500 kV y maniobra de reactores de barra, (3) tres bancos de (3) tres reactores monofásicos de barra $\frac{500}{\sqrt{3}}$ kV 50Hz –33.33MVAr por fase, (1) un banco de (3) tres transformadores monofásicos Step Up potencia 50/50/100 MVA por fase, de $13.8/13.8/\frac{500}{\sqrt{3}}$ kV - 50Hz; provisión de materiales necesarios para el conexionado y puesta en servicio.</p> <p>Los Oferentes interesados deberán presentar su cotización para todos los lotes listados; una oferta incompleta será desestimada.</p> <p>El plazo previsto de ejecución de todo el servicio es de DIECISÉIS (16) meses contados desde la firma del contrato.</p> <p>El Presupuesto Oficial para la presente contratación es de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (US\$ 1.500.000).</p> <p>A los efectos de la presente licitación, el término “bienes”, “bienes conexos” se utilizará para denominar a los suministros que deberán ser incluidos en la provisión.</p>
IAO 2.1	Los prestatarios son: la República Argentina y la República Oriental del Uruguay
IAO 4.2	Se puede consultar la lista de empresas y personas en https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas .
	B. Contenido de los Documentos de Licitación

IAO 7.1	<p>Se agrega a la cláusula IAO 7.1 por el siguiente texto:</p> <p>Los oferentes deberán contemplar los plazos indicados en la Sección II.</p> <p>Los interesados que tuvieran dudas sobre la interpretación de los documentos de la adquisición deberán solicitar a la C.T.M. de Salto Grande las aclaraciones del caso, dirigiéndose a tales efectos a:</p> <p>Gerencia Gestión de Recursos Área de Materiales – Sector Cadena de Abastecimiento Casilla de Correo Nº 106 (3.200) Concordia - Entre Ríos – República Argentina Casilla de Correo Nº 68.036 (50.000) Salto - República Oriental del Uruguay Correo electrónico: adquisiciones@saltogrande.org</p> <p>A tal efecto, designar a una persona de contacto y su domicilio electrónico donde C.T.M. remitirá las circulares que emita.</p> <p>Las solicitudes de aclaración, que se recibirán al menos hasta veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.</p> <p>La C.T.M. de Salto Grande no será responsable de la falta de conocimiento de parte del interesado de los actos que emita, si este último omitiera brindar la información a la que se refiere el párrafo precedente o la misma fuese errónea.</p> <p>La C.T.M. de Salto Grande contestará mediante circulares que notificará por correo electrónico a aquellos interesados que hubiesen brindado la información a la que se refiere el tercer párrafo de esta cláusula y además publicará una copia de dicha circular en el siguiente sitio de internet: www.saltogrande.org. Una vez publicada la circular pasará a formar parte de estos documentos de adquisición. Todas las circulares emitidas por la C.T.M. de Salto Grande llevarán numeración correlativa</p> <p>No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera del término.</p>
IAO 9.2	<p>Se agrega como cláusula 9.2 el siguiente contenido:</p> <p>Es obligación del Oferente concurrir a todas las áreas de trabajo del objeto e interiorizarse del alcance de estos, con el personal de la C.T.M. de Salto Grande.</p> <p>Los oferentes deberán comunicar su interés en realizar la visita a la casilla de correo de adquisiciones (adquisiciones@saltogrande.org).</p> <p>El día y horario de la visita será: 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente, a partir de las 9:00 am.</p> <p>Salto Grande acompañará y facilitará el acceso en los distintos ingresos existentes tramitando los correspondientes permisos y demás documentación requerida a ser presentada por el interesado.</p> <p>Se autorizará el acceso del interesado y cualquier miembro de su personal o representante para los fines de la visita, sólo bajo la expresa condición de que el interesado y cualquier miembro de su personal o representante eximan y mantengan indemnes al licitante y a su personal y representantes de cualquier</p>

	<p>obligación al respecto, y se hagan responsables de cualquier muerte o lesión personal, pérdida de propiedad o daños a la misma, así como de toda otra pérdida, daño, costos y gastos que se incurran como resultado de la visita, a cuyo efecto y en forma previa deberá suscribir el documento respectivo.</p> <p>Quedará a costo y cargo del interesado la totalidad de los gastos de traslado y estadía, así como las movilidades que utilizará para su visita.</p> <p>Durante las visitas no será suministrada ninguna información adicional y si en caso de que surgieran consultas durante la misma, se deberán realizar por escrito y se responderán de conformidad a lo previsto en el apartado 7.1 de las IAO.</p> <p>Salto Grande entregará al interesado, una constancia en la que indique fecha y hora en que se efectuó la visita a la obra, cuyo original deberá incluirse en la Oferta. La omisión de esta visita a los sitios de Obra será causal de rechazo de esta.</p>
--	--

C. Preparación de las Ofertas

IAO 10.1	<p>Se modifica la cláusula IAO 10.1 por el siguiente texto:</p> <p>Los oferentes deberán presentar toda la documentación en español. La documentación también podrá estar redactada en idioma foráneo, siempre que se adjunte la correspondiente traducción al español efectuada por Traductor Público habilitado.</p> <p>En caso de adjuntarse folletos o catálogos adicionales para una mejor comprensión de la oferta, éstos podrán estar redactados en idioma extranjero, en cuyo caso la C.T.M. podrá solicitar las traducciones correspondientes que deberán ser presentadas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles después de haber recibido la notificación.</p> <p>Las medidas indicadas en ellas deberán estar expresadas en unidades del sistema métrico decimal.</p>
IAO 11.1 (i)	<p>Conforme la cláusula IAO 11.1 (i) se requiere la siguiente documentación adicional a incorporar con la Oferta:</p> <p>A.- DOCUMENTACIÓN LEGAL - INSTITUCIONAL</p> <p>I.- PARA LOS OFERENTES INDIVIDUALES</p> <p><u>1.- Carta de la Oferta</u> (Sección IV. Formularios de la Oferta) que deberá estar firmada por el o los representantes del Oferente, designado conforme lo dispuesto en el párrafo siguiente. Los nombres completos de los firmantes deberán estar escritos a máquina, con sello o con letra de imprenta, inmediatamente debajo de sus firmas, las que estarán debidamente autenticadas y legalizadas.</p> <p><u>2. -Representante</u> Designación de un representante legal ante la CTM de Salto Grande, cuyo carácter se deberá acreditar mediante poder con facultades suficientes, otorgado por instrumento público, certificado por ante Escribano Público, traducido y apostillado en caso de corresponder. Esta designación será para la suscripción de la Oferta, firma del Contrato y a los efectos que de él derivasen. Este poder será</p>

	<p>válido mientras la CTM de Salto Grande no haya sido notificada en forma fehaciente de su revocatoria, hecha bajo las mismas formalidades con las que se otorgó el poder y con designación simultánea de nuevo representante.</p> <p>En la misma nota, declarando bajo juramento de decir verdad, se deberá consignar también el detalle previsto de las declaraciones juradas previstas en los puntos 3 a 9 del presente apartado.</p> <p>Todas las comunicaciones serán cursadas a dicho representante quién entenderá sobre todas las cuestiones relacionadas con este proceso.</p> <p><u>3. Documentación Legal</u></p> <p>a) Declaración Jurada de la constitución de un domicilio especial en la República Argentina o en la República Oriental del Uruguay, a su elección y de un domicilio electrónico. Este domicilio solo podrá ser modificado dentro de la misma ciudad donde originalmente se la haya constituido. Para el caso de que el oferente sea una Asociación en Participación o Consorcio, constituido o a constituirse, deberá ser único para la misma, y para todas y cada una de las empresas que lo integran. En el domicilio constituido se tendrán por válidas todas las notificaciones, postales o electrónicas, que se curse en el marco de la presente Licitación.</p> <p>b) Según la constitución societaria corresponde presentar la siguiente documentación en idioma español, traducido en su caso, certificado y apostillado:</p> <p><u>b).1 SOCIEDADES DE HECHO Y PERSONAS FÍSICAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> i. Nombre completo; fecha de nacimiento; nacionalidad; profesión; domicilio real y constituido; estado civil y número de documento de identidad o pasaporte. ii. Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T) o equivalente extranjero. iii. Deberán adjuntar asimismo el compromiso de notificar cualquier modificación a su objeto social que contravenga el proceso licitatorio y, eventualmente de resultar Adjudicatario, la ejecución del contrato. <p><u>b). 2 SOCIEDAD ANÓNIMA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> i. Copia del Estatuto Social, sus eventuales modificaciones como así también las constancias de inscripción en el Registro Público correspondiente. ii. Acta de Directorio protocolizada por Escribano Público y apostillada si fuera el caso, por las cuales se aprueba el Poder Especial y se designa Representante Legal. iii. Detalle de capital suscripto e integrado a la fecha del último Estado de Situación Patrimonial. iv. Actas que autoricen la presentación de la oferta a la presente Licitación Pública, si el estatuto así lo previese. v. Deberán adjuntar asimismo el compromiso de notificar cualquier modificación a su objeto social que contravenga el proceso licitatorio y, eventualmente de resultar Adjudicatario, la ejecución del contrato.
--	--

	<p>b). 3 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Copia del Contrato Social, sus eventuales modificaciones, así como las constancias de que dichos instrumentos han sido inscriptos en el Registro Público correspondiente. ii. Actas sociales protocolizadas por Escribano Público y apostillada si fuera el caso, por las cuales se aprueba el Poder Especial y se designa Representante Legal. iii. Actas que autoricen la presentación de la oferta a la presente Licitación Pública, si el contrato social así lo previese. <p>4. Declaración jurada de la Oferente reconociendo que no se encuentra con pedido o en estado de quiebra, convocatoria de acreedores o interdicción judicial.</p> <p>5. Declaración Jurada informando todos los litigios en cualquier fuero o jurisdicción, presentes o habidos durante los últimos 10 años, anteriores a la fecha de apertura de ofertas, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados. Correspondrá el rechazo de la oferta presentada por un oferente cuando la suma total de los importes de todos los litigios judiciales pendientes en los cuales el Oferente es demandado represente más del veinte por ciento (20%) del patrimonio neto del mismo, siempre que se cumplan algunas de las circunstancias a continuación descriptas:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Exista una sentencia judicial favorable respecto de la pretensión o demanda (aunque aquella no esté firme). ii. Cuando se demande en virtud de un título que traiga aparejada ejecución. iii. Aun cuando se dieran todas las circunstancias antes descriptas no corresponderá el rechazo de la oferta cuando el Oferente hubiese previsionado el monto del pleito, incorporando el mismo al pasivo del último Estado Contable presentado. <p>Los juicios en que el Oferente sea demandante no serán considerados. Para el caso de Asociación en Participación o Consorcio esta condición se aplicará a cada uno de sus integrantes, y el incumplimiento de uno de sus integrantes dará lugar a que la oferta de la Asociación en Participación o Consorcio sea rechazada.</p> <p>6. Declaración jurada de la Oferente, sus empresas vinculadas, vinculantes, controladas o controlantes, reconociendo que no ha incurrido en incumplimientos de contratos y/o obligaciones con la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande – C.T.M., con la República Oriental del Uruguay y/o la República Argentina.</p>
--	--

7. Declaración jurada de la Oferente, reconociendo que otorga la garantía de veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza por la presente a organismos oficiales, compañías de seguros, fabricantes de equipos o a cualquier otra persona o firma a suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande – C.T.M. en el marco del presente proceso.
8. Declaración jurada de la Oferente, reconociendo que no existe vinculación directa o indirecta con la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande – C.T.M. ni con sus directivos o funcionarios, que represente una inhibición para ser contratista de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande – C.T.M.
9. Declaración jurada de la Oferente, reconociendo que el precio cotizado tiene carácter remunerativo, incluyendo todos los gastos relativos al cumplimiento del Contrato, comprometiéndose, por lo tanto, a no solicitar en caso de ser adjudicatarios, compensaciones extraordinarias, aún en el caso de condiciones desfavorables durante el iter contractual.

II.- ASOCIACIONES O CONSORCIOS CONSTITUIDOS O A CONSTITUIRSE

II.1 - ASOCIAACION EN PARTICIPACIÓN O CONSORCIO CONSTITUIDA:

1.- Carta de la Oferta (Sección IV. Formularios de la Oferta) que deberá estar firmada por el o los representantes del Oferente, designado conforme lo dispuesto en el párrafo siguiente. Los nombres completos de los firmantes deberán estar escritos a máquina, con sello o con letra de imprenta, inmediatamente debajo de sus firmas, las que estarán debidamente autenticadas y legalizadas.

2.- Designación de un representante legal ante la CTM de Salto Grande, cuyo carácter se deberá acreditar mediante poder con facultades suficientes, otorgado por instrumento público, certificado por ante Escribano Público, traducido y apostillado en caso de corresponder, otorgado por cada uno de los integrantes del consorcio. Esta designación será para la suscripción de la Oferta, firma del Contrato y a los efectos que de él derivasen. Este poder será válido mientras la CTM de Salto Grande no haya sido notificada en forma fehaciente de su revocatoria, hecha bajo las mismas formalidades con las que se otorgó el poder y con designación simultanea de nuevo representante. En la misma nota, declarando bajo juramento de decir verdad, se deberá consignar también el

	<p>detalle previsto de las declaraciones juradas previstas en los numerales 4 a 10 del apartado precedente.</p> <p>Todas las comunicaciones serán cursadas a dicho representante quién entenderá sobre todas las cuestiones relacionadas con este proceso.</p> <p>3.- Declaración Jurada de la constitución de un domicilio especial en la República Argentina o en la República Oriental del Uruguay, a su elección y de un domicilio electrónico que deberá ser único para todas y cada una de las empresas que integran el consorcio a constituirse. Este domicilio solo podrá ser modificado dentro de la misma ciudad donde originalmente se la haya constituido. En el domicilio constituido se tendrán por válidas todas las notificaciones, postales o electrónicas, que se cursen en el marco de la presente Licitación.</p> <p>4.- Según el tipo societario la documentación requerida en el apartado I.3.B de cada uno de los integrantes.</p> <p>5.- Deberá presentar copia de las actas y/o poderes de cada una de las empresas o firmas que autorizaron la formación de la Asociación o Consorcio y su modificación, si las hubiere, debidamente inscriptos en los Registros Públicos correspondientes, con indicación de la firma que asume el liderazgo del Consorcio.</p> <p>6.- Los objetos sociales de las sociedades/empresas individuales que se presenten bajo el formato de una Asociación en Participación o Consorcio, deberán coincidir con el objeto de la licitación.</p> <p>7.- Deberá acompañarse la documentación emanada de los respectivos órganos societarios, por la que cada una de las sociedades/empresas individuales que las integren, se comprometan a asumir la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta y posterior eventual contrato.</p> <p>8.- Se deberá presentar un compromiso del consorcio oferente de no introducir modificaciones en sus estatutos que importen una alteración de su responsabilidad, sin la notificación previa y expresa a la CTM de Salto Grande.</p> <p>8.1.- El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas asociadas durante el proceso de licitación, la ejecución total de las obras, el cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y a</p>
--	---

	<p>todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales, con renuncia expresa a todo beneficio de excusión o división.</p> <p>8.2.- El compromiso de mantener la vigencia de la Asociación o Consorcio hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones del Contrato.</p> <p>8.3.- El compromiso de mantener la integración de la Asociación o Consorcio durante la vigencia del Contrato, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad asumida, sin la notificación previa y expresa a la CTM de Salto Grande.</p> <p>II.2 - ASOCIACION EN PARTICIPACIÓN O CONSORCIO A CONSTITUIRSE:</p> <p>1.- Carta de la Oferta (Sección IV. Formularios de la Oferta) que deberá estar firmada por el o los representantes del consorcio en formación (según hayan o no unificado personería), designado conforme el párrafo a continuación, o bien suscripta por los representantes de cada firma oferente del consorcio en formación, a cuyo efecto deberán acreditar mediante poder contar con las facultades suficientes. Los nombres completos de los firmantes deberán estar escritos a máquina, con sello o con letra de imprenta, inmediatamente debajo de sus firmas.</p> <p>2.- Designación de un representante legal ante la CTM de Salto Grande, cuyo carácter se deberá acreditar mediante poder con facultades suficientes, certificado por ante Escribano Público, traducido y apostillado en caso de corresponder, otorgado por cada uno de los integrantes del consorcio en formación en caso de unificar personería. Caso contrario, cada integrante del consorcio en formación deberá designar un representante autorizado con las formalidades previstas supra, y a los mismos efectos. Esta designación será para la suscripción de la Oferta, firma del Contrato y a los efectos que de él derivasen. Este poder será válido mientras la CTM de Salto Grande no haya sido notificada en forma fehaciente de su revocatoria, hecha bajo las mismas formalidades con las que se otorgó el poder y con designación simultánea de nuevo representante. Todas las comunicaciones serán cursadas a dicho representante quién entenderá sobre todas las cuestiones relacionadas con este proceso.</p> <p>En la misma nota, declarando bajo juramento de decir verdad, se deberá consignar también el detalle previsto de las declaraciones juradas previstas en los numerales 4 a 10 del apartado precedente.</p>
--	---

	<p>3.- Declaración Jurada de la constitución de un domicilio especial en la República Argentina o en la República Oriental del Uruguay, a su elección y de un domicilio electrónico que deberá ser único para todas y cada una de las empresas que integran el consorcio a constituirse. Este domicilio solo podrá ser modificado dentro de la misma ciudad donde originalmente se la haya constituido. En el domicilio constituido se tendrán por válidas todas las notificaciones, postales o electrónicas, que se cursen en el marco de la presente Licitación.</p> <p>4.- Según el tipo societario la documentación requerida en el apartado I.3.B de cada uno de los integrantes.</p> <p>5.- Los objetos sociales de las sociedades/empresas individuales que se presenten bajo el formato de una Asociación en Participación o Consorcio, deberán coincidir con el objeto de la licitación.</p> <p>6.- Deberá presentar copia de las actas y/o poderes de cada una de las empresas o firmas que autorizaron la formación de la Asociación o Consorcio y su modificación, si las hubiere, debidamente inscriptos en los Registros Públicos correspondientes, con indicación de la firma que asume el liderazgo del Consorcio.</p> <p>7.- Se deberá presentar una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución en caso de resultar seleccionados, con el objeto específico de ejecutar el contrato certificada por ante Escribano Público. Deberá ser firmada por todos los miembros y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. En ambos casos, deberá estar especificado el porcentaje de participación de los integrantes de la asociación.</p> <p>8.- Deberá acompañarse la documentación emanada de los respectivos órganos societarios, por la que cada una de las sociedades/empresas individuales que la integrará, se comprometan a asumir la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta y posterior eventual contrato.</p> <p>9.- Se deberá presentar un compromiso de cada empresa del consorcio en formación de no introducir modificaciones en sus estatutos que importen una alteración de su responsabilidad, sin la notificación previa y expresa a la CTM de Salto Grande.</p> <p>9.1.- El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas del consorcio en formación durante el proceso</p>
--	---

de licitación, la ejecución total de las obras, el cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y a todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales, con renuncia expresa a todo beneficio de excusión o división.

9.2.- El compromiso de mantener la vigencia de la Asociación o Consorcio una vez constituida hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones del contrato.

9.3.- El compromiso de mantener la integración de la Asociación o Consorcio durante la vigencia del Contrato, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad asumida, sin la notificación previa y expresa a la CTM de Salto Grande.

10.- El documento de constitución de la Asociación o Consorcio deberá ser presentado por el Adjudicatario como requisito previo a la firma del Contrato, debiendo contener la integración de la Asociación o Consorcio y los demás puntos exigidos precedentemente.

III. ACLARACIÓN

Si como consecuencia de las disposiciones gubernamentales tomadas a razón de la declaración de pandemia del brote del nuevo coronavirus COVID-19 por parte de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), el oferente no puede cumplir en tiempo y forma con las formalidades exigidas, la documentación puede ser presentada en copia simple, acompañada con una declaración jurada suscripta por el apoderado de la empresa que indique que, “la copia extendida es copia fiel del original que tuvo a la vista”.

En cuanto a la traducción simple de los documentos solicitados, se debe aclarar que, la traducción presentada en primer término será la que se considerará válida a los efectos de este proceso licitatorio y la comparación de ofertas. Sin perjuicio que, deberá ser remitida su certificación en el plazo que se aclara seguidamente.

Por su parte, en cuanto a la documentación detallada en el presente pliego que necesite ser apostillada, el oferente podrá presentar junto con la documentación la constancia de inicio de trámite del apostillado respectivo con fecha previa a la apertura o declaración jurada suscripta por el apoderado de la empresa, en caso de que existiesen causas debidamente justificadas; bajo apercibimiento de desestimación de la oferta presentada.

La fecha límite para la entrega de los documentos con las formalidades exigidas es de QUINCE (15) días hábiles contados desde la fecha de apertura de ofertas o de la solicitud de levantamiento de observaciones subsanables, pudiendo ser prorrogado por el mismo plazo, en caso de que existieren causales debidamente justificadas; bajo apercibimiento de desestimación de la oferta.

B.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA

Se deberá presentar la siguiente documentación en idioma español, traducido en su caso, certificado y apostillado:

- I. Certificación de ingresos confeccionada por Contador Público independiente, habilitado al ejercicio por la Caja de Profesionales o certificado por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas u organismo de similares competencias en caso de firmas extranjeras, que demuestre un monto total anual facturado por la empresa en los mejores 12 meses continuados dentro de los últimos cinco (5) años considerados desde el mes anterior al de la fecha de apertura de ofertas.
- II. Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Resultados) de los tres últimos ejercicios cerrados a la fecha de apertura de ofertas, con dictamen o Informe de Auditoría realizado por Contador Público Independiente, para empresas de la RA certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En el caso de empresas de la R.O.U, presentarán Informe de Revisión Limitada o Informe de Auditoría realizado por Contador Público independiente, habilitado al ejercicio por la Caja de profesionales. En caso de firmas del extranjero deberán presentar informe de auditoría, realizado por Contador Público independiente, habilitado al ejercicio por Organismo de similares competencias.
- III. Constancia de inscripción en A.F.I.P. para oferentes argentinos, y en D.G.I. para oferentes uruguayos, o documento de organismo equivalente para firmas de otras nacionalidades.

C. ANTECEDENTES

Documentación que respalte la experiencia detallada en el numeral 2.2 de la Sección III, Criterios de Evaluación.

D. Documentación técnica a entregar en la oferta

	<p>Los oferentes deberán presentar todas las descripciones detalladas y los documentos de descripción general y de detalles que a su juicio fuesen necesarios para la mejor información a la C.T.M. de Salto Grande, de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas.</p> <p>Los oferentes deberán presentar, como mínimo, en su oferta la siguiente documentación técnica:</p> <p>Toda la documentación estará en idioma español.</p> <p>La oferta técnica deberá estar ordenada de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Certificado de Visita.b) Tablas completas de antecedentes técnicos solicitados en Sección III 2.2.c) Documentación probatoria de antecedentes de las empresas (Contratista, subcontratos, consorcio), detallando fecha de ejecución del proyecto, lugar, nombre de la empresa cliente, persona de contacto, teléfono, email y comprobantes suministrados por los clientes que confirmen la realización del proyecto a su entera conformidad.d) Carta de compromiso del subcontratista en donde manifieste la autorización para que el Oferente presente sus antecedentes y el compromiso de ser subcontratado en caso de que se decida adjudicar la presente Licitación al oferente.e) Listado del personal encargado, jefe de obra, representante técnico, con sus correspondientes CV, antecedentes y documentación probatoria. El Oferente deberá declarar junto con la Oferta, la capacidad técnica actual de que dispone la empresa, detallando Personal Clave disponible y, específicamente, de aquel que desarrollará el Proyecto Definitivo y el Personal de conducción que propondrá para las presentes tareas. Se deberá acompañar el currículum vitae de todos los profesionales citados.f) Memoria descriptiva básica de todos los trabajos a realizar.g) Cronograma de trabajo.h) Listado de materiales a utilizar.i) Características técnicas/folletos de todas las provisiones solicitadas: cables, tableros, elementos complementarios, sin excepción.j) Listado y especificaciones de equipos a utilizar (herramientas, transportes, equipamientos, medios de elevación, etc.).
--	---

	<p>k) Procedimiento preliminar para carga, descarga y posicionamiento en sitio de las máquinas, equipamiento y personal asignado a dichas tareas.</p> <p>l) Planillas de datos técnicos garantizados (PDTG) de las Especificaciones técnicas de materiales anexas y de los equipos destinados a brindar servicios particulares como ser máquina de tratamiento de aceite, equipo de Sf6, equipo de alto vacío y equipo de aire seco, de los capítulos VII.16.3.1., VII.16.3.2. y VII.16.3.3. . Deben completarse de manera estricta y completa.</p> <p>m) Justificación detallada de los apartamientos a lo especificado, en caso de corresponder.</p> <p>Nota: el listado precedente es de carácter mínimo y orientativo, debiendo la Contratista incluir cualquier trabajo o provisión necesaria para lograr de manera satisfactoria el fin previsto.</p> <p>Así mismo se deberá informar el cuadro jerárquico con la estructura de gestión del proyecto, incluyendo un detalle de la experiencia y funciones de cada uno de los involucrados. Se aceptará la presentación de más de un candidato a cubrir cada puesto siempre y cuando presenten experiencias similares. Se deberá indicar las horas de trabajo planificadas para cada uno.</p> <p>El cronograma presentado asumirá una razonable disponibilidad de las instalaciones para la realización de los trabajos. Una vez adjudicado el contrato, y en condiciones de comenzar las obras, CTM definirá un cronograma realista de intervenciones en el sistema de trasmisión que no afecte el servicio y de la máxima fluidez al desarrollo de las obras.</p>
IAO 11 j)	<p>Se agrega como cláusula IAO 11 j) el siguiente texto:</p> <p>Excepcionalmente, los oferentes que hayan presentado ofertas en los años 2021 y/o 2022 en procesos de la CTM de SALTO GRANDE, podrán valerse de la documentación presentada, bajo su exclusiva responsabilidad y sin perjuicio de que la CTM de SALTO GRANDE se reserva el derecho de admitirlo y/o solicitar su reemplazo o subsanación. Es dable destacar que solo será de aplicación en relación a la documentación de base histórica requerida en el apartado 11.i. A y B, siendo responsabilidad del oferente la presentación de toda otra nueva documentación requerida en el presente pliego.</p> <p>A tales efectos, se deberá presentar, con la oferta una nota firmada por el representante indicando expresamente el proceso donde fue presentado y qué documentación se deberá trasladar a la presente Licitación, solicitando su aplicación específica a los requisitos de este proceso.</p>
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas

IAO 14.5	Se integra la cláusula 14.5 con el siguiente contenido: La versión de los Incoterms corresponde al año 2010.
IAO 14.6 a) i; IAO 14.6 b) i; IAO 14.6 c) i	Se integra la cláusula 14.6 (b) i por el siguiente contenido: i) Los bienes deberán ser cotizados bajo la modalidad CIP (Carriage and Insurance Paid (To) en frontera de ingreso a la República Oriental del Uruguay o la República Argentina. En caso de que los bienes sean de fabricación nacional (Argentina o Uruguay), los oferentes igualmente deberán cotizar en modalidad CIP para que su oferta sea comparable y considerada para este proceso. <u>La oferta que no cotice bajo modalidad requerida será desestimada.</u>
IAO 14.6 b) ii	Se reemplaza la cláusula 14.6 (b) ii por el siguiente texto: ii) Los bienes deberán ser cotizados también bajo la modalidad DAP (Delivery At Place) en Lugar de Entrega Sitio del Proyecto y dicho precio incluirá el transporte internacional y local, carga y descarga, seguros y cualquier otro costo relacionado con la entrega de los bienes hasta el lugar de entrega en el sitio del Proyecto. La importación y nacionalización de bienes del exterior la realizará la C.T.M. de Salto Grande, la cual tendrá a su cargo los trámites de ingreso o despacho a plaza de los bienes mediante la respectiva exención impositiva, según lo establecido en Ley 21756 de la RA y Ley 14896 de la ROU.
IAO 14.6 b) iii	Se agrega como cláusula 14.6 (b) iii por el siguiente texto: Adjunto a la lista de precios, deberá presentar el desglose que explique y justifique la diferencia del monto de la oferta entre el incoterm DAP y CIP. La CTM de Salto Grande se reserva el derecho de verificar la información proporcionada y, en caso de adjudicar bajo modalidad DAP, podrá solicitar la documentación probatoria correspondiente a los gastos de seguros, traslados, etc.
IAO 14.6 d)	Se reemplaza la cláusula 16.6 d) (i) por el siguiente texto: El precio de cada artículo que comprende los Servicios no incluye impuestos, por Ley Nº 21.756 (RA) y Ley Nº 14.896 (ROU).
IAO 14.7	Los precios cotizados serán fijos al momento de la firma del contrato.
IAO 14.8	Las ofertas deberán ser por el total de los servicios y bienes solicitados.

IAO 14.9	<p>Se agrega como cláusula IAO 14.9 el siguiente apartado:</p> <p>El IVA y todo otro impuesto que corresponda, deberá estar desglosado en la cotización.</p> <p>A fin de conformar sus precios, los oferentes argentinos deberán tener presente que según lo establecido en el Art. 5 del Acuerdo de Sede celebrado entre el Gobierno de la República Argentina y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por Ley Nº 21.756, la misma está exenta de toda clase de impuestos o contribuciones directos o indirectos, ya sean federales, provinciales y municipales o de cualquier otro tipo.</p> <p>A su vez, los oferentes uruguayos deberán tener presente que según lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades celebrado entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por Ley Nº 14.896, la misma está exenta de toda clase de tributos nacionales o municipales, con excepción de los habitualmente denominados indirectos que normalmente se incluyen en el precio de las mercaderías y servicios. Asimismo, se deberá tener en cuenta que el Decreto 666/79 reglamenta la exoneración del Organismo respecto del Impuesto al Valor Agregado en sus Artículos 24 a 28.</p> <p>Oportunamente la C.T.M. extenderá al Contratista los correspondientes certificados, avalando lo señalado precedentemente.</p> <p>Para los proveedores de la República Argentina, en el caso de incumplimiento del Art. 5 del Acuerdo de Sede por parte del Organismo Oficial correspondiente, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande reintegrará el importe en concepto de Impuesto al Valor Agregado, por cada operación que no supere los U\$S 500.000.</p>
IAO 14.10	<p>Se agrega como cláusula IAO 14.10 el siguiente apartado:</p> <p>En virtud de la presentación de la oferta al proceso licitatorio, el oferente acepta y declara, lisa y llanamente, el pleno conocimiento de todas las estipulaciones y la normativa que rigen el llamado, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento o plantear en su oferta reservas o condiciones ajenas a la misma.</p> <p>La oferta que imponga condiciones propias será desestimada.</p>
IAO 15.1	El precio de la oferta deberá ser cotizado por el oferente en Dólares estadounidenses.
IAO 15.2	NO APLICA
IAO 18.3	NO APLICA
IAO 19.1 (a)	NO APLICA
IAO 19.1 (b)	NO APLICA
IAO 20.1	El período de validez de las Ofertas será de ciento veinte (120) días corridos.
IAO 21.1	<p>Se reemplaza el contenido de la cláusula IAO 21.1 por el siguiente texto:</p> <p>La Oferta incluirá una Garantía de Mantenimiento de Oferta.</p> <p>Los instrumentos de garantía deberán designar como beneficiaria a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.</p>

	<p>En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar que los Oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por escrito, en tal caso la Garantía de Mantenimiento de la Oferta también será prorrogada. El Licitante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</p> <p>La Garantía Bancaria y/o Póliza de Seguro de Caución deben constituirse de modo tal que, luego de intimado el Oferente al cumplimiento de la obligación correspondiente y ante su eventual incumplimiento documentado en forma fehaciente por la C.T.M., el fiador o asegurador abone a ésta el monto establecido, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, así como al beneficio de interpelación judicial.</p> <p>Se deja constancia que no es necesario que la garantía sea a primera demanda o a primer requerimiento.</p> <p>Se acepta la constitución de garantías mediante Póliza de Caución con firma digital, la cual deberá ser presentada en formato digital y remitida al siguiente correo electrónico: adquisiciones@saltogrande.org. Deberá estar certificada digitalmente por Escrivano Público o firmado digitalmente mediante firma emitida por un certificador licenciado en los términos de la Ley de firma digital, caso en el cual no se requerirá la intervención de un escribano.</p> <p>El plazo para la recepción de las pólizas con firma digital, será de hasta 30 minutos antes del día y horario fijado para la apertura de ofertas.</p> <p>Para el caso de optar por remitir la póliza por correo electrónico, se deberá acompañar con la oferta una copia simple de la póliza y copia del correo electrónico remitido, donde figure la fecha y hora de la remisión.</p> <p>La Garantía de Mantenimiento de Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio, deberá ser emitida en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación en Participación o Consorcio, no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros miembros de la Asociación en Participación o Consorcio, tal como se denomina en la Carta de Intención por el monto requerido en la IAO 21.2.</p>
IAO 21.2	<p>Se integra la IAO 21.2 con el siguiente contenido:</p> <p>El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser de US\$ 15.000 (dólares estadounidenses quince mil).</p> <p>En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar que los Oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por escrito.</p>
IAO 21.7	NO APLICA.

IAO 22.1	<p>Se reemplaza la cláusula IAO 22.1 por el siguiente texto:</p> <p>Las Ofertas deberán presentarse en un (1) original y una (1) fotocopia numerada debidamente compaginadas en carpetas separadas y, un (1) soporte digital (USB identificado) en formato PDF. Todas deberán contar con un índice de manera de facilitar la búsqueda de la información.</p> <p>Las copias deberán contener los mismos documentos que el Original y en idéntico orden.</p> <p>IMPORTANTE: El soporte digital deberá ser un escaneo de la oferta original con proceso de reconocimiento de texto (OCR) que permita la búsqueda y análisis de la documentación presentada. Los archivos no podrán tener más de 50Mb.</p> <p>En caso de discrepancia entre el original y las copias prevalecerá el original.</p> <p>Toda la documentación original exigida deberá estar foliada y suscripta en cada una de sus hojas. Todas las firmas deberán corresponder a él o los representantes del Oferente que suscriba/n la Carta de Presentación.</p>
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IAO 23.1 (b)	<p>Se reemplaza la cláusula IAO 23.1 (b) con el siguiente contenido:</p> <p>Los Oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.</p>
IAO 23.2 (c)	Nombre y número de identificación de la licitación: Licitación Pública N° 686
IAO 23.2 (d)	La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DEL DÍA Y HORARIO FIJADOS PARA LA APERTURA DE OFERTAS”.
IAO 24.1	<p>Se integra la cláusula IAO 24.1 conforme el siguiente contenido:</p> <p>La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas será: XX/XX/2022 a la hora 10.00.</p> <p>Las ofertas deberán ser presentadas en:</p> <p>Mesa de Entradas del Edificio de Almacenes de Margen Izquierda del Complejo Hidroeléctrico de la C.T.M. de Salto Grande.</p> <p>Atención: Sector Cadena de Abastecimiento</p> <p>A continuación, se indican los datos para el ingreso al Complejo Hidroeléctrico de la C.T.M. de Salto Grande para el supuesto de entrega personal de las propuestas y las direcciones postales donde pueden ser remitidas por este último medio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Argentina: <p>Ruta Nacional N° 015 s/n – Barrera Ayuí. Coordenadas: 31° 16' 06" S / 57° 57' 11" W Casilla de Correo N° 106 - CP 3.200 – Concordia – Entre Ríos – Argentina</p> • Uruguay: <p>Av. Luis Batlle Berres (Ex Ruta 3) Km. 508 – Barrera Salto Coordenadas: 31° 17' 03" S / 57° 55' 12" W Casilla de correo N° 68.036 – CP 50.000 – Salto – Uruguay</p> <p>Las ofertas podrán ser entregadas personalmente o remitidas a la dirección postal que se especifica en este apartado.</p>

	<p>Las ofertas o cualquier complemento de ellas que se reciban después de la hora y el día fijados, serán rechazados y devueltos sin abrir, con prescindencia de la fecha en la cual fueron puestas en el correo.</p>
IAO 27.1	<p>Se reemplaza el contenido de la cláusula IAO 25.1 por el siguiente texto:</p> <p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Complejo Hidroeléctrico de la C.T.M. de Salto Grande - Sector Cadena de Abastecimiento (Nuevo Edificio de Margen Izquierda)</p> <p>Los accesos son por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ruta Nacional Nº 015 s/n – Barrera Ayuí – CP 3200 -Concordia Entre Ríos /República Argentina. Coordenadas: 31° 16' 06" S / 57° 57' 11" W - Av. Luis Batlle Berres (Ex Ruta 3) – Km 508 – CP 50.000 - Salto-Uruguay. Coordenadas: 31° 17' 03" S / 57° 55' 12" W <p><u>Fecha y hora de apertura: el mismo día, una hora después del horario límite para la presentación de ofertas</u></p> <p>En virtud de las restricciones sanitarias en el marco de la pandemia COVID-19, los interesados en participar del acto de apertura en forma presencial, deberán cumplir estrictamente el protocolo sanitario de Salto Grande que se encuentra en el sitio web del organismo.</p> <p>Asimismo, se podrá participar del acto de apertura en forma remota vía digital, a cuyo efecto se establecen los siguientes lineamientos:</p> <p>A. LINEAMIENTOS PREPARATORIOS ANTES DEL ACTO DE APERTURA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El acto de apertura se llevará a cabo en el día y hora fijadas en el cronograma indicado en pliego. Con un tiempo no inferior a una hora respecto de la hora programada para la apertura, la CTM de Salto Grande procederá a remitir el respectivo enlace para que los interesados puedan acceder y participar en el acto de apertura. A tal efecto, los interesados que hayan presentado propuesta deberán requerir el vínculo correspondiente al correo adquisiciones@saltogrande.org, indicando en el asunto el proceso en el cual requieren participar. 2. Será responsabilidad del interesado crear la cuenta correspondiente a la plataforma, descargar la aplicación y realizar las acciones pertinentes para utilizar el programa de videoconferencia que designe la CTM de Salto Grande al efecto. 3. Será responsabilidad de los asistentes garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios para acceder y participar del acto de apertura por medios virtuales, de tal forma que la CTM de Salto Grande no se hará responsable de los errores que se puedan presentar por problemas en la provisión del servicio de internet, mal funcionamiento del equipo tecnológico desde el cual se realice la conexión y eventos similares. Para el efecto se recomienda que se cumpla con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Computador y procesador: Mínimo 2 GHz (o superior) (32 bits o 64 bits).

	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria: 4,0 GB de RAM • Monitor: Resolución de pantalla de 1024 x 768 • Hardware de gráficos: Mínimo de 128 MB de memoria gráfica • Sistema operativo: Windows Server 2012 R2 +, Windows 10 o Windows 8.1 en 32 bits y 64 bits. Para la mejor experiencia, use la última versión de su sistema operativo. • Vídeo: Cámara de video USB 2.0 • Dispositivos: Cámara estándar para computadora portátil, micrófono y parlantes • Conexión a Internet de mínimo 15 Megas • Se recomienda que el equipo esté conectado por red cableada. • Se podrá participar igualmente en el acto de apertura mediante otros dispositivos electrónicos, siempre y cuando se cuente con la aplicación de videoconferencia que se señale para el efecto previamente instalada. • La descripción técnica de los requerimientos mínimos indicados constituye solo una recomendación para mejorar las condiciones de desarrollo y participación en el ambiente virtual y no debe entenderse como un requisito para enviar propuestas o participar en el acto de apertura. <p>4. La entidad no proveerá conexiones desde sus instalaciones para los actos de apertura.</p> <p>B. DURANTE EL ACTO DE APERTURA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los asistentes procurarán conectarse con al menos diez minutos de antelación a la sesión. 2. Los asistentes se conectarán al acto de apertura mediante el enlace suministrado previamente por la CTM de Salto Grande al efecto. 3. Si el navegador solicita permisos para acceder a la cámara y micrófono es necesario que se brinde la respectiva autorización, debido a que estos recursos se necesitan para el acto de apertura virtual. 4. Al ingresar al acto de apertura el asistente estará brindando autorización a que su imagen y voz sean grabadas por Salto Grande, para efectos de conservar la trazabilidad de las actuaciones realizadas en el acto de apertura y dejar registro del acto de apertura. 5. Los asistentes deberán tener en todo momento desactivado el micrófono y solo procederán a su activación cuando la CTM de Salto Grande les brinde el uso de la palabra. 6. Un funcionario de Salto Grande será el moderador del acto de apertura y tendrá la potestad de silenciar los micrófonos de los asistentes para conservar el orden del acto de apertura y organizar los turnos de las intervenciones.
--	---

	<p>7. El acto de apertura iniciará con la presentación de los representantes de Salto Grande participantes en el acto virtual y de los asistentes que se encuentren conectados.</p> <p>8. El ingreso e inicio de sesión de parte de uno de los participantes interesados implicará y generará efectos y prueba de su participación, con independencia de que interactúe de cualquier manera durante el acto de apertura y así mantenga en silencio o desactivada su cámara.</p> <p>9. Se procederá a la apertura de sobres de las propuestas recibidas, en las direcciones indicadas en el documento de licitación, enumeradas según el orden de recepción de las mismas.</p> <p>10. Al participar, el asistente deberá activar el micrófono y su cámara.</p> <p>11. Al finalizar la intervención, el asistente deberá desactivar tanto su micrófono como el video. Al respecto se debe tener en cuenta que desactivar el audio y video no le impedirá al asistente seguir participando del acto de apertura o participar de forma posterior, siempre y cuando dicha participación sea procedente.</p> <p>12. En caso de que tenga problemas para hablar, el asistente podrá elevar su participación mediante el chat de la plataforma.</p> <p>13. La CTM de Salto Grande se reserva la posibilidad de verificar la identidad de los asistentes por otros medios y/o solicitar la documentación pertinente para el efecto.</p> <p>14. Los asistentes se abstendrán de ejercer cualquier conducta que pueda obstaculizar el desarrollo del acto de apertura y guardar el debido respeto frente a los funcionarios intervenientes de la CTM de Salto Grande y los demás asistentes.</p> <p>15. En particular, los asistentes se abstendrán de guardar cualquier tipo de registro en relación al acto transmitido.</p> <p>Lo acontecido en el acto de apertura será registrado mediante la respectiva grabación.</p>
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 29.1	<p>Se agrega al final de la cláusula IAO 29.1 el siguiente texto:</p> <p>Las aclaraciones solicitadas deberán ser respondidas en formato electrónico en el plazo dispuesto en la notificación enviada por la CTM de Salto Grande, que será dirigida al domicilio electrónico del Representante Legal designado.</p> <p>Las respuestas podrán ser recibidas en formato electrónico y posteriormente deberán ser cursadas en formato papel, debidamente foliada y firmada por el mismo, a fin de que sean integradas a la oferta.</p>
IAO 30.4	<p>Se agrega como cláusula IAO 30.4 la siguiente redacción:</p> <p>Contratos Múltiples</p>

	Se adjudicará a la oferta evaluada más baja por el total de los bienes y servicios, bajo un único contrato y un único oferente.
IAO 30.5	<p>Se agrega como cláusula IAO 30.5 la siguiente redacción:</p> <p>La oferta deberá abarcar suministros completos en todas sus partes, en el sentido que, en el acto de recepción, los diversos elementos y equipos cumplirán sus respectivas funciones, sin necesidad de complementos o elementos auxiliares. La oferta será entendida en todos los casos por suministros completos, no ateniéndose exclusivamente a la expresión literal de las especificaciones, sino al objeto final del llamado a propuesta.</p> <p>La oferta incluirá todos los elementos auxiliares requeridos por las instalaciones, todo aquello que sea necesario para el funcionamiento inobjetable del sistema y su mantenimiento, acompañando de la documentación comercial y técnica explicativa correspondiente.</p>
IAO 30.6	<p>Se agrega como cláusula IAO 30.6 la siguiente redacción:</p> <p>Se considerará que, por el solo hecho de presentarse a la Licitación Pública, el Oferente ha evaluado convenientemente su riesgo, el volumen de la demanda e ingresos esperados, el costo de las amortizaciones, el pago de los intereses y gastos de financiación a su cargo, los costos de la formulación del proyecto, la ejecución del objeto de la Licitación y cualquier otro gasto incluido o no en su oferta.</p> <p>La C.T.M. de Salto Grande no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta.</p>
IAO 34.1	NO APLICA.
IAO 35.1	La Preferencia Nacional no será un factor de evaluación de la oferta.
IAO 36.3(a)	Las ofertas serán evaluadas por el total de los bienes y servicios solicitados. Producto de este proceso, se generará un único contrato.
IAO 36.3(d)	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes factores, metodologías y criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Desviación en el plan de entregas: NO APLICA (b) Desviación en el plan de pagos: NO APLICA (c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: NO APLICA (d) Disponibilidad de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: NO APLICA (e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo: NO APLICA

	<p>(f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: NO APLICA</p> <p>g) Otros factores a evaluar que no influyen en el costo de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Cumplimiento de las especificaciones técnicas. APLICA (ii) Cumplimiento del plazo de entrega. NO APLICA
IAO 36.6	NO APLICA.
IAO 36.7	<p>Se agrega como cláusula IAO 36.7 la siguiente redacción:</p> <p>Subcontracciones:</p> <p>El Oferente deberá indicar en su oferta en forma fehaciente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) la decisión de si va a subcontratar o no; b) qué tareas se van a subcontratar; c) quién es el subcontratista propuesto. <p>Solamente se admitirá un (1) nivel de subcontratación: el Contratista podrá contar con los siguientes subcontratos, en un mismo y único nivel de subcontratación. No se admitirá que los subcontratos del Contratista puedan eventualmente contar con otros subcontratos.</p> <p>Los subcontratos habilitados para esta obra serán para las siguientes tareas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Traslado internos de reactores/transformadores, según VII.13 b) Tareas civiles, según VII.10.5.4. y las posibles reformas civiles que puedan surgir. c) Servicio de tratamiento de aceite, presurización con aire seco y alto vacío en transformadores y reactores; alto vacío, análisis de calidad de SF6 y llenado de SF6 en interruptores, y servicios optionales de ensayos detallados en la Lista de precios de referencia Formulario 3 (Sección IV). d) Ejecución de ingeniería. <p>Se deberá evitar la rotación de la dotación de trabajo presentada inicialmente durante la ejecución de la obra.</p> <p>De cada subcontrato deberá presentar la documentación correspondiente para validar su cualificación.</p> <p>Además, deberá presentar una carta compromiso del subcontratista propuesto, en donde éste último deba manifestar la autorización de que el Oferente presente los antecedentes y, el compromiso de ser subcontratado en caso de que se decida adjudicar la presente Licitación al oferente.</p> <p>Los requisitos que deben cumplir cada uno de los subcontratistas son los detallados para el Contratista principal según la experiencia requerida.</p> <p>En caso de que el oferente con el precio evaluado más bajo, cumpla sustancialmente los criterios de evaluación, pero uno o algunos de los subcontratistas no cumplan, no se rechazará la oferta, pudiendo presentar un perfil que sí cumpla como condición indispensable para la firma del contrato</p> <p>En la etapa de ejecución: Si durante la ejecución de la obra alguno de los subcontratistas dejara de cumplir con las exigencias técnicas del proyecto, la C.T.M. de Salto Grande podrá solicitar su sustitución al Contratista.</p>

	<p>La C.T.M. no reconocerá ninguna obligación contractual entre el contratista y su subcontrato. La subcontratación no eximirá al Contratista de la responsabilidad de la obra. En todos los casos, el contratista será exclusivo responsable frente a la C.T.M. y a terceros de las acciones, trabajos y omisiones de los subcontratistas aun cuando hubieren sido aprobados por la C.T.M.</p>
IAO 36.8	<p>Se agrega como cláusula IAO 36.8 la siguiente redacción:</p> <p>Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación se tomarán en cuenta la experiencia y los antecedentes de los subcontratistas.</p>
IAO 37.2	<p>Se agrega como cláusula IAO 37.2 el siguiente texto:</p> <p>Para los bienes conexos, Salto Grande efectuará la comparación de precios bajo la modalidad incoterm CIP, reservándose la facultad de adjudicar bajo la modalidad de incoterm DAP (Delivery At Place) en Lugar de Entrega Sitio del Proyecto y dicho precio incluirá el transporte internacional y local, carga y descarga, seguros y cualquier otro costo relacionado con la entrega de los bienes hasta el lugar de entrega en el sitio del Proyecto.</p>
IAO 37.3	<p>Se agrega como cláusula IAO 37.3 el siguiente texto:</p> <p>A los efectos de la comparación de ofertas, se considerará el precio total enunciado en la carta de oferta modalidad CIP, que corresponde a la sumatoria del formulario 1 (bienes conexos) y el formulario 2 (servicios).</p>
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 41.1	<p>Se reemplaza la cláusula 41.1 de las IAO por el siguiente texto:</p> <p>La CTM de Salto Grande se reserva el derecho de adjudicar los ítems de cotización obligatoria, pero de adjudicación opcional.</p> <p>Al momento de adjudicar el Contrato o durante la ejecución del contrato (ver CGC 33), el Contratante se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Servicios y Bienes Conexos (Suministros) especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega, siempre y cuando esta variación no exceda el 20% del monto del contrato. También podrá requerir del Contratista cualquiera de las actividades listadas en la Lista de Precios de referencia de la Sección IV (cotización obligatoria y adjudicación opcional). Estos precios se tomarán como base en caso de necesitar ejecutar antes de firmar el Contrato o durante el mismo como adicional de obra.</p> <p>Sin perjuicio de lo antes expuesto, se aclara que el ítem 7 (Instancia 1 de servicios para reactores), correspondiente al Formulario 2, “Precio y Cronograma de cumplimiento - Servicios” de la Lista de precios, “Lista de Servicios (Formulario</p>

	<p>2)” de los formularios de la oferta, Formulario “Lista de Servicios y Cronograma de cumplimiento”, su realización será decidido durante la ejecución contractual, siempre que pueden ser servicios realizados por personal de CTM.</p>
IAO 42.3	<p>Se agrega la cláusula IAO 42.3 por el texto contenido: También se publicará en el sitio web de la C.T.M. de Salto Grande</p>
IAO 45	<p>Se agrega como cláusula 45 el siguiente texto:</p> <p>El monto de anticipo será del veinte (20) % del monto del contrato.</p> <p>La garantía de anticipo podrá ser constituida mediante fianza, garantía bancaria o Póliza de Seguro de Caución, utilizando el formulario correspondiente u otro acepta para el Contratante.</p> <p>Asociación en Participación o Consorcio:</p> <p>En caso de que el adjudicatario sea una figura consorcial, la garantía de anticipo financiero podrá ser presentada por cada uno de los integrantes y, cuando dicha figura se constituya legalmente, deberá modificar la póliza original mediante una enmienda que regularice la situación.</p> <p>Las garantías de anticipo financiero presentada por una figura consorcial deberán ser emitidas a nombre de este.</p> <p>Para el caso que no se encuentre aún el consorcio constituido, deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros miembros de la Asociación en Participación o Consorcio, tal como se denomina en la Carta de Intención y, cuando dicha figura se constituya legalmente, deberá modificar la póliza original mediante una enmienda que regularice la situación.</p> <p>En el caso de que no pueda ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros miembros de la figura consorcial, tal como se denomina en la Carta de Intención, la empresa que asume la representación del consorcio deberá presentar la garantía por el 100% de lo exigido en el pliego, y una vez constituida la figura consorcial, deberá ser endosado bajo el nombre de la misma.</p> <p>En caso de imposibilidad que la garantía sea endosada al nombre del consorcio, la misma continuará a nombre de la empresa que asume la representación del consorcio por el total exigido en el pliego.</p>

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes. Contiene los factores, métodos y criterios que el Contratante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

1. Criterios de Evaluación

Instrucciones a los Oferentes 36.3 (d)

El Contratante adjudicará un único contrato al oferente cuya oferta sea evaluada como la más baja y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula IAO 38.2, Requisitos de Calificación Posterior)

Al evaluar **el costo de una oferta**, el Contratante deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL**, Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- 1.1 Cláusula 36.3 (d) (a): Desviación en el plan de entregas. NO APLICA.
- 1.2 Cláusula 36.3 (d) (b): Modificaciones en el Plan de Pagos: NO APLICA
- 1.3 Cláusula 36.3 (d) (c): Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios: NO APLICA.
- 1.4 Cláusula 36.3 (d) (d): Disponibilidad en el país del Contratante de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta. NO APLICA.
- 1.5 Cláusula 36.3 (d) (e): Costos estimados de operación y mantenimiento: NO APLICA
- 1.6 Cláusula 36.3 (d) (f): Rendimiento y productividad del equipo: NO APLICA.
- 1.7 Cláusula 36.3 (d) (g): Otros factores a evaluar que no influyen en el costo de evaluación:

- (i) Evaluación del cumplimiento técnico. Se evaluará el cumplimiento sustancial con base en la documentación detallada en (IAO 11.i) D – documentación técnica a entregar con la oferta.

2. Requisitos para Calificación Posterior

Instrucciones a los Oferentes 38.2

Después de determinar la oferta evaluada más baja según lo establecido en la Subcláusula IAO 37.1, el Contratante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula IAO 38, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

2.1 Capacidad financiera: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

(i) Facturación

El oferente deberá tener una facturación de al menos USD 750.000 como sumatoria de 12 meses consecutivos dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir del mes anterior al de la fecha de apertura de las ofertas, conforme a lo solicitado en la IAO 11.i) B - "documentación económica-financiera". En caso de que los antecedentes provengan de Asociaciones en Participación o Consorcio, dichos antecedentes serán tomados afectándolos por el porcentaje de participación en la Asociación en Participación o Consorcio contratista.

(ii) Los licitantes individuales y cada miembro en caso de una Asociación en participación o Consorcio licitante, deberán tener capacidad económica – financiera suficiente conforme a los parámetros de medición que a continuación se establecen, los que se calcularán promediando los coeficientes de los tres últimos ejercicios económicos anuales y completos cerrados a la fecha del acto de apertura de las ofertas:

Liquidez: (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 1

Solvencia: (Activo Total / Pasivo Total) ≥ 1

Rentabilidad: (Utilidades antes de impuestos / Patrimonio Neto) > 0

Deberá entregarse una tabla resumen de ratios:

Ratio	Resultado Aceptable	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	Promedio
Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	≥ 1				
Solvencia (Activo Total /	≥ 1				
Rentabilidad (Utilidades antes de impuestos / Patrimonio Neto)	> 0				

(ii) Carta de acceso al crédito

El licitante individual o miembro de una Asociación en Participación o onsorcio, deberá presentar una carta de acceso a una línea de crédito libre de otros compromisos contractuales, por un monto mínimo equivalente al 50% del presupuesto oficial informado en la IAO 1.1 del pliego.

Se deberá acreditar el acceso al crédito con una carta con firma certificada del representante del banco o bancos otorgantes. La carta requerida deberá contemplar que han examinado la situación económica

financiera de la firma oferente y que, de acuerdo a lo solicitado, a la fecha de emisión de la carta, tiene acceso y disponibilidad a la financiación del monto requerido para ser aplicado al contrato objeto de la licitación en trámite.

Asimismo, deberá prever que la financiación se otorga con carácter firme e irrevocable, y podrá hacerse efectiva una vez firmado el Contrato del proceso que se licita y solo condicionada a la firma del contrato aludido. Por último, a los efectos de su presentación, deberá ser emitida con una antelación no mayor de diez (10) días de la fecha de apertura de la licitación. La carta que certifica el acceso al crédito, deberá tener una validez mínima de seis (6) meses.

2.2 Experiencia y Capacidad Técnica:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

i) Experiencia electromecánica

A los efectos de este apartado, EAT implica tensiones de 400 kV, o superior.

El Oferente deberá acreditar mínimamente 3 (tres) de cada uno de los siguientes antecedentes, en los últimos quince (15) años:

- Montaje completo, conexionado y puesta en servicio de banco de transformadores y/o autotransformadores y/o banco de reactores de potencia sumergidos en aceite en EAT.
- Montaje completo, conexionado y puesta en servicio de Interruptores de potencia aislados en SF6 en EAT.

Por otro lado, se deberá acreditar experiencia en montaje de estructuras soporte, tableros, conexionados, tendidos de conductores, vínculos funcionales con el sistema existente y ensayos funcionales.

Dicha experiencia debe ser expresamente indicada en la Oferta, debiendo ser fácilmente comprobable.

Para esto, el Oferente deberá completar la siguiente tabla:

Dicho Oferente no podrá prevalecerse de antecedentes técnicos de la Casa Matriz.

En el caso de aquellos Oferentes que se presenten como Consorcio, se acepta la sumatoria de antecedentes de los participantes, siempre y cuando la participación en estas obras corresponda a los antecedentes, es decir, a quien tenga la experiencia. Por lo tanto, aquel que tenga el expertise declarado como antecedente, deberá ser quien realice luego esa tarea en estas obras. Para estos casos, los participantes del Consorcio deberán ambos completar esta tabla independientemente.

Para que pueda adjudicarse el Contrato a una Asociación en Participación o Consorcio, el socio designado como representante del consorcio deberá ser la firma que realice el montaje electromecánico. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por Asociación en Participación o Consorcio será rechazada.

Se deberá presentar documentación que acredite lo declarado, acompañada por una carta del cliente, declarando la satisfacción de la obra recibida, e información de contacto para su confirmación. La misma deberá describir al detalle todo lo realizado en cada una de las obras, permitiendo a CTM la correcta interpretación de los antecedentes.

ii) Experiencia en transporte, carga y descarga de transformadores y reactores de potencia

Este servicio deberá ser proporcionado por el Contratista, propio o subcontratado.

El encargado del transporte interno, carga y descarga de las máquinas y equipos, deberá presentar como antecedentes mínimamente para máquinas iguales o mayores a 400kV lo siguiente:

- 3 (tres) traslados de transformadores, autotransformadores o reactores de potencias mayor o igual a 100MVA o 30MVAr respectivamente.
- 3 (tres) cargas en chata de camión de transformadores, autotransformadores o reactores de potencias mayor o igual a 100MVA o 30MVAr respectivamente.
- 3 (tres) descargas en base final de transformadores, autotransformadores o reactores de potencias mayor o igual a 100MVA o 30MVAr respectivamente.

Este servicio podrá ser subcontratado.

La empresa que presente estos antecedentes deberá obligatoriamente ser aquella que luego realice las tareas objeto de estas obras.

El Oferente deberá indicar para cada transporte lo solicitado en el cuadro siguiente, además de cualquier otra información relevante que permita a CTM la correcta evaluación de antecedentes (personal de experiencia, clientes y contactos de los clientes, imágenes, copia de contratos).

Antecedentes traslado de máquinas					
Cantidad (>=3)	Contacto de cliente	Denominación de la obra	Ubicación de la obra (Pais/Departamentos/Provincia/Ciudad)	Características de las máquinas trasladadas (Tipo/Peso/Potencias/Tensiones)	Carga+Traslado/Descarga en base final
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					

Nota: Con "descarga en base final" se refiere a detallar si la máquina trasladada fue además ubicada en el sitio final en el cual estará en servicio. En la última columna se deberá detallar claramente si la máquina en cuestión fue solamente cargada y trasladada o además, ubicada en sitio final.

iii) Experiencia en obras civiles

Esta tarea podrá ser subcontratada.

Se deberá presentar antecedentes de obras civiles similares a las solicitadas en estas especificaciones técnicas (propias o del subcontrato).

Antecedentes de procedimientos de puesta en servicio			
Cantidad (>=3)	Cliente	Tratamientos de aceite/presurización con aire seco/vacío en transformador/autotransformador/reactor de potencias >=150MVA o 50MVAr	Marca/modelo máquina utilizada
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Nota: Los procedimientos válidos como antecedentes serán aquellos que comprendan todas las actividades: vacío, presurización con aire seco y tratamientos de aceite.			
Cantidad (>=3)	Cliente	Tratamiento de SF6 a interruptores de tensiones >= 400kV	Marca/modelo máquina utilizada
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

La empresa que presente estos antecedentes deberá obligatoriamente ser aquella que luego realice las tareas objeto de estas obras.

iv) Experiencia en las tareas asociadas a la puesta en servicio del equipamiento

Esta tarea podrá ser subcontratada.

Se deberán presentar antecedentes de lo siguiente: tratamientos de aceite, vacío, presurización con aire seco y tratamientos de SF6. Dichas empresas deberán haber realizado estas tareas en al menos 3 transformadores o autotransformadores o reactores (150MVA trifásicos o 50MVAr trifásicos, respectivamente). Para el caso de aquellas tareas relacionadas a los interruptores, se solicita que se presenten al menos 3 antecedentes en 400kV o más.

La empresa presentada para realizar estas tareas deberá indicar para cada puesta en servicio lo solicitado en el cuadro siguiente, además de cualquier otra información relevante que permita a CTM la correcta evaluación de antecedentes.

La empresa que presente estos antecedentes deberá obligatoriamente ser aquella que luego realice las tareas objeto de estas obras.

v) Experiencia en la ingeniería requerida

Esta tarea podrá ser subcontratada.

La empresa propuesta para realizar estas tareas deberá presentar antecedentes en ejecución de ingeniería de detalle, planos electromecánicos, planos de tableros eléctricos, planos de planta con recorrido de cableado, funcionales de control y protecciones, planillas de cableados, todo comprobable mediante el adjunto de ejemplos, clientes o copia de contratos.

La empresa que presente estos antecedentes deberá obligatoriamente ser aquella que luego realice las tareas objeto de este ítem.

Antecedentes del Personal Clave

Del Representante Técnico:

El Oferente deberá designar un Representante Técnico (de habla español o con traducción) con facultades para actuar en su nombre. Durante la ejecución del Contrato, todas las comunicaciones formales entre Salto Grande y el Contratista serán cursadas a dicho representante.

Se exigirá que el Representante Técnico propuesto se haya desempeñado en dicho rol, como mínimo en una oportunidad, en obras de similares características.

Se requiere para el Representante Técnico, título de Ingeniero Eléctrico, Mecánico o Electromecánico.

Deberá poseer un cabal conocimiento y comprensión del presente documento y de todos sus requisitos, así como un manejo fluido del idioma español e idiomas necesarios compatibles con los integrantes del equipo de trabajo.

Dicho profesional deberá ser aceptado por el Comitente, para lo cual el Oferente realizará la presentación correspondiente, acompañando Currículum Vitae.

Del Jefe o encargado en Obra

Para cada uno de los trabajos de campo, el Contratista deberá estar representado en Obra por un Jefe o encargado de Obra. Será obligación del Contratista designar a un responsable que se encuentre presente en la obra permanentemente con el cual el inspector designado por CTM coordinará los trabajos.

Al igual que el Representante Técnico, se exigirá que el Jefe o encargado de Obra se haya desempeñado en dicho rol, como mínimo en una oportunidad en obras de similares características.

Dicho responsable deberá ser aceptado por el Comitente, para lo cual el Oferente realizará la presentación correspondiente, acompañando Currículum Vitae.

En caso de que el oferente con el precio evaluado más bajo, cumpla sustancialmente los criterios de evaluación, pero uno o algunos de los especialistas no cumplen, no se rechazará la oferta, pudiendo presentar un perfil que sí cumpla como condición indispensable para la firma del contrato

Sección IV. Formularios de la Oferta

Formulario de Información del Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: SG 686 "SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE: TRES (3) REACTORES DE BARRA 500KV-100VAR, CUATRO (4) INTERRUPTORES 500 KV DE REACTORES DE BARRA Y UN (1) BANCO DE TRANSFORMADORES ELEVADORES DE LA CENTRAL 500/13.8-138KV-300MVA"

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímile: <i>[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del país del Contratante, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

Formulario de Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: SG 686 "SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE: TRES (3) REACTORES DE BARRA 500KV-100VAR, CUATRO (4) INTERRUPTORES 500 KV DE REACTORES DE BARRA Y UN (1) BANCO DE TRANSFORMADORES ELEVADORES DE LA CENTRAL 500/13.8-138KV-300MVA"

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre de la Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y fax: <i>[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del país del Contratante, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

Formulario de Presentación de Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: SG 686 "SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE: TRES (3) REACTORES DE BARRA 500KV-100VAR, CUATRO (4) INTERRUPTORES 500 KV DE REACTORES DE BARRA Y UN (1) BANCO DE TRANSFORMADORES ELEVADORES DE LA CENTRAL 500/13.8-138KV-300MVA"

A: Comisión Técnica Mixta de Salto Grande

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios y Bienes Conexos (Suministros) de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: *[indicar una breve descripción de los Bienes y Servicios relacionados]*;
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) es de:

PRECIO DAP: *[indicar el precio total como sumatoria los precios de los servicios más la lista de precios DAP de Bienes conexos en palabras y en cifras]* dólares estadounidenses, resultante de la sumatoria del precio de Servicios de (*indicar el precio total de los servicios*) dólares estadounidenses y el precio DAP de los bienes (*indicar el precio DAP total de los bienes*).

PRECIO CIP: (*indicar el precio total como sumatoria los precios de los servicios más la lista de precios CIP de Bienes conexos en palabras y en cifras*) dólares estadounidenses, resultante de la sumatoria del precio de Servicios de (*indicar el precio total de los servicios*) dólares estadounidenses y el precio CIP de los bienes [*indicar el precio CIP total de los bienes*]."

DETALLE:

LISTA DE PRECIOS DE BIENES CONEXOS (SUMINISTROS) (FORMULARIO 1):

Descripción de los Bienes	Cantidad	Precio TOTAL FINAL CIP	PRECIO TOTAL FINAL DAP SALTO GRANDE
Cable 4x16mm ² con blindaje de cobre corrugado según VII.12.2.1.1.	4000 m		
Cable 2x16mm ² con blindaje de cobre corrugado según VII.12.2.1.1.	1500 m		
Cable 24x1.5mm ² con blindaje de cobre corrugado según VII.12.2.1.2.	1500 m		

Cable 19x2.5mm ² con blindaje de cobre corrugado según VII.12.2.1.2.	150 m		
Cable 12x1mm ² libre halógeno según VII.12.2.1.2.	400 m		
Cable multipar 12x2x18AWG con blindaje individual y general libre de halógenos según VII.12.2.1.3.	200 m		
Cable multipar 12x2x18AWG con blindaje individual y general con armadura interlock de aluminio según VII.12.2.1.3.	1500 m		
Cable 2x4mm ² XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.	280 m		
Cable 2x6mm ² XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.	900 m		
Cable 2x10mm ² XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.	220 m		
Cable 2x16mm ² XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.	635 m		
Cable 2x25mm ² XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.	100 m		
Cable 2x35mm ² XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.	260 m		
Cable 4x4mm ² XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.	260 m		
Cable 4x6mm ² XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.	610 m		
Cable 4x10mm ² XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.	450 m		

Cable 4x16mm ² XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.	270 m		
Cable tetrapolar 3x95mm ² +1x50mm ² XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.	300 m		
Cable tetrapolar 3x120mm ² +1x70mm ² XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.	500 m		
Conductor aluminio puro para Extra Alta Tensión según VII.12.2.1.5.	500 m		
Cable unipolar para media tensión 36kV según VII.12.2.1.6.	200 m		
Tableros de distribución de V _{AC} y V _{DC} (según VII.12.4)	4 c/u		
Tableros para máquina de tratamiento de aceite (VII.12.4)	5 c/u		
Cajones de madera para Bushing 500kV, apto intemperie.	3 c/u		
Sistemas de Barras de aluminio para formación de neutro de banco de reactores.	4 c/u		
Elementos complementarios, según VII.12.3	1 gl		

LISTA DE SERVICIOS (FORMULARIO 2):

Servicio	Descripción de los Servicios	Precio Total por Servicio U\$S (sin impuestos)
1	Servicio de Desmontaje de equipos existentes y Montaje de Interruptor de banco de reactores de barras en 500kV (según subcláusula VII.9.2.1.)	
2	Servicio de Desmontaje de equipos existentes y Montaje de banco Reactor Shunt de 500kV – 100MVAr (3 unidades de 33,33MVAr) (según subcláusula VII.10.2.1. y VII.10.5.1.2. “Instancia Nº 2”)	
3	Servicio de construcción de base de Hº Aº, recinto de contención y muro cortafuego, traslado desde almacenes hasta SGU y montaje sobre la misma de una unidad monofásica de Reactor Shunt de 500kV- 33,33MVAr) (según subcláusulas VII.10.2.1. y VII.10.5.4.1.4)	
4	Servicio de intervenciones menores en instalaciones de Reactor Shunt SGU Barra II, de 500kV – 100MVAr (3 unidades de 33,33MVAr) (según subcláusula VII.10.2.1.)	
5	Servicio de Desmontaje de equipos existentes y Montaje de banco Transformador StepUp de 13.8/13.8/512/v3 kV - 300 MVA (3 unidades de 100MVA) (según subcláusula VII.11.2.1.)	
6	Servicio de traslado interno, carga y descarga de 3 bancos de reactores más reserva y 1 banco de transformadores (incluye los trasladados de las máquinas que serán reemplazadas hacia depósito interno Salto Grande), según VII.13)	
7	Servicio de trabajos de pre montaje (Instancia Nº 1) para (9) nueve fases de Reactor (33,33 MVAr) (según subcláusula VII.10.2.1. y VII.10.5.1.1.)	
PRECIO TOTAL SERVICIOS (FORMULARIO 2) U\$S		

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento. Aclarar si el descuento aplica al bien, al descuento o a ambos].*

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo con la siguiente metodología: *[detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*:

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 18 de las CGC;
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;

- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Contratante o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (j) No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).
- (k) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- (l) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.
- (m) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (n) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (o) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día *[indicar la fecha de la firma]*

FORMULARIOS DE LISTAS DE PRECIOS

FORMULARIO 1 – Bienes conexos (Suministros) a ser incluidos

								Fecha: _____	
								Monedas de acuerdo con la Subcláusula IAO 15	LPI No: SG 686
								Página N° 1 de 1	
Nº de art.	Descripción de los Bienes	País de Origen del suministro	Plazo de Entrega propuesta según la definición de los Incoterms	Cantidad	Precio Unitario CIP (sin impuestos) indicar lugar de destino convenido De acuerdo con IAO 14.6(b)(i)	Precio Unitario DAP Salto Grande (sin impuestos) De acuerdo con IAO 14.6 (b)(i)	Precio FINAL CIP	PRECIO FINAL DAP SALTO GRANDE	
1	Cable 4x16mm ² con blindaje de cobre corrugado según VII.12.2.1.1.			4000 m					
2	Cable 2x16mm ² con blindaje de cobre corrugado según VII.12.2.1.1.			1500 m					
3	Cable 24x1.5mm ² con blindaje de cobre corrugado según VII.12.2.1.2.			1500 m					
4	Cable 19x2.5mm ² con blindaje de cobre corrugado según VII.12.2.1.2.			150 m					
5	Cable 12x1mm ² libre halógeno según VII.12.2.1.2.			400 m					
6	Cable multipar 12x2x18AWG con blindaje individual y general libre de halógenos según VII.12.2.1.3.			200 m					

7	Cable multipar 12x2x18AWG con blindaje individual y general con armadura interlock de aluminio según VII.12.2.1.3.			1500 m				
8	Cable 2x4mm ² XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.			280 m				
9	Cable 2x6mm ² XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.			900 m				
10	Cable 2x10mm ² XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.			220 m				
11	Cable 2x16mm ² XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.			635 m				
12	Cable 2x25mm ² XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.			100 m				
13	Cable 2x35mm ² XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.			260 m				
14	Cable 4x4mm ² XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.			260 m				
15	Cable 4x6mm ² XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.			610 m				
16	Cable 4x10mm ² XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.			450 m				
17	Cable 4x16mm ² XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.			270 m				

18	Cable tetrapolar 3x95mm ² +1x50mm ² XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.			300 m				
19	Cable tetrapolar 3x120mm ² +1x70mm ² XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.			500 m				
20	Conductor aluminio puro para Extra Alta Tensión según VII.12.2.1.5.			500 m				
21	Cable unipolar para media tensión 36kV según VII.12.2.1.6.			200 m				
22	Tableros de distribución de V _{AC} y V _{DC} (según VII.12.4)			4 c/u				
23	Tableros para máquina de tratamiento de aceite (VII.12.4)			5 c/u				
24	Cajones de madera para Bushing 500kV, apto intemperie.			3 c/u				
25	Sistemas de Barras de aluminio para formación de neutro de banco de reactores.			4 c/u				
26	Elementos complementarios, según VII.12.3			1 gl				
			Precios Totales					

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios

FORMULARIO 2

Monedas de conformidad con la Subcláusula 15 de las IAO						Fecha: _____
						LPI No: SG 686
						Alternativa No:
Página N° _____ de _____						
1	2	3	4	5	6	7
Servicio Nº	Descripción de los Servicios	País de Origen de los servicios	Plazo de Entrega en el Lugar de Destino Final	Cantidad y Unidad de medida	Precio Unitario (sin impuestos)	Precio Total por Servicio (sin impuestos)
1	Servicio de Desmontaje de equipos existentes y Montaje de Interruptor de banco de reactores de barras en 500kV (según subcláusula VII.9.2.1.)			4 c/u		
2	Servicio de Desmontaje de equipos existentes y Montaje de banco Reactor Shunt de 500kV – 100MVAr (3 unidades de 33,33MVAr) (según subcláusula VII.10.2.1. y VII.10.5.1.2. “Instancia Nº 2”)			3 c/u		
3	Servicio de construcción de base de Hº Aº, recinto de contención y muro cortafuego, traslado desde almacenes hasta SGU y montaje sobre la misma de una unidad monofásica de Reactor Shunt de 500kV- 33,33MVAr) (según subcláusulas VII.10.2.1. y VII.10.5.4.1.4)			1 c/u		

4	Servicio de intervenciones menores en instalaciones de Reactor Shunt SGU Barra II, de 500kV – 100MVAr (3 unidades de 33,33MVAr) (según subcláusula VII.10.2.1.)			1 c/u		
5	Servicio de Desmontaje de equipos existentes y Montaje de banco Transformador StepUp de 13.8/13.8/512/V3 kV - 300 MVA (3 unidades de 100MVA) (según subcláusula VII.11.2.1.)			1 c/u		
6	Servicio de traslado interno, carga y descarga de 3 bancos de reactores más reserva y 1 banco de transformadores (incluye los trasladados de las máquinas que serán reemplazadas hacia depósito interno Salto Grande), según VII.13)			1 c/u		
7	Servicio de trabajos de pre montaje (Instancia Nº 1) para (1) una fase de Reactor (33,33 MVAr) (según subcláusula VII.10.2.1. y VII.10.5.1.1.)			9 c/u		
					IVA (indicar %)	
					Precio Total de la Oferta	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Lista de Precios de referencia (cotización obligatoria y adjudicación opcional)

FORMULARIO 3

Monedas de acuerdo con la Subcláusula IAO 15		Fecha: _____
		LPI No: SG 686
		Página N° 1 de 1
Nº de artículo	Descripción de los Bienes	Precio Unitario (sin impuestos)
1	Servicio de ensayos SAT eléctricos y dieléctricos de (1) un interruptor (los equipos de medición deben contar con certificados de calibración o poseer patrones de verificación en campo).	
2	Servicio de ensayos de recepción eléctricos/dieléctricos para (1) un banco de reactores de (3) tres fases (los equipos de medición deben contar con certificados de calibración o poseer patrones de verificación en campo).	
3	Servicio de ensayos SAT eléctricos/dieléctricos para un (1) banco de reactores de (3) tres fases (los equipos de medición deben contar con certificados de calibración o poseer patrones de verificación en campo).	
4	Servicio de ensayos de recepción eléctricos/dieléctricos para un (1) banco de transformadores de (3) tres fases (los equipos de medición deben contar con certificados de calibración o poseer patrones de verificación en campo).	
5	Servicio de ensayos SAT eléctricos/dieléctricos para un (1) banco de transformadores de (3) tres fases (los equipos de medición deben contar con certificados de calibración o poseer patrones de verificación en campo).	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Garantía de Mantenimiento de Oferta

(Garantía Bancaria)

[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

[Membrete y código de identificación SWIFT del banco que emite la garantía]

Beneficiario: Comisión Técnica Mixta de Salto Grande – Leandro Alem Nº 449 Piso 7 – C.A.B.A.

Llamado No.: SG 686 “SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE: TRES (3) REACTORES DE BARRA 500KV-100VAR, CUATRO (4) INTERRUPTORES 500 KV DE REACTORES DE BARRA Y UN (1) BANCO DE TRANSFORMADORES ELEVADORES DE LA CENTRAL 500/13.8-138KV-300MVA”

Date: *[Indique fecha de emisión]*

Garantía de Mantenimiento de Oferta No.: *[Indique número]*

Emisor de la Garantía: *[Indique el nombre y dirección del lugar de emisión, a menos que se indique en el membrete]*

Hemos sido informados que *[Nombre del Oferente (ya sea constituido legalmente o con promesa de constitución) o los nombres de todos los miembros]* (en adelante "el Oferente") ha presentado o presentaré al Beneficiario su oferta (en adelante "la Oferta") para el suministro de *[indique una descripción de los bienes]* bajo el Llamado a Licitación No. SG 686 “SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE: TRES (3) REACTORES DE BARRA 500KV-100VAR, CUATRO (4) INTERRUPTORES 500 KV DE REACTORES DE BARRA Y UN (1) BANCO DE TRANSFORMADORES ELEVADORES DE LA CENTRAL 500/13.8-138KV-300MVA” (en adelante “el Llamado”).

Adicionalmente, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Beneficiario, la oferta debe estar sustentada por una garantía de mantenimiento de oferta.

A solicitud del Consultor, nosotros, *[Nombre del Banco]* por el presente nos comprometemos de manera irrevocable a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total el monto de dólares estadounidenses sesenta mil (U\$S 60.000) una vez recibamos del Beneficiario la reclamación por escrito y una declaración, ya sea en el mismo documento o por separado por escrito y firmado, estableciendo que el Consultor está en violación de su obligación según el Contrato debido a que el Oferente:

- (a) Ha retirado su oferta durante el periodo de validez de acuerdo con el Formulario de Presentación de Oferta (“Periodo de Validez de la Oferta”), o cualquier extensión de dicho periodo aceptado por el Oferente; o
- (b)) si después de haber sido notificados por el Contratante de la aceptación de su oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Oferente, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero

de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (Uniform Rules for Demand Guarantees). Revisión del 2010. Publicación de la CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

[firmas(s)]

*Nota: *[Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: "Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)

[*Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.*]

FIANZA NO. _____

POR ESTA FIANZA [*nombre del Oferente*] obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y [*nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora*], autorizada para conducir negocios en Uruguay y Argentina, y quien obra como Garante (en adelante “el Garante”), por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande como Demandante (en adelante “el Contratante”) por el monto de U\$S 60.000 (dólares estadounidenses sesenta mil), a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros el Mandante y el Garante antes mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Mandante ha presentado al Contratante una oferta escrita con fecha [*incluir fecha*] para la provisión de SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE: TRES (3) REACTORES DE BARRA 500KV-100VAR, CUATRO (4) INTERRUPTORES 500 KV DE REACTORES DE BARRA Y UN (1) BANCO DE TRANSFORMADORES ELEVADORES DE LA CENTRAL 500/13.8-138KV-300MVA, (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Mandante:

- (a) Retira su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Oferta; o
- (b) Si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Contratante durante el periodo de validez de la misma: (i) no ejecuta o rehusa ejecutar el Formulario de Contrato; o (ii) no presenta o rehusa presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en las IAO.

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimientos de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este [*Indique la fecha*].

Garante:

[*Firma*]

[*Nombre y Cargo*]

Mandante:

[*Firma*]

[*Nombre y Cargo*]

Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluirá en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: SG 686 "SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE: TRES (3) REACTORES DE BARRA 500KV-100VAR, CUATRO (4) INTERRUPTORES 500 KV DE REACTORES DE BARRA Y UN (1) BANCO DE TRANSFORMADORES ELEVADORES DE LA CENTRAL 500/13.8-138KV-300MVA"

A: *[indicar nombre completo del Contratante]*

POR CUANTO

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firmado: *[indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Título: *[indicar título]*

Fechado *[indicar fecha de la firma]*

SECCION V. PAISES ELEGIBLES

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible

para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

SECCION VI. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

- (a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:
 - (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 3.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una *a apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;

- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes,

oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

El Proveedor declara y garantiza:

- (a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no ha incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 3.1 (b).

PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS

Lista de Bienes y Plan de Entrega

Nº de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino Convenido de acuerdo con los DDL	Fecha Entrega (de acuerdo con los Incoterms)		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ofrecida por el Oferente
1	Cable 4x16mm ² con blindaje de cobre corrugado según VII.12.2.1.1.	4000 m		Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande	s/d	5 meses	
2	Cable 2x16mm ² con blindaje de cobre corrugado según VII.12.2.1.1.	1500 m		Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande	s/d	5 meses	
3	Cable 24x1.5mm ² con blindaje de cobre corrugado según VII.12.2.1.2.	1500 m		Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande	s/d	5 meses	
4	Cable 19x2.5mm ² con blindaje de cobre corrugado según VII.12.2.1.2.	150 m		Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande	s/d	5 meses	
5	Cable 12x1mm ² libre halógeno según VII.12.2.1.2.	400 m		Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande	s/d	5 meses	

6	Cable multipar 12x2x18AWG con blindaje individual y general libre de halógenos según VII.12.2.1.3.	200 m		Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande	s/d	5 meses	
7	Cable multipar 12x2x18AWG con blindaje individual y general con armadura interlock de aluminio según VII.12.2.1.3.	1500 m		Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande	s/d	5 meses	
8	Cable 2x4mm2 XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.	280 m		Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande	s/d	5 meses	
9	Cable 2x6mm2 XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.	900 m		Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande	s/d	5 meses	
10	Cable 2x10mm2 XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.	220 m		Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande	s/d	5 meses	
11	Cable 2x16mm2 XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.	635 m		Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande	s/d	5 meses	
12	Cable 2x25mm2 XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.	100 m		Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande	s/d	5 meses	
13	Cable 2x35mm2 XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.	260 m		Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande	s/d	5 meses	
14	Cable 4x4mm2 XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.	260 m		Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande	s/d	5 meses	

15	Cable 4x6mm ² XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.	610 m		Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande	s/d	5 meses	
16	Cable 4x10mm ² XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.	450 m		Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande	s/d	5 meses	
17	Cable 4x16mm ² XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.	270 m		Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande	s/d	5 meses	
18	Cable tetrapolar 3x95mm ² +1x50mm ² XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.	300 m		Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande	s/d	5 meses	
19	Cable tetrapolar 3x120mm ² +1x70mm ² XLPE con blindaje en cobre corrugado según VII.12.2.1.4.	500 m		Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande	s/d	5 meses	
20	Conductor aluminio puro para Extra Alta Tensión según VII.12.2.1.5.	500 m		Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande	s/d	5 meses	
21	Cable unipolar para media tensión 36kV según VII.12.2.1.6.	200 m		Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande	s/d	5 meses	
22	Tableros de distribución de V _{AC} y V _{DC} (según VII.12.4)	4 c/u		Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande	s/d	5 meses	
23	Tableros para máquina de tratamiento de aceite (VII.12.4)	5 c/u		Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande	s/d	5 meses	

24	Cajones de madera para Bushing 500kV, apto intemperie.	3 c/u		<i>Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande</i>	s/d	5 meses	
25	Sistemas de Barras de aluminio para formación de neutro de banco de reactores.	4 c/u		<i>Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande</i>	s/d	5 meses	
26	Elementos complementarios, según VII.12.3	1 gl		<i>Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande</i>	s/d	5 meses	

Lista de Servicios y Cronograma de Cumplimiento

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad física	Lugar donde los Servicios serán presentados	Fecha(s) Final(es) de Ejecución de los Servicios
1	Servicio de Desmontaje de equipos existentes y Montaje de Interruptor de banco de reactores de barras en 500kV (según subcláusula VII.9.2.1.)	4	servicio	<i>Depósitos en Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande.</i>	<i>13 meses</i>
2	Servicio de Desmontaje de equipos existentes y Montaje de banco Reactor Shunt de 500kV – 100MVAr (3 unidades de 33,33MVAr) (según subcláusula VII.10.2.1. y VII.10.5.1.2. “Instancia Nº 2”)	3	servicio	<i>Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande.</i>	<i>13 meses</i>
3	Servicio de construcción de base de Hº Aº, recinto de contención y muro cortafuego, traslado desde almacenes hasta SGU y montaje sobre la misma de una unidad monofásica de Reactor Shunt de 500kV- 33,33MVAr) (según subcláusulas VII.10.2.1. y VII.10.5.4.1.4)	1	servicio	<i>Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande.</i>	<i>13 meses</i>
4	Servicio de intervenciones menores en instalaciones de Reactor Shunt SGU Barra II, de 500kV – 100MVAr (3 unidades de 33,33MVAr) (según subcláusula VII.10.2.1.)	1	servicio	<i>Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande.</i>	<i>13 meses</i>
5	Servicio de Desmontaje de equipos existentes y Montaje de banco Transformador StepUp de 13.8/13.8/512/V3 kV - 300 MVA (3 unidades de 100MVA) (según subcláusula VII.11.2.1.)	1	servicio	<i>Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande.</i>	<i>15 meses</i>

6	Servicio de traslado interno, carga y descarga de 3 bancos de reactores más reserva y 1 banco de transformadores (incluye los trasladados de las máquinas que serán reemplazadas hacia depósito interno Salto Grande), según VII.13)	1	<i>servicio</i>	<i>Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande.</i>	<i>15 meses</i>
7	Servicio de trabajos de pre montaje (Instancia Nº 1) para (9) nueve fases de Reactor (33,33 MVar) (según subcláusula VII.10.2.1. y VII.10.5.1.1.)	1	<i>servicio</i>	<i>Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande.</i>	<i>4 meses</i>

VII. Especificaciones técnicas

VII.1. Siglas y Abreviaturas

- CTM/C.T.M./CTMSG – Comisión Técnica Mixta de Salto Grande
- CHSG – Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande
- SGU – Subestación Salto Grande URUGUAY
- SGA – Subestación Salto Grande ARGENTINA
- AGA – Área de Gestión Ambiental de Salto Grande
- FAT – Ensayos de Aceptación en Fábrica
- SAT - Ensayos de Aceptación en Sitio de instalación
- IEC – International Electrotechnical Commission
- ISO – International Organization for Standardization
- IEEE – Institute of Electrical and Electronics Engineers
- ASTM – American Society for Testing and Materials
- CENELEC – European Committee for Electrotechnical Standardization
- DIN – Deutsches Institut für Normung
- NEMA – National Electrical Manufacturers Association
- IRAM – Instituto Argentino de Normalización y Certificación
- ABNT – Associação Brasileira de Normas Técnicas
- PGAS-P - Plan de Gestión Ambiental y Social particular
- PDTG – Planilla de datos técnicos garantizados
- U\$S – Dólar de Estados Unidos de América
- TU – Gabinete adosado al transformador/reactor o Tablero de Unidad
- TB – Tablero de Banco
- TCL – Tablero de Comando Local
- SCADA – Supervisory Control and Data Acquisition
- IED – Intelligent Electronic Device
- SSAA – Servicios Auxiliares (Corriente Alterna y/o Corriente Contínua)
- V_{AC} – Volts de corriente alterna
- V_{DC} – Volts de corriente continua
- EEPP – Elementos Periféricos del sistema de monitoreo en línea
- RTU – Remote Terminal Unit

- TCP/IP – Transmission Control Protocol/Internet Protocol

VII.2. Introducción

En la presente Especificación Técnica se describen los trabajos, a realizarse en el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, correspondientes al servicio de reemplazo de:

- 4 (cuatro) Interruptores en 500kV (12 polos).
- 3 (tres) Bancos de Reactores Shunt de 500kV – 100MVar (9 unidades de 33,3MVar).
- 1 (un) Banco de Transformadores StepUp de 13.8/13.8/512/V3 kV - 300 MVA (3 unidades de 100MVA).

Todos estos equipos se encuentran actualmente instalados y en servicio físicamente dentro del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, estando cada uno de ellos en sus respectivas posiciones.

Actualmente, la C.T.M ha publicado 3 (tres) licitaciones financiadas por el BID, correspondientes a los ítems detallados, las cuales son de público conocimiento:

1. Licitación Pública SG 676: Adquisición de 3 bancos de reactores de barra (9 fases) de 500 kV / potencia total 100 MVar cada banco.
2. Licitación Pública SG 727: Adquisición de 1 banco elevador de transformadores monofásicos (GSU) 13,8/512kV – potencia total 300 MVA.
3. Licitación Pública SG 685: Suministro a obra de 4 (cuatro) interruptores para sistemas de 500kV y maniobra de bancos de inductores de barra 500kV – 100MVar.

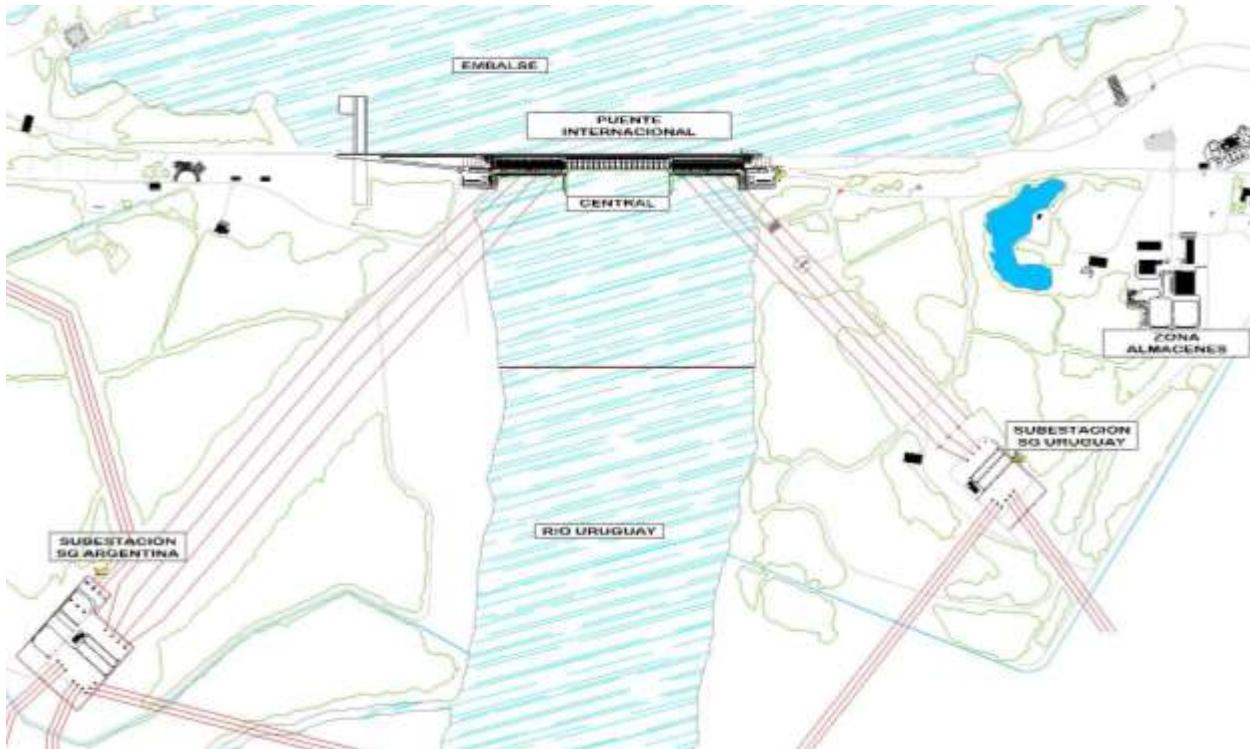
VII.3. Ubicación

Para ubicar al Oferente, se muestra el siguiente plano de referencia:



En particular, mediante el plano de planta del Complejo, se pretende mostrar claramente la ubicación de cada uno de los equipos mencionados anteriormente:

- Interruptores de potencia: 2 (dos) corresponden a la Subestación Salto Grande Uruguay (SSGU) y 2 (dos) corresponden a la Subestación Salto Grande Argentina (SSGA).
- Bancos de Reactores Shunt: 1 (uno) corresponde a la Subestación Salto Grande Uruguay (SSGU) y 2 (dos) corresponden a la Subestación Salto Grande Argentina (SSGA).
- Banco de Transformadores StepUp: Corresponde a la zona del Puente de Servicio que atraviesa el Río Uruguay (denominada Central MI -Margen Izquierda- y Central MD -Margen Derecha-).



VII.4. Objetivo

Reemplazo de los equipos mencionados e ilustrados en IAO 1.1 y VII.2 con las correspondientes provisiones de materiales, asegurando las correctas prestaciones de los mismos en sus respectivas ubicaciones.

VII.5. Alcance general

El Ofertante deberá cotizar la provisión de mano de obra y materiales menores para la realización de todos los trabajos pertinentes para el reemplazo y puesta en servicio de los equipos en cuestión.

A continuación, se describe, con carácter orientativo y no limitativo, el detalle de los trabajos generales relativos a la presente especificación técnica:

1. Servicio de ejecución de trabajos de desmontaje de cuatro (4) interruptores para sistemas de 500kV y posterior montaje de equipos nuevos, conexionado, y puesta en servicio de los nuevos interruptores (4 cámaras por fase, dos columnas y mandos por fase, aislados en SF6) , todo de acuerdo al apartado VII.9.2.

2. Servicio de ejecución de trabajos de desmontaje de tres (3) bancos de tres (3) reactores monofásicos cada uno, existentes, posterior montaje de equipos nuevos, conexionado y puesta en servicio de los nuevos bancos, y montaje de unidad monofásica de reserva en base a construir, todo de acuerdo al apartado VII.10.2.
3. Intervención en inductor de Barra II SGU, recientemente renovado en 2019. El Contratista deberá cambiar los cables MT formadores de neutro con su respectivo tablero y poner barra rígida de puesta a tierra, desmontar y montar el nuevo tablero de fuerza motriz para tratamiento de aceites y el nuevo tablero de CA y CC.
4. Obras civiles para los 4 bancos de reactores (extensión de muros cortafuegos, hidrolavado, pintura, construcción de base de H° A°, recinto de contención de aceite y un muro cortafuegos para unidad monofásica de reserva), todo de acuerdo a VII.10.5.4.
5. Servicio de ejecución de trabajos de desmontaje de un (1) banco de tres (3) transformadores monofásicos tipo GSU 512/V3 kV existentes y posterior montaje de equipos nuevos, conexionado y puesta en servicio del nuevo banco, todo de acuerdo al apartado VII.11.2.
6. Provisión de cableado, tableros y elementos complementarios, según VII.12.
7. Servicio de traslados internos al CHSG de las máquinas, equipos, tableros y elementos complementarios, según VII.13.

Todas las tareas se realizarán en la modalidad de “trabajo sin tensión”, pero en la inmediación de instalaciones con tensión.

En el cuadro siguiente se describe en forma general, los 6 conjuntos de montaje definidos. El orden de los mismos puede diferir de acuerdo a la disponibilidad de los equipos a intervenir. El plazo definido son días calendarios.

CONJUNTO	EQUIPOS A INTERVENIR	PLAZO (d)	APARTADO
1	SGU REACTORES BARRA I	45	VII.9 y VII.10
	SGU INTERRUPTOR 45		
VENTANA DE TIEMPO 1			
2	SGA REACTORES BARRA I	45	VII.9 y VII.10
	SGA INTERRUPTOR 45		
VENTANA DE TIEMPO 2			
3	SGA REACTORES BARRA II	45	VII.9 y VII.10
	SGA INTERRUPTOR 55		
VENTANA DE TIEMPO 3			
4	SGU REACTORES BARRA II (trabajos menores)	30	VII.9 y VII.10
	SGU INTERRUPTOR 55		
VENTANA DE TIEMPO 4			
5	BANCO DE TRANSFORMADORES CENTRAL	45	VII.11
VENTANA DE TIEMPO 5			
6	SGU CONSTRUCCIÓN DE BASE DE H°A°, RECINTO DE CONTENCIÓN DE DERRAMES, MURO CORTAFUEGO Y MONTAJE DE UNIDAD MONOFÁSICA DE RESERVA.	40	VII.10

La descripción de tareas que tendrá la Contratista a su cargo es a los efectos indicativos, debiendo el mismo realizar cualquier previsión o suministro que no estuviera indicados y que fuera necesario para lograr el fin buscado, garantizando la funcionalidad, integridad y la seguridad de las instalaciones.

VII.5.1 Plan preliminar de obra

El siguiente es un plan preliminar de obra, a ser ajustado luego de la firma de contrato. Los tiempos aquí expresados son tiempos máximos, debiendo el contratista aplicar y optimizar todos los recursos necesarios tendientes a lograr o inclusive reducir los plazos aquí expresados.



Referencias:

- Ejecución de obra
 - Pre montajes
 - Marcha Industrial

VII.6. Documentación a entregar durante el contrato

VII.6.1 Generalidades

Luego de la firma del contrato, se efectuará una reunión de lanzamiento donde se le informará al Contratista el detalle de los planes de gestión que deberá presentar y el esquema de aprobación de los mismos. A tales efectos, dispondrá de DIEZ (10) días para presentar un cronograma de entrega de cada uno. Dicho cronograma, no deberá superar los sesenta (50) días, contados desde la aprobación del mismo.

VII.6.2 Contenido

A título ejemplificativo y sin que la enumeración a continuación resulte taxativa, se solicitarán los siguientes documentos:

VII.6.2.1. Cronograma de entrega de documentos

VII.6.2.2. Cronograma de Obras detallado

VII.6.2.3. Cronograma de ensayos FAT

Se deberá presentar un cronograma detallado de ensayos en fábrica de los componentes en los que aplique.

VII.6.2.4. Plan de trabajo

VII.6.2.4.1. Gestión del ALCANCE: ETAPAS DE MOVILIZACION – EJECUCIÓN - CIERRE O DESMOVILIZACIÓN PARA CONTRATOS DE OBRA.

Se puede dividir por etapa para priorizar las presentaciones.

Movilización Detalle la movilización, equipos a movilizar, desarrollo de la ingeniería, desarrollo de los planes de fabricación, del transporte, subcontratos, etc. Define el alcance de la ingeniería (lista de documentos comprometidos) procedimientos de fabricación, procedimientos de montaje, procedimientos de ensayos, suministros, manuales y todo documento que sea requerido por SG para aclaración o mayor detalle. Este documento debe identificarse con nombre y número de revisión. Una vez definido este documento deben desarrollarse los documentos particulares que en él se mencionan.

Ejecución: Esta etapa es la referida a las actividades que se relacionan directamente con el objeto contractual.

Desmovilización/ Cierre, ídem a las anteriores.

Para contratos de entrega de bienes o prestación de servicios se deberá efectuar los ajustes correspondientes.

VII.6.2.4.2. Gestión de PLAZOS

Se deberá presentar un “Programa Ejecutivo” que muestre las fases principales del proyecto (nivel 1) 100% del plazo contractual. Deben presentar “Programa de Detalle” (apertura de 2do o 3er nivel), 100% del plazo contractual. En etapa de ejecución programa de detalle de actividades (4to a 5to nivel) con vista dos semanas al frente y manteniendo la última ejecutada.

VII.6.2.4.3. Gestión de CALIDAD

Se deberá presentar para aprobación el plan de Aseguramiento y Control de la calidad. El Manual de Control de la Calidad debe ser nominado y con numero de revisión. Los documentos que menciona el plan también deben ser nominados y con numero de revisión (plan de control de la calidad, protocolos, databook final del contrato.)

VII.6.2.4.4. Plan de Gestión de Costos

Este documento contempla la presentación para aprobación por SG de la curva de Financiamiento del Proyecto (económica y financiera), la de Avance Físico planificada, mecanismos de aprobación de avance de obra, certificación etc. Mecanismo de control (recomendado Valor Ganado.)

VII.6.2.4.5. Plan de Gestión de RH

Se deberá presentar para aprobación los siguientes documentos. Organigrama e Histograma (recursos directos e indirectos a lo largo del plazo contractual). CV de todos los recursos calificados y exigidos por pliego.

VII.6.2.4.6. Plan de Comunicaciones

Se deberá entregar como primer documento la “matriz comunicacional”.

VII.6.2.4.7. Plan de Gestión de Seguridad Industrial

VII.6.2.4.8. Plan de Gestión Ambiental

VII.6.2.4.9. Plan de gestión de riesgos.

Deben identificarse los riesgos del proyecto en la etapa de oferta, en la etapa de planificación, elaborar una matriz y presentar planes de mitigación para cada uno de ellos.

VII.6.2.5. Listado de personal

Antes de comenzar las tareas, el Contratista deberá presentar la nómina del personal previsto para la ejecución de cada trabajo, con sus correspondientes currículums.

VII.6.2.6. Protocolos de ensayos

Se deberán presentar todos los protocolos y resultados de ensayos de tipo y rutina de los materiales suministrados.

VII.6.2.7. Ingeniería de detalle

Se deberá presentar verificación de secciones de cableado general, ejecución de planos funcionales, planos de planta de recorridos de cableados, cortes y esquemas de nuevos equipos en sitio, planillas de cableado, actualización de documentación existente de equipos a reemplazar, etc. Ver VII.9.3 y VII.10.3.

Una vez presentados los documentos, SG los calificará de la siguiente forma:

EDC: Examinado y devuelto para corrección (cada revisión se identifica con letras)

ACC: Aprobado con comentarios- (habilita fabricación/inicio) (cambia la revisión a Número)

APR: Aprobado (habilita movilización/installación/inicio de la prestación)

AAB: Aprobado como Construido o As Build (presentación antes de certificado de aceptación provisoria)

ACF: Aprobado como Funcionando (presentación antes de recepción definitiva)

El Comitente establecerá los plazos entre la presentación y cada una de las siguientes devoluciones con el Contratista.

Los requisitos de corrección y reenvío de la documentación no aprobada no serán causa de prolongaciones en el Cronograma de Obras, a menos de que se tenga acuerdo explícito con la Gerencia de Obra.

En todos los casos, el Contratista deberá asumir la responsabilidad plena por los perjuicios que pudiera ocasionar la emisión de documentación técnica que viole claramente las especificaciones de este Pliego o la ejecución de trabajos sin que la documentación pertinente haya sido aprobada.

La aprobación de documentos no eximirá al Contratista de sus responsabilidades en relación a la ejecución completa y adecuada de la obra.

El Contratista será responsable asimismo de la veracidad de toda la información enviada.

El Contratista no podrá iniciar los trabajos hasta no contar con la aprobación por parte del Gerente de Obra de SG de cada uno de los planes de gestión, así como de toda otra documentación requerida según pliego.

VII.6.3 Formatos

A los efectos de la presentación de la documentación correspondiente, se utilizarán formatos abiertos que permitan el manejo, modificación, almacenamiento y acceso de los datos en los que se conoce su estructura, sin ninguna restricción para su uso.

Dependiendo del tipo de contenido, los formatos de entrega sugeridos tanto para archivos masters (originales) como de sus derivados (copias), son los siguientes:

- Archivos de imagen: máster en formato nativo, TIFF (ISO 12639) versión mínima aceptada 2004, compresión LZW aceptada para derivados, RAW (ISO 12234-2), JPEG (ISO/IEC 15444), PNG (ISO/IEC 15948).
- Archivos de imagen y/o texto: máster en formato nativo, texto plano TXT, XML (ISO/IEC 29500-1), PDF/A (ISO 19005, versión mínima aceptada A1a-A1b) o PDF (ISO 32000-1) versión mínima aceptada 1.7, XLSX/OOXML, PPT/OOXML (ISO 29500).
- Archivos de datos estructurados: máster en formato nativo, IFC/XML (con metadatos descriptivos y modelado 3D), que permita formato de salida rvt (máster) y nwf (visualizador).
- Archivos de sonido e imagen en movimiento: máster en formato nativo, MPEG-4, (ISO/IEC 14496).
- Archivos CAD: compatibles con AutoCAD 2010.
- Archivos de la suite Office (Word, Excel, etc.) compatibles con Office 2019 empresarial. Se recomienda que el tamaño de los archivos no supere los 50MB, en caso de hacerlo, dividirlos en tantos archivos como sean necesarios, indicando en su nomenclatura las partes correspondientes para evitar la disociación de la información.
- De ser necesario comprimir archivos y carpetas, se sugiere utilizar los estándares ZIP o 7z, de manera de reducir el peso de los archivos sin pérdida de información.

La documentación técnica a presentar deberá también cumplir con los siguientes requisitos:

- Códigos y formatos:
 - Se respetará la denominación de equipos utilizada en Salto Grande.
 - Los procedimientos internos, rótulos y codificación de CTM para la designación de Planos se entregarán luego de firmado el contrato.
 - El Contratista deberá respetar lo siguiente:
 - Tamaño de hoja: A3.
 - Símbolos según norma IEC 60617.
- Dibujos, formatos, códigos y contenidos según normas:
- IEC 61082-1:2014 Preparation of documents used in electrotechnology - Part 1: Rules
- IEC 81346-1:2009 Industrial systems, installations and equipment and industrial products - Structuring principles and reference designations - Part 1: Basic rules
- IEC 81346-2:2019 Industrial systems, installations and equipment and industrial products - Structuring principles and reference designations - Part 2: Classification of objects and codes for classes
- IEC 61355-1:2008 Classification and designation of documents for plants, systems and equipment - Part 1: Rules and classification tables
 - Referencias cruzadas biunívocas entre posiciones en una misma hoja, entre hojas de un mismo plano y entre planos. Debe contener borne destino, hoja y posición (coordenada horizontal) de destino de acuerdo a lo siguiente: Nombre de bornera, número de borne destino (H: número de hoja destino – posición vertical en la hoja destino). Ejemplo: BC:5 (H:23-18)
 - Los bornes se dibujan en forma única, sin repetición.
 - Los textos en planos deben estar en español.
 - Se deberá indicar claramente el número de revisión asociado a cada plano, así como una síntesis de cada una de las modificaciones que se vengan introduciendo a la versión original con sus correspondientes fechas. Se comenzará con revisión 01 en adelante y al momento de entregar los documentos Conforme a Obra se reiniciará el número de revisión con 00.

VII.7. Consideraciones generales

Todas las tareas deberán ejecutarse durante la jornada laboral habitual de la C.T.M de Salto Grande, la cual está comprendida de lunes a domingos de 7:00 a 17:00 salvo excepción, que será coordinada entre CTM y Contratista en reuniones de programación. El calendario de feriados a considerar será el calendario de la C.T.M. de Salto Grande, a notificar anualmente al Contratista.

Todos los trabajos involucrados se realizarán bajo la supervisión del fabricante de los equipos en cuestión (ya sea interruptores, reactores o transformadores), así como también de responsables técnicos por parte

de CTM, a los efectos de garantizar que las prácticas y los procedimientos establecidos se cumplan correctamente.

CTM tendrá la facultad de supervisar que todos los aspectos de ejecución de los trabajos se efectúen en concordancia con lo pactado, sin que ello implique limitar la responsabilidad del Contratista en el estricto cumplimiento del contrato.

Todos los trabajos serán efectuados de acuerdo a las mejores reglas del buen arte y presentarán, una vez terminados, un aspecto prolífico; las instalaciones se entregarán funcionando en un todo de acuerdo a los reglamentos y normas vigentes.

Los trabajos necesarios para corregir las tareas mal efectuadas, serán por total cuenta y cargo del Contratista.

El Contratista tendrá a su costo y cargo, las instalaciones adicionales que fueran necesarias para el equipamiento, personal u otros fuera de los emplazamientos de las Obras.

El Contratista será responsable por cualquier avería, daño, lesión, mal funcionamiento, etc., que pudiera ocasionar a las instalaciones existentes, a su personal, al personal de CTM, y/o a terceras personas que estén realizando tareas en el lugar con autorización emanada por CTM.

Eventualmente, en el caso que se dañe alguna instalación existente, el Contratista será el responsable de la normalización de la misma a la mayor brevedad y de afrontar los costos asociados relativos a dicha actividad y eventuales multas que CTM pudiera llegar a recibir producto de la anormalidad generada.

El Contratista Se instalará en el predio del Complejo de SG y gestionará los obradores, instalaciones para su personal, los desmontajes y montajes, los trasladados y demás actividades contratadas, en la forma lo más autónoma posible.

El Contratista Supervisará las tareas que se realicen con personal subcontratado en forma permanente por personal técnico calificado perteneciente al Contratista.

Será responsable por los daños, perjuicios, sustracciones o perdidas motivadas por ineptitud, negligencia, o descuidos, obligándose a reparar o sustituir los elementos afectados. Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran tomarse, en caso de comprobarse un acto delictuoso.

Será responsable por el satisfactorio comportamiento del trabajo completo en todas las condiciones de servicio especificadas, sin muestras de deformaciones indebidas, fallas, desperfectos o deterioro de cualquier elemento, imputables al empleo de materiales defectuosos, inadecuados o a la mala calidad de ejecución, conservando la exactitud y adecuación en todos los aspectos.

VII.7.1 Visita a obra del Oferente (ver IAO 9.2)

Todo Oferente deberá realizar al menos una visita a las áreas de trabajo con el objetivo de interiorizarse del alcance de este proceso de licitación, a realizarse a partir del décimo día de publicado el pliego, para lo cual Salto Grande acompañará y facilitará el acceso al lugar en los distintos ingresos existentes tramitando los correspondientes permisos y demás documentación requerida a ser presentada por el interesado.

VII.7.2 Visita a obra del Contratista

Una vez firmado el contrato, el Contratista deberá coordinar con CTM para realizar, en forma obligatoria, al menos una visita inicial al emplazamiento donde se efectuarán los servicios objeto de este pliego.

VII.7.3 Personal Clave

VII.7.3.1. Del Representante Técnico

Durante la ejecución del Contrato, todas las comunicaciones formales entre Salto Grande y el Contratista serán cursadas al Representante Técnico.

El Representante Técnico del Contrato será el único interlocutor formal válido frente a los responsables de ingeniería de C.T.M.

El Representante Técnico tendrá capacidad para la toma de decisiones y comunicación directa con el Gerente de Proyecto y con el Inspector de contrato de la C.T.M. de Salto Grande.

Además, el Representante Técnico será el responsable de:

- La gestión de los proyectos por parte del Contratista.
- Controlar y aprobar toda la documentación y entregables del proyecto.
- Controlar y aprobar toda la información de ingeniería que sea entregada a C.T.M., verificando que el proyecto electromecánico y de obra civil sean compatibles y coherentes entre sí.
- La coordinación interna entre los diferentes responsables de la ingeniería de detalle.
- La entrega de los planos firmados.

En caso de requerirse reuniones con el Equipo Técnico de C.T.M., las mismas deberán ser solicitadas indicando la temática particular a ser abordada.

Deberá comprometer la participación en este contrato, específicamente durante su vigencia, en la medida de la real participación. Solo podrán ser reemplazado durante el transcurso de la Obra con la autorización previa del Comitente, quien solicitará que el Contratista proponga un sustituto de similar o mayor formación y experiencia, el cual será evaluado y aprobado por el Comitente, previamente.

El Representante Técnico del Contratista deberá ser el mismo durante toda la obra. Solo se admitirán cambios por razones de fuerza mayor, certificado mediante, y con validación previa por parte del Gerente de Proyecto de la C.T.M. de Salto Grande

VII.7.3.2. Del Jefe o encargado en Obra

Para cada uno de los trabajos de campo, el Contratista deberá estar representado en Obra por un Jefe o encargado de Obra. Será obligación del Contratista designar a un responsable que se encuentre presente en la obra permanentemente con el cual el inspector designado por CTM coordinará los trabajos.

Deberá comprometer la participación en este contrato, específicamente durante su vigencia, en la medida de la real participación. Solo podrán ser reemplazado durante el transcurso de la Obra con la autorización previa del Comitente, quien solicitará que el Contratista proponga un sustituto de similar o mayor formación y experiencia, el cual será evaluado y aprobado por el Comitente, previamente.

VII.7.4 Gestión de licencias, aprobación y consignación de la zona

Excepcionalmente y siempre que el Representante Técnico de razones que lo justifiquen, se podrá trabajar en horarios y días no previstos en el párrafo precedente siempre que así lo autorice el Inspector de contrato y que estos trabajos sean necesarios para la ejecución de las Obras.

Se deberá tener en consideración que la salida de servicio de instalaciones de la red de 500kV requiere la tramitación y el pedido de licencias de trabajo, por lo cual todo el desarrollo de tareas debe planificarse con C.T.M. con la debida antelación.

Previo al inicio de los trabajos, deberán haberse consensuado y programado la fecha y hora de salida de servicio del equipo o parte de la instalación a intervenir, así como también los tiempos de indisponibilidad requeridos. Seguido a esto, CTM gestionará la licencia de trabajo correspondiente con el Centro de Control y Operaciones a fin de obtener su aprobación. CTM notificará dicha resolución al Contratista a la mayor brevedad posible. En caso de que no se concediera la licencia, deberán reprogramarse los trabajos, sin que ello implique costos a CTM.

Con una anterioridad mínima de treinta 30 días del inicio de cada trabajo, CTM coordinará cada trabajo con el Contratista y el fabricante en cuestión, dejando una minuta exhaustiva de los temas tratados en común acuerdo.

El Contratista deberá comunicar a CTM todas aquellas medidas de seguridad que considere adecuadas para la correcta ejecución del trabajo, las cuales CTM, previa aprobación, deberá dejar registrada en la correspondiente Licencia y Permiso de Trabajo.

Finalizada la tramitación de la Licencia y otorgado el Permiso de Trabajo para la salida de servicio de los equipos en el correspondiente Sistema Administrativo de Gestión de Salto Grande, el Contratista podrá comenzar con las tareas de alcance de estas especificaciones técnicas, teniendo presente los plazos estipulados.

CTM será el encargado de consignar la zona de trabajo.

El Contratista limitará sus operaciones a los sitios de obra acordados con Salto Grande y tomará los recaudos necesarios para mantener su equipamiento y personal dentro del mismo. Durante la ejecución de las Obras, el Contratista deberá mantener el sitio libre de obstrucciones innecesarias y deberá remover todo elemento sobrante o residuo del sitio, debiendo devolverlo en forma limpia y segura.

El Contratista estará habilitado para realizar los trabajos exclusivamente en horario diurno. El Contratista deberá especificar en su Oferta el calendario de feriados y días de descanso que aplicará durante la ejecución de los trabajos.

Para intervenir en instalaciones en servicio se deberá ajustar los cronogramas de obra a la disponibilidad operativa de los equipos, a cuyo efecto el contratista deberá prever la disponibilidad de los equipos y del personal para trabajar en horarios especiales y/o días inhábiles.

El trabajo en horarios especiales no ameritará sobrecostos para la C.T.M. de Salto Grande.

VII.7.5 Servicios generales

Las instalaciones correspondientes deberán reunir el máximo de seguridad para el personal, cumpliendo con las normas de seguridad nacionales e internacionales.

VII.7.5.1. Obrador

El Contratista dispondrá de una parte de los predios de las estaciones, no afectada por las obras, para instalar allí (en acuerdo con C.T.M.), si lo desea y a su costo, el obrador y los locales de oficina que requiera para la mejor organización del trabajo.

La utilización de los mismos será a cargo

Al terminar todos los servicios solicitados, el obrador será retirado y se dejará el espacio usado en al menos las mismas condiciones al del inicio de la obra.

VII.7.5.2. Suministro de energía

Salto Grande indicará el punto donde el Contratista podrá tomar la energía necesaria para la ejecución de cada trabajo y para los servicios auxiliares en el sitio.

VII.7.5.3. Suministro de agua

C.T.M. brindará el suministro de agua, tanto para los servicios alcanzados por este Pliego, así como también, para servicios sanitarios (en caso de corresponder). El Contratista, con una anticipación no menor a 20 días, deberá solicitar a CTM el punto de suministro.

VII.7.6 Adecuación del sitio de trabajo

Se deberá acondicionar el sitio de trabajo, según lo requieran las actividades a realizar, de manera de asegurar que la totalidad de la obra sea llevada a cabo sin riesgos de accidentes y sin dañar las instalaciones existentes. Deberá garantizarse el cumplimiento de todas las reglas de seguridad aplicables.

Contratista mantendrá el lugar en buen estado de limpieza. Deberá disponer adecuadamente los residuos que se generen producto de los trabajos en contenedores especiales para tal fin. Ver apartado "Requerimientos Ambientales" Sección VIII.

Será responsabilidad de la Contratista, respetar en todo momento, la colocación y mantención de una correcta señalización de las zonas en las que se estén desarrollando las tareas asociadas. Colocará luces de peligro y tomará adecuadas precauciones en todos aquellos lugares que pudieran dar lugar a accidentes o incendios.

El Oferente deberá proveer a su personal de los servicios e instalaciones indispensables para desarrollar las tareas con total normalidad, tales como baños químicos, dispensadores de agua potable, dependencias para acopio de herramientas, etc. Los lugares disponibles para tales fines serán previamente consensuados con el responsable de C.T.M. en el lugar.

El contratista será responsable de proveer y utilizar provisoriamente las tierras personales de seguridad, pétigas y detectores de tensión requeridos, previo a toda intervención en instalaciones de CTM.

C.T.M. entregará los equipos consignados para que la Contratista inicie los trabajos.

VII.7.7 Limpieza y desconsignación de la zona

Al finalizar cada uno de los trabajos alcanzados en estas especificaciones técnicas, el Contratista será el responsable por la limpieza de la zona de trabajo, así como también del retiro de todos los materiales circundantes y desmontaje de sus tierras provisionales. Por lo tanto, efectuará la limpieza general a entera satisfacción de CTM, debiendo entregar a CTM los residuos especiales convenientemente acondicionados para su disposición final. Ver apartado "Requerimientos Ambientales" Sección IX.

Hecho esto, CTM podrá proceder a desconsignar la zona, dejando las instalaciones mínimamente en el mismo estado en el que las recibió.

VII.7.8 Otros requerimientos

Ya que la mayoría de los trabajos se realizarán dentro de una Estación Transformadora en servicio con alto riesgo de accidente eléctricos, se deberán respetar las distancias mínimas de seguridad respecto de las instalaciones energizadas en EAT y MT y es obligatorio que el personal del Contratista acate todas las medidas de seguridad que imparta CTM, antes, durante y al finalizar los trabajos. Ver Sección IX, "Seguridad Industrial".

El Contratista deberá suministrar todas las herramientas, apoyo (grúas, teléfonos portátiles, andamios, escaleras, mesas de trabajo, Camión Grúa, Plataforma Hidroelevadora, Auto Elevador, etc.), así como los instrumentos menores de medición necesarios para realizar los servicios contratados.

Los equipos particulares dedicados a brindar servicios como ser máquinas de tratamiento de aceite, equipos de aire seco, equipos para realización de vacío de tramos/reactores, máquina de llenado de SF6 y vacío para interruptores, etc., deberán cumplir con las especificaciones requeridas en VII.16.3.1.

El suministro no sólo deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones, sino que además incluirá todo otro componente de cualquier tipo que resultare necesario para la correcta instalación y funcionamiento de las obras contratadas, aun cuando no haya sido expresamente mencionado en los documentos licitatorios.

La C.T.M. de Salto Grande no asumirá ninguna responsabilidad por los daños, pérdidas o sustracciones que puedan sufrir los equipos y/o herramientas de propiedad del Contratista en la ejecución de las Obras, siendo su resguardo y custodia de su entera responsabilidad.

VII.8. Plazos

VII.8.1 Reemplazo de interruptores y reactores

El Contratista deberá contemplar y cumplir los siguientes plazos:

- Diseño, ingeniería y aprobación de materiales y documentación: según plan de trabajo aprobado de acuerdo a VII.6.
- Se estima que en agosto del 2022 estarán llegando a CTM los reactores de barra. Para éstos, y tal como se detalla en VII.10.5.1.1. ,.
- Los interruptores estarán arribando a CTM en septiembre de 2022.
- La provisión de todo el cableado, tableros y elementos complementarios a las obras (VII.12) deberán estar disponibles en zona de obra a más tardar, 20 días antes del comienzo de la primera intervención (Conjunto 1 Instancia 2). Por detalles, ver Planilla de Lista de Precios en sección IV
- Los trabajos de reemplazo de cada interruptor, serán coordinados y simultáneos con el reemplazo del banco de reactores asociado al mismo. Vale aclarar que uno de los Bancos de Reactores asociado a uno de los interruptores, ya fue reemplazado en el año 2019 en Barra II de la Estación de SGU. Es por este motivo que se detalla que se reemplazarán 3 Bancos de Reactores y 4 interruptores. Por lo tanto, el reemplazo del interruptor asociado al Banco de Reactores de Barra II de SGU será independiente de los demás trabajos. Sin embargo, y tal cual se describe en VII.5, se deberán realizar algunas intervenciones en dicho reactor de BII SGU, aprovechando que el mismo sale de servicio.

- Se trabajará de principio a fin sobre un conjunto de interruptor/reactor por vez.
- La presentación de documentación en sus diferentes instancias se hará de acuerdo a los plazos estipulados VII.6.
- El trabajo de desmontaje, montaje, tareas civiles y puesta en servicio de interruptor y su banco de reactores de Barra, tendrá como plazo máximo **45 días** a partir de la desenergización de cada banco de reactores.
- Para el caso particular del trabajo de desmontaje, montaje y puesta en servicio del interruptor del Banco de reactores de Barra II de SGU y las correspondientes intervenciones en el reactor, se prevé un plazo máximo de **30 días** a partir de la desenergización del mismo.

IMPORTANTE: Se estima que el plazo de ejecución de este contrato será por un período de tiempo de aproximado de 16 meses. Las intervenciones no serán en simultáneo y no se superpondrá el montaje de un interruptor o reactor con el banco de transformadores.

VII.8.2 Reemplazo de transformadores

El contratista deberá contemplar y cumplir los siguientes plazos:

Se prevee que el banco de transformadores arribe a CTM en Julio de 2023

- La presentación de documentación en sus diferentes instancias se hará de acuerdo a los plazos estipulados en VII.6.
- El trabajo de desmontaje, montaje y puesta en servicio del Banco de Transformadores, tendrá como plazo máximo **45 días** a partir de la desenergización del mismo.

Bajo ninguna circunstancia, el montaje de un banco de reactores o interruptores se superpondrá con el banco de transformadores.

VII.9. De los INTERRUPTORES

VII.9.1 Interruptores actuales

El Oferente deberá tener presente para la cotización de los servicios, las características técnicas de los actuales Interruptores en servicio, a reemplazar mediante esta licitación.

Como ya fue detallado, serán reemplazados cuatro (4) interruptores de Reactores de Barra en 500kV, marca Delle Alsthom modelo PK6B, de accionamiento neumático.

Cada uno de los mismos se componen de:

- Estructura soporte de polo y tanque: cantidad tres (3). Peso unitario aprox.: 1130kgf
- Columna de cabezal: cantidad por polo tres (3), total nueve (9). Peso unitario aprox.: 525kgf
- Cabezal de corte de dos cámaras: cantidad por polo tres (3), total nueve (9). Peso unitario aprox.: 1690kgf
- Capacitor de ecualización: uno (1) por cámara, total dieciocho (18). Peso unitario aprox.: 110kgf
- Estación de carga de aire y soporte: cantidad una (1).
- Tablero centralizador: cantidad uno (1)
- Gabinete de distribución neumático: cantidad uno (1)

Peso total estimado total por polo: 8435kgf. (sin estación de carga ni tablero centralizador y gabinete neumático).

Además, se adjuntan imágenes de los mismos en VII.16.2.1. de forma que el Oferente tenga presente la dimensión del trabajo.

Una vez firmado el Contrato, el Contratista podrá solicitar cualquier otra información que considere de relevancia en relación al equipamiento actual a reemplazar, así como también, de las instalaciones asociadas al mismo.

VII.9.2 Alcance particular del servicio

El Oferente deberá cotizar la provisión de mano de obra y materiales menores para la realización de todos los trabajos pertinentes para el reemplazo y puesta en servicio de los equipos en cuestión. Se entiende por materiales menores a todos aquellos que se precisen para realizar los trabajos, a excepción de los equipos principales alcanzados mediante la licitación SG 685 que será gestionada por C.T.M a través del respectivo contrato.

C.T.M. designará un Inspector para coordinar con el Contratista los trabajos de desmontaje y montaje.

Las estaciones seguirán operativas, desafectando solo interruptor y reactor de barra correspondiente mediante apertura y bloqueo del seccionador de vínculo a barras.

El trabajo será realizado en la modalidad de “Trabajo sin tensión”, pero en la inmediación de instalaciones con tensión siguiendo el protocolo de trabajo en proximidad presentado por el contratista.

Los ensayos finales de aceptación (SAT) serán ejecutados por el fabricante del interruptor con equipos provistos por éste, en presencia de un representante del contratista de la presente contratación y un Inspector de CTM. No obstante, se solicita cotizar los ensayos para un interruptor,

como opcional. Se aclara que en caso de adjudicarse este opcional, el contratista debe proveer los equipos para realizar los ensayos.

Queda a cargo del contratista, todo medio necesario para movimiento de cargas y personas, necesarios para cumplir con los servicios requeridos en estas especificaciones técnicas. Entiéndase transporte externo e interno de equipos y personal propio, y de los equipos propios de C.T.M. que dan origen a la esencia de los servicios solicitados en estas especificaciones técnicas, medios de elevación y trabajo en altura, hidrogrúas, etc.

Toda tarea adicional y necesaria para la correcta puesta en servicio del equipo, no detallada en este apartado, se considera dentro de la oferta y será ejecutada por el contratista.

VII.9.2.1. Alcance particular Del Contratista

Los ítems mencionados como OPCIONAL, se cotizarán aparte en Formulario 3 “Lista de Precios de referencia (cotización obligatoria y adjudicación opcional)” de la sección IV, y se ejecutarán y valorarán de acuerdo a VII.14., según necesidad y a pedido del Inspector de contrato de CTM.

Los trabajos de montaje se realizarán siguiendo las instrucciones del fabricante de los interruptores.

El Contratista será supervisado permanentemente por el supervisor del fabricante, el cual guiará durante todo el montaje al Contratista. El Contratista no podrá realizar ninguna tarea, sin previa autorización del supervisor del fabricante.

A continuación, se describe, con carácter orientativo y no limitativo, el detalle de los trabajos **a ejecutar por la contratista** en cada uno de los cuatro (4) interruptores.

1. Relevamiento electromecánico en sitio para elaboración de ingeniería.
2. Ingeniería de detalle.
3. Confección y actualización de toda la documentación asociada al proyecto, planillas, planos electromecánicos, cortes y planta de cada uno de los Interruptores en su sitio de instalación, obras civiles, recorrido del cableado, canalizaciones, accesorios de montajes.
4. Elaboración del plan de Seguridad de obra.
5. Adecuación de la zona de trabajo.
6. Despresurización de polos y acumulador de aire.
7. Desconexión de línea de aire a alta presión en interruptores lindantes.
8. Desconexión de conductores de 500kV.
9. Desconexión de cableado desde tablero centralizador de alimentación de servicios de alterna y continua en playa, hacia tablero centralizador del interruptor.
10. Retiro de cableado de alimentación de alterna y continua, señales y comando desde cada polo del interruptor hacia tablero centralizador y desde el tablero centralizador hasta bornera frontera de sala de mando y tableros de SSA.
11. Desconexión de cableado de baja tensión, señalización, medición, comando y comunicación, desde Tablero Centralizador de señales hacia: cada polo, caja de distribución neumática, compresor, caja de purga y sala de mando.
12. Limpieza y reacondicionamiento de ductos de cableado entre polos y hacia sala de mando.

13. Desmontaje del Tablero Centralizador, tablero de purgas, gabinete de distribución neumática, tablero de distribución de servicios de alterna y continua.
14. Desmontaje de cada uno de los interruptores y estructuras soporte.
15. Traslado y descarga de todos los elementos desmontados hacia el lugar que C.T.M. designe, dentro del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande. Será responsabilidad del Contratista la elaboración de un Plan de logística de traslados internos, el cual será aprobado por CTM y el fabricante de los equipos.
16. Limpieza de obra previa al montaje.
17. Provisión del servicio de alto vacío, carga, tratamiento y análisis de calidad del SF6.
18. Provisión (**OPCIONAL**) de servicio de ensayos eléctricos y dieléctricos, con equipos certificados, según requerimiento del fabricante del Interruptor de acuerdo a VII.14.
19. Acondicionamiento de las bases de Hormigón Armado según requerimientos del proyecto.
20. Construcción de canalizaciones de 2m x 0.3m x 0.25m mediante rotura de superficie de base de Hº Aº, para conducción de cableados de tablero centralizador, y provisión de tapas de Hº Aº para dicho canal, y tapa de chapa galvanizada en subida de conductores para evitar su exposición a la radiación solar. Imagen en VII.16.2.4.
21. Provisión de cableado, tableros y elementos complementarios, según VII.12.
22. Traslado interno y descarga de los interruptores y sus accesorios desde Almacenes de CTM hasta el sitio final de instalación, según VII.13.
23. Montaje, nivelación y fijación de bases y estructuras soportes.
24. Montaje de interruptor, cámaras de corte, columnas soportes, gabinetes de accionamiento y tablero centralizador.
25. Tendido de bandejas y cables entre cada tablero de mando y tablero centralizador, acorde a proyecto. Se deberán adicionar a la instalación actual de cada interruptor, un tendido nuevo de cables de alimentación para fuerza motriz en V_{DC} y para sistema de monitoreo también en V_{DC} , desde sala de servicios auxiliares hasta gabinete centralizador del interruptor, con sus debidas protecciones en tableros de servicios auxiliares en sala de mando de V_{DC} .
26. Instalación de Morsetos EAT provistos por contratista, elaboración de chicotes y conexionado EAT.
27. Montaje de nuevas canalizaciones y adaptaciones a las existentes.
28. Tendido de cableado de cada gabinete de polo hacia el armario centralizador del interruptor. Los cables serán provistos con fichas, por el fabricante del mismo.
29. Tendido de cableado de alimentación en baja tensión de alterna y continua, señales, control, medición y monitoreo de los interruptores, entre polos y tablero centralizador, entre tablero centralizador y equipos de playa, y hasta bornera frontera en Sala de Mando y tableros de distribución de Servicios Auxiliares (V_{DC} y V_{AC}).
30. Tendido de cableado desde bornera frontera hacia tablero de sincronismo de interruptor en planta alta de sala de mando.

31. Conexión de cableado proveniente de tableros de SSAA en tablero centralizador de alimentación de servicios de alterna y continua en playa, y conexión de cableado hacia y dentro del tablero centralizador del interruptor.
32. Conexión de cableado de baja tensión, señalización, medición, comando y comunicación, desde Tablero Centralizador hacia cada polo, y desde otros equipos de playa.
33. Ubicación de tableros de sincronismo en planta alta de salas de mando.
34. Colocación de material filtrante para SF6 dentro de interruptor.
35. Montaje y cableado de manodensostados y tuberías en polos.
36. Adecuación de la puesta a tierra. Conexionado.
37. Pruebas de funcionamiento previas a ensayos finales de comisionamiento.
38. Provisión de mano de obra soporte para ensayos a ejecutar por el fabricante.
39. Protocolización final de Obra.
40. Limpieza de obra.
41. Generación de planos eléctricos, funcionales y planillas de conexionados y toda la documentación solicitada en estas especificaciones técnicas. Entrega de documentación conforme a obra.

VII.9.2.2. Alcance particular C.T.M.

Las siguientes tareas, en cada uno de los cuatro (4) interruptores, quedan **a cargo de C.T.M.:**

- i. Revisión y aprobación de documentación previo inicio de obra.
- ii. Coordinación con Contratista, gestión de Permisos de Trabajo, Licencias, inserción de PAT de consignación, Consignación de la Instalación .
- iii. Desconexión y conexión de cableado en bornera frontera y en tableros de servicios auxiliares dentro de sala de mando.
- iv. Inhabilitación de protecciones y desconexión de alimentaciones AC/DC.
- v. Modificación de bornera frontera (adecuación a nuevas señales).
- vi. Conexionado de tablero sincronizador.
- vii. Verificación punto a punto del Cableado BT (identificación y conexionado) compatible con planos funcionales.
- viii. Ajustes propios del interruptor y de sus equipos de control asociados (Sincronizador y protecciones).
- ix. Pruebas funcionales Integrales (protecciones, control, monitoreo on line, comunicaciones, ssaa, etc.).
- x. Ensayos del equipo de potencia (tiempos, resistencia de contacto, dieléctricos, pruebas de densímetros, calidad de gas sf6).
- xi. Revisión y aprobación de planos y documentación conforme a Obra.
- xii. Aprobación preliminar de Obra para energizar.
- xiii. Cierre de Permisos de Trabajo y cancelación de Licencias.

VII.9.3 Ingeniería de adaptación necesaria para el reemplazo de los Interruptores

El Oferente deberá incluir en su cotización la realización de la ingeniería electromecánica de adaptación necesaria para el reemplazo de los interruptores mencionados.

El Contratista deberá modificar/realizar los planos de detalle de montaje electromecánico, previendo la confección de planos de cortes y vistas en detalle de los mismos, así como también el registro del recorrido del cableado, plano de planta de la playa con la traza de los cables multifilares de BT, control, comunicación, monitoreo, alarmas y disparos. Todos los planos deben ser enviados en formato digital AutoCAD 2010 o versiones posteriores.

Una vez aprobada por C.T.M toda la documentación presentada, la Contratista quedará habilitada para realizar las tareas de reemplazo y la compra de materiales de adaptación. La fecha de reemplazo será coordinada con CTM.

VII.9.4 Desconexión y desmontaje de los interruptores

VII.9.4.1. Desconexión y desmontaje de los interruptores a reemplazar

Una vez consignada la zona de trabajo, y bajo estricta supervisión de un Supervisor de C.T.M, el Contratista deberá desmontar completamente los equipos dejando las fundaciones libres y despejadas para la continuación de la siguiente fase de los trabajos. El desmontaje incluirá la desconexión de EAT. Además, se desmontará todo el cableado de BT, desde cada uno de los polos hasta el tablero centralizador, y hacia el tablero centralizador de alterna y continua. Se deberá incluir también el desmontaje del cableado desde estos últimos hacia Bornera Frontera en Sala de Mando. Todos estos deberán ser reemplazados en su totalidad por cables nuevos provistos por el Contratista, según VII.12.

Todas las consignas del desarmado, desmontaje y acondicionamiento para el traslado, las dará CTM a los efectos de preservar el buen estado del equipo para su reutilización como repuesto de mantenimiento.

En referencia al sistema de aire comprimido, C.T.M. entregará el interruptor desvinculado del resto del sistema, y despresurizado, tanto en polos como en acumulador de aire.

Para una mejor evaluación tanto de los trabajos, así como también de los medios y herramientas necesarias para el desarrollo de los mismos, forman parte del Pliego fotos y planos de los interruptores existentes a desmontar.

VII.9.4.2. Traslado de equipos y materiales

Todos los equipos desmontados deberán trasladarse a través de los medios apropiados hasta un lugar a designar por C.T.M., dentro del complejo Hidroeléctrico Salto Grande.

Cabe aclarar que todos los materiales menores que no se reutilicen (cables, cajas, morsetería, etc.) también serán trasladados y puestos a disposición de C.T.M. al lugar que sea designado durante el Contrato dentro del Complejo.

Los nuevos equipos se encontrarán embalados en el sector de almacenes. La Contratista deberá retirar todos los bultos que conformen los equipos necesarios y llevarlos a los campos de la ET donde se desarrollarán las actividades propósito de la presente especificación técnica. Dentro de sus servicios incluirá los medios de carga, transporte interno, descarga y desembalaje.

VII.9.5 Montaje y conexionado de baja tensión de los nuevos interruptores

VII.9.5.1. Montaje y conexionado de los nuevos interruptores

Los trabajos electromecánicos se realizarán de acuerdo a la ingeniería de detalle a realizar por la Contratista, previamente aprobada por C.T.M.

La Contratista deberá suministrar los materiales y la mano de obra para realizar las adecuaciones necesarias en las fundaciones existentes a fin de poder montar los equipos correctamente. Los conductores necesarios para reemplazar los existentes, serán provistos por el Contratista, según VII.12.

En referencia al conexionado eléctrico, la Contratista deberá suministrar el material detallado en la ingeniería de adaptación y todo aquel que sea necesario para poder entregar los equipos con todas las funcionalidades operativas.

La Contratista deberá realizar el montaje completo de los interruptores. De manera meramente indicativa y no limitativa, se listan las siguientes tareas:

- Desembalaje de todas las piezas del equipo.
- Armado y fijación de estructuras soporte
- Armado y montaje de los polos y gabinetes de accionamiento.
- Montaje de tableros de comando.
- Tendido de bandejas y cables entre cada tablero de mando y tablero centralizador, acorde a proyecto.
- Tendido de circuitos de alimentación de alterna y continua, comando, señalización y monitoreo (el conexionado lo realiza C.T.M.).
- Adaptación de longitudes y conexionado de conductores de EAT.

Todas estas tareas se realizarán bajo la supervisión de un supervisor del fabricante enviado exclusivamente a realizar dicha labor. Por lo tanto, será esencial coordinar su presencia con la realización de los trabajos.

Durante el Contrato, se le brindará al Contratista un compendio de planos, tanto de los Interruptores nuevos como de los actuales. En ellos podrán verse el nombre del fabricante, modelo, medidas, peso, ubicación y medidas de los orificios de fijación en la base y cáncamos de izaje, detalle de los terminales de EAT, detalle de los terminales de BT, etc.

El montaje incluirá el suministro de todos los morsetos, cables, estructuras y demás elementos que sean necesarios según la ingeniería de adaptación descripta en el punto VII.9.3.

Se deberá reemplazar la totalidad del cableado de acometida a los tableros del interruptor.

Para el montaje se deberá presentar un procedimiento detallando el trabajo de montaje a realizarse, explicitando las características del equipo de izaje, cantidad de personal a utilizar y medidas de seguridad a tomar. Este procedimiento deberá ser enviado con una antelación mínima de 15 días para revisión por parte de C.T.M. a fines de dar la aprobación formal para realizar las tareas.

VII.9.6 Conexionado de EAT

Se deberá realizar la conexión de Extra Alta Tensión (EAT) cumpliendo con los requisitos correspondientes de manera de asegurar aprietes adecuados y resistencias de contacto de valores aceptables.

Según lo determine la ingeniería de adaptación descripta en el punto VII.9.3., se modificará la longitud de los conductores y/o barras de EAT de conexión a seccionadores pantógrafos de barra en cada una de las fases. Será responsabilidad del Contratista la provisión de cableado EAT, acorde a VII.12. En el caso de que corresponda la provisión de barras de aluminio será provisión del Contratista.

Se deberá reemplazar también, la totalidad de la bulonería que deba ser removida como consecuencia de la presente actividad. El reemplazo será nuevo, de acero galvanizado en caliente de acuerdo a normas ASTM A153/ASTM A394/ASTM A563 y de características apropiadas a la utilización. Adicionalmente deberán colocarse elementos que aseguren un apriete perdurable en el tiempo. Esta provisión estará a cargo de la Contratista.

El Contratista deberá proveer todo el material y los accesorios adicionales necesarios como para realizar de manera correcta las conexiones requeridas.

De ser necesario, el conexionado de tierra deberá prolongarse con el mismo tipo de conductor existente, hasta los puntos designados por el fabricante del interruptor. Cualquier tipo de unión entre conductores de puesta a tierra, se realizará por soldadura cuproaluminotérmica o por el método de compresión.

VII.10. De los BANCOS DE REACTORES

VII.10.1 Reactores actuales

El Oferente deberá tener presente para la cotización de los servicios, las características técnicas de los actuales Bancos de Reactores en servicio, los cuales serán reemplazados mediante esta licitación.

Como ya fue detallado, serán reemplazados 3 Bancos de Reactores de Barra en 500kV, los cuales tienen sus neutros rígidos a tierra en estrella:

- 1 (Uno) marca Toshiba, actualmente en servicio en Barra 1 de la Estación de Salto Grande Uruguay.
- 2 (Dos) marca Fuji, ambos actualmente en servicio en Barra 1 y Barra 2 respectivamente en la Estación de Salto Grande Argentina.

Lindante al banco de reactores de Barra II SGU, se debe construir una base de H° A° para ubicar una fase de reserva de dicho banco. No será vinculada al sistema de 500kV, solo se montará con sus elementos constitutivos y cableados propios.

Las características principales de interés del Oferente respecto de las unidades monofásicas de reactores a ser reemplazadas son las siguientes:

Marca	Características eléctricas	
	Potencia (MVAr)	Tensión (kV)
TOSHIBA Y FUJI	50/3	500/ $\sqrt{3}$

Marca	Masas			
	Núcleo y Bobinados (kg)	Tanque (kg)	Aceite (kg)	Total (kg)
TOSHIBA	20000	17800	11000	48800
FUJI	25000	12800	17200	55000

Además, se adjuntan imágenes de los mismos en VII.16.2.7. de forma que el Oferente tenga presente la dimensión del trabajo.

Una vez firmado el Contrato, el Contratista podrá solicitar cualquier otra información que considere de relevancia en relación al equipamiento actual a reemplazar, así como también, de las instalaciones asociadas al mismo.

VII.10.2 Alcance particular del servicio

El Oferente deberá cotizar la provisión de mano de obra y materiales menores para la realización de todos los trabajos pertinentes para el reemplazo y puesta en servicio de los equipos en cuestión. Se entiende por materiales menores a todos aquellos que se precisen para realizar los trabajos, a excepción de los equipos principales alcanzados mediante la licitación SG 676, que será gestionada por C.T.M a través del respectivo contrato.

C.T.M. designará un Supervisor para coordinar con el Contratista los trabajos de desmontaje y montaje.

Las estaciones seguirán operativas, desafectando solo interruptor y reactor de barra correspondiente mediante apertura y bloqueo del seccionador de vínculo a barras, salvo la excepción del interruptor de Reactores de Barra II de SGU, el cual será trabajado de forma independiente a los demás ya que el Banco de reactores correspondiente no será reemplazado. Sin embargo, y como ya ha sido mencionado, se deberán realizar algunas intervenciones en dicho reactor de BII SGU, y cuya fase de reserva deberá ser trasladada desde Almacenes y posicionada sobre la base a construir, lindante al banco actual en SGU.

El trabajo será realizado en la modalidad de “Trabajo sin tensión”, pero en la inmediación de instalaciones con tensión siguiendo el protocolo de trabajo en proximidad presentado por el contratista.

Las mediciones requeridas para los ensayos SAT así como los equipos de medida necesarios para su ejecución quedan a cargo de CTM, en presencia de un representante del fabricante del equipo y un representante del contratista de la presente licitación. No obstante esto, el contratista de la presente licitación, deberá cotizarlo obligatoriamente, de adjudicación opcional, de acuerdo a VII.14. En caso de adjudicarse este adicional, el contratista debe proveer los equipos para realizar los ensayos.

Queda a cargo del Contratista, todos aquellos medios necesarios para movimiento de cargas y personas, necesarios para cumplir con los servicios requeridos en estas especificaciones técnicas. Entiéndase transporte externo e interno de equipos y personal propio, y de los equipos propios de C.T.M. que dan origen a la esencia de los servicios solicitados en estas especificaciones técnicas, medios de elevación y trabajo en altura, hidrogrúas etc.

Toda tarea adicional y necesaria para la correcta puesta en servicio del equipo, no detallada en este apartado, se considera dentro de la oferta y será ejecutada por el Contratista.

A continuación, se describe, con carácter orientativo y no limitativo, el detalle de los trabajos a ejecutar por el Contratista y por CTM, de manera de detallar los límites entre uno y otro.

VII.10.2.1. Alcance particular del Contratista

Los ítems mencionados como OPCIONAL, se cotizarán aparte en el Formulario 3 “*Lista de Precios de referencia (cotización obligatoria y adjudicación opcional)*” de la sección IV, y se ejecutarán y valorarán de acuerdo a VII.14., según necesidad y a pedido del Inspector de contrato de CTM.

Las siguientes tareas son de entera responsabilidad del Contratista. En algunos puntos en particular, se aclara que también aplica para los reactores de BII SGU, los cuales, si bien han sido renovados recientemente, se aprovechará que el mismo sale de servicio para realizar alguna de las tareas mencionadas.

Los trabajos de montaje se realizarán siguiendo las instrucciones del fabricante de los reactores. El Contratista será supervisado permanentemente por el supervisor del fabricante, el cual guiará durante todo el montaje al Contratista. El contratista no podrá realizar ninguna tarea, sin previa autorización del representante técnico del fabricante.

Se lista a continuación el detalle particular del alcance referente a los reactores, a cargo del Contratista:

1. Provisión de cableado, elementos complementarios y tableros, según VII.12.
2. Provisión de 3 cajones de almacenamiento de madera para bushings de 500kV, aptos para intemperie.

3. Provisión de 3 cajas de almacenamiento de madera de dimensiones 2x1x1mts. para ventiladores, bombas, radiadores. El Oferente deberá prever las características de dichas cajas, aptas para intemperie y acorde al peso de los equipos que contendrán.
4. Provisión **OPCIONAL** de equipos de ensayos eléctricos y dieléctricos, todo certificado según requerimiento del fabricante del Reactor, de acuerdo a VII.14.
5. Relevamiento, ingeniería de detalle eléctrica, mecánica y civil correspondiente a la instalación de cada uno de los Reactores, incluyendo el de BII SGU.
6. Elaboración de Plan de Seguridad.
7. Adecuación de la zona de trabajo y posterior desconexión de conductores de 500kV y de neutro. Aplica también para el reactor de BII SGU. Al final del reemplazo, se conectarán nuevamente los mismos a los nuevos reactores.
8. Trasvasar aceite de todos los reactores hacia cisternas, desmontar radiadores, tanques de expansión y bushings para tener que trasladarlos, cierre de cuellos de salida con tapa ciega (provista por el Contratista) y bloqueo de válvulas de operación con tapones/tapas ciegas (a proveer por el contratista y donde corresponda). No aplica para el reactor de BII SGU. Posterior reinstalación de Bushings y accesorios en Almacenes en aquellos equipos retirados del servicio y que CTM elegirá quedarse como reserva. CTM, como máximo, se quedará con 3 unidades de reserva.
9. Carga, traslado interno y descarga de los reactores nuevos y sus accesorios desde Almacenes de CTM hasta el sitio final de instalación (incluye el traslado de la fase de reserva hacia SGU BARRA II y su ubicación sobre la nueva base)
10. Montaje electromecánico de los nuevos reactores y de la fase de reserva de Barra II SGU, acorde a procedimientos del fabricante: tanque de expansión, radiadores, bushings, accesorios, conexionado entre accesorios y tablero local a pie de equipo, recomposición y conexionado de puestas a tierra, tratamientos de aceite, vacío y aire seco, medida on line de humedad en la E/S de máquina (todo esto NO aplica a los reactores BII SGU). Por otro lado, se prevé la eliminación de los conductores MT formadores de neutro, pasando a barras tubulares y aisladores de MT provistos por el Contratista (esto SI aplica para los reactores de BII SGU).
11. Desconexión de cableado de borneras en tablero centralizador de alimentación de servicios de alterna y continua en playa. Aplica también para el reactor de BII SGU.
12. Desconexión de cableado de borneras en tablero centralizador de señalización, medición, comando y comunicación en playa. No aplica para el reactor de BII SGU ya que el tablero centralizador del mismo ya fue renovado.
13. Desconexión de cableado de borneras en baja tensión, señalización, medición, comando y comunicación en tablero local a pie de equipo de cada reactor. No aplica para el reactor de BII SGU.
14. Renovación de todo el cableado entre tablero local a pie de equipos hasta borneras fronteras y SSAA de V_{AC} y V_{DC} en sala de mando. Esto implica el retiro de todos los cables (sean SSAA, control, medición, fuerza motriz, o comando), limpieza y reacondicionamiento de canales de cables desde reactores hasta sala de mando y posterior tendido de todos los cables nuevos provistos por el Contratista. No aplica para los reactores de BII SGU, ya que todo el cableado fue renovado en su debida oportunidad.

15. Provisión y montaje de canalizaciones/bandejas que sirvan de apoyo para todo el cableado nuevo. Construcción de ducto vinculante desde base de HºAº hacia canales de cable de reactor Barra II SGU, para tendido de cableado auxiliar de alterna para calefacción de tablero de unidad de reserva.
16. Desmontaje de los actuales tableros y posterior montaje de los nuevos tableros provistos por el Contratista. Particularmente los siguientes: Tablero Centralizador, Tablero formador de Neutro, Tablero de fuerza motriz para tratamientos de aceite y el Tablero de distribución de corriente alterna y continua. Lo mismo aplica también para el reactor de BII SGU, salvo el Tablero centralizador de señales, el cual ya fue acondicionado junto con la renovación de los reactores. Para el caso de los tableros centralizadores de señales, previo a su montaje, se deberá cortar parte de la base de Hº Aº existente, de manera de ampliar el espacio disponible para la salida de los conductores desde el nuevo tablero a instalar.
17. Verificación punto a punto del Cableado BT (identificación y conexionado) compatible con planos funcionales.
18. Pruebas funcionales Integrales (protecciones, control, monitoreo on line, comunicaciones, SSAA, etc.).
19. Desmontaje y posterior montaje de elementos complementarios, retirando aisladores soporte MT para su sustitución. Todos estos elementos deberán ser provistos y renovados por el Contratista, según VII.12. Aplica también para el reactor de BII SGU.
20. Reacondicionamiento de muros cortafuegos y muros de contención (revoques, hidrolavado, pintura, nuevos soportes, retirar viejos soportes no utilizados, etc.), limpieza y reacondicionamiento de desagües, canalizaciones etc. Se anexan especificaciones técnicas de acuerdo a VII.10.5.4. Aplica también para el reactor de BII SGU.
21. Elevación de muros cortafuegos de acuerdo a reglamentación AEA 95402. Ver especificaciones técnicas de acuerdo a VII.10.5.4. Aplica también para el reactor de BII SGU.
22. Construcción de una base adicional con capacidad de soportar 65t, para albergar la fase de reserva del banco de reactores de Barra II SGU, según VII.10.5.4.1.4., con su respectivo recinto de contención de derrames y sistema de desagote del mismo y un muro cortafuego.
23. Carga, traslado y descarga de todos los elementos desmontados hacia el lugar que C.T.M. designe, dentro del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande. Además, será responsable de trasladar internamente hasta Almacenes cualquier cisterna de aceite que ya haya sido completada. Será responsabilidad del Contratista la elaboración de un Plan de logística de traslados internos, el cual será aprobado por CTM y el fabricante de los equipos. Ver VII.13.
24. Reposición de losas dañadas o faltantes de canales de cable desde zona de reactores hasta sala de mando. Aplica también para el reactor de BII SGU.
25. Protocolización final de Obra.
26. Limpieza de obra.
27. Protocolización final de Obra.
28. Ejecución y entrega de documentación conforme a obra, entre ellas: actualización de carpetas brindadas por CTM, planillas de cableados en borneras (de conjunción, tablero local a pie de equipo, borneras fronteras, tablero de SSAA), tendidos de cables (metrajes, secciones, tipo de cable, desde, hacia), planta de trazado de cables (canales), planos electromecánicos y civiles

(cortes, vistas, barras de neutro, aisladores), plano de tableros de alimentación de alterna y continua, plano de alimentación de máquina de tratamiento de aceite, planos del tablero de conjunción de señales, planos relacionados al monitoreo y FO, entre otros.

29. Toda la documentación y cualquier otro elemento solicitado en estas especificaciones técnicas.

Para los ensayos SAT se requiere la presencia del representante del contratista y los protocolos de ensayo a realizar deben estar previamente acordados y aprobados por todos las partes y ser realizados en presencia de un representante del fabricante del equipo y un representante del contratista de la presente licitación.

VII.10.2.2. Alcance particular de C.T.M.

Las siguientes tareas estarán a cargo de CTM:

- i. Revisión y aprobación de documentación previo inicio de obra, incluido plan de seguridad y plan de logística de traslados internos.
- ii. Coordinación con Contratista, gestión de Permisos de Trabajo, Licencias, inserción de PAT de consignación, Consignación de la Instalación.
- iii. Inhabilitar protecciones, desconectar alimentaciones AC/DC.
- iv. Desconexión y posterior conexión de cableado en bornera frontera y tableros de SSAA dentro de sala de mando.
- v. Ensayos SAT y medida de dew point para puesta en servicio.
- vi. Análisis fisicoquímicos de aceites.
- vii. Revisión y aprobación de planos y documentación conforme a Obra.
- viii. Aprobación preliminar de Obra para energizar.
- ix. Cierre de Permisos de Trabajo y cancelación de Licencias.

VII.10.3 Ingeniería de adaptación necesaria para el reemplazo de los reactores

El Oferente deberá considerar en su cotización la realización de la ingeniería de adaptación necesaria (eléctrica, mecánica y civil) para el reemplazo de los Reactores mencionados. Se adjunta a la presente especificación parte de la documentación correspondiente a lo actualmente instalado, mientras que los planos y fichas técnicas de los nuevos equipos a instalar se brindarán durante el Contrato. La información faltante deberá ser relevada en campo dentro del período de ingeniería de detalle.

El Contratista deberá encargarse de toda la documentación correspondiente al reemplazo, ya sea actualización de lo que existe o sean nuevos. En particular, se solicita lo siguiente: actualización de carpetas brindadas por CTM, planillas de cableados en borneras (de conjunción, tablero local a pie de equipo, borneras fronteras, tablero de SSAA), tendidos de cables (metrajes, secciones, tipo de cable, desde, hacia), planta de trazado de cables (canales), planos electromecánicos y civiles (cortes, vistas, barras de neutro, aisladores), plano de tableros de alimentación de alterna y continua, plano de alimentación de máquina de tratamiento de aceite, planos del tablero de conjunción de señales, planos relacionados al monitoreo y FO, entre otros.

Todos los planos deben ser enviados en formato digital AutoCAD 2010 o versiones posteriores.

Una vez aprobada por C.T.M toda la documentación presentada, el Contratista quedará habilitado para realizar las tareas de reemplazo y la compra de materiales de adaptación.

VII.10.4 Desmontaje y desconexión de los reactores

VII.10.4.1. Desmontaje y desconexión de los reactores a reemplazar

Una vez consignada la zona de trabajo, el Contratista deberá desmontar completamente los equipos dejando las fundaciones libres y despejadas para la continuación de la siguiente fase de los trabajos. Además, se desvinculará y desmontará todo el cableado de BT, desde cada una de las unidades monofásicas de reactores hasta el tablero centralizador de señales de los reactores existentes, y hacia el tablero centralizador de alterna y continua. Se deberá incluir también la desvinculación del cableado desde estos últimos hacia Bornera Frontera en Sala de Mando. Vale aclarar, que la desconexión y conexión posterior en borneras fronteras y tablero de SSAA en Sala de Mando será realizada por personal de CTM.

Además del cableado, se desmontarán todos aquellos elementos complementarios que pasen a desuso, como ser: aisladores soportes MT, bandejas, ménsulas, morsetería, etc.

Todas las consignas del desarmado, desmontaje y acondicionamiento para el traslado, las dará CTM a los efectos de preservar el buen estado del equipo para su reutilización como repuesto de mantenimiento.

Para el caso en que los reactores existentes tengan alguna conexión a equipos de medición o mitigación de humedad, el Contratista también será responsable por la desvinculación de los mismos con los reactores.

Para una mejor evaluación tanto de los trabajos, así como también de los medios y herramientas necesarias para el desarrollo de los mismos, forman parte del Pliego fotos y planos de los reactores existentes a desmontar.

El desmontaje de los reactores se considerará finalizado una vez que esté el reactor retirado de su fundación, todo el cableado retirado de los canales de cables, los tableros de conjunción de señales, el de fuerza motriz para tratamiento de aceite y el de conjunción de alterna y continua retirados de sus fundaciones. De aquí en más, comenzaría la etapa de limpieza y posterior montaje de nuevas máquinas.

VII.10.4.2. Traslado de equipos y materiales

Todos los equipos desmontados deberán trasladarse a través de los medios apropiados hasta un lugar a designar por C.T.M., dentro del Complejo Hidroeléctrico Salto Grande. Entre éstos se encuentran principalmente los reactores, los bushings de EAT, los tableros centralizadores de señales, los tableros centralizadores de distribución de alterna y continua, los tableros de fuerza motriz para tratamientos de aceite y los tableros formadores de neutro.

Cabe aclarar que todos los materiales menores que no se reutilicen (cables, cajas, morsetería, soportes, etc.) también serán trasladados y puestos a disposición de C.T.M. al lugar que sea designado durante el Contrato dentro del Complejo.

Por detalles relacionados a la carga, descarga y traslado de los reactores, ver VII.13.

VII.10.5 Montaje y conexionado de máquinas nuevas

VII.10.5.1. Instancias de montaje y traslados internos

Según lo descripto en Licitación SG 676, se prevén dos instancias de montaje para los reactores en cuestión.

La primera instancia se dará en Almacenes de Salto Grande mientras que la segunda es en el sitio final de instalación.

Al momento de firmar el contrato, se definirá cuantos servicios de pre montaje serán contratados, en función de la necesidad.

A continuación, se detallan algunas de estas actividades para cada instancia:

VII.10.5.1.1. Instancia Nº 1

Se realizará una primera instancia de trabajos previos de pre montaje que tienen como objetivo minimizar el tiempo de indisponibilidad de los Reactores que actualmente se encuentran en servicio.

El alcance de estos trabajos será acordado entre CTM y el proveedor de los reactores, pero en principio comprende lo siguiente:

1. Colocación de radiadores, tanque de expansión, fittings, accesorios juntas.
2. Alto Vacío y barrido con aire seco hasta llegar al valor de Dew Point admisible por fábrica
3. Llenado con aceite y tratamiento por termovació.
4. Posibles cableados.
5. Colocación de accesorios y aisladores pasantes menores.

El Contratista correspondiente a esta licitación será el encargado de la realización de estas tareas. En caso que CTM no pueda realizar los ensayos de recepción de las máquinas, estos trabajos serán ejecutados por el Contratista. Por ese motivo, se le solicita la cotización de los ensayos de recepción a realizar en depósito de Salto Grande, en Sección IV, FORMULARIO 3 “Lista de Precios de referencia (cotización obligatoria y adjudicación opcional)”

VII.10.5.1.2. Instancia Nº 2

Corresponde a la carga, traslado interno y descarga en la base final, el resto del montaje incluyendo montaje de bushing de 500kV, conexión a la instalación, reemplazo de cableado y puesta en servicio en sitio final de instalación (lo cual será supervisado por el proveedor del equipamiento).

El Contratista deberá retirar todos los bultos que conformen los equipos necesarios y llevarlos a los campos de la ET donde se desarrollarán las actividades propósito de la presente especificación técnica.

Dentro de sus servicios, incluirá los medios de carga, transporte interno, descarga y desembalaje.

VII.10.5.2. Montaje y conexionado

Los trabajos electromecánicos se realizarán de acuerdo a la ingeniería de detalle a realizar por el Contratista, previamente aprobada por C.T.M.

El Contratista deberá suministrar los materiales y la mano de obra para realizar las adecuaciones necesarias a fin de poder montar los equipos correctamente.

Una vez que los reactores y todos los accesorios sean trasladados internamente y descargados desde Almacenes hasta el sitio final, se procederá al montaje de los mismos. El Contratista deberá realizar el montaje de los reactores. De manera meramente indicativa y no limitativa, se listan las siguientes tareas:

- Desembalaje de accesorios de los reactores.
- Desembalaje de Bushings.
- Montaje de los reactores: radiadores, tanque de expansión, bushings, etc. Puede que algunas de estas tareas ya se hayan realizado en la Instancia Nº 1.
- Procedimiento de puesta en servicio detallados por fabricante: llenado con aceite, tratamiento de aceite, vacío, llenado con aire seco, etc.
- Montaje de tablero centralizador de señales. Previo a su montaje, se deberá cortar parte de la base de Hº Aº existente, de manera de ampliar el espacio disponible para la salida de los conductores desde el nuevo tablero a instalar.
- Montaje del tablero de distribución de alterna y continua.
- Montaje del tablero de fuerza motriz para tratamientos de aceite.
- Tendido y conexionado de cables de los circuitos de alimentación, comando, señalización y monitoreo.

Todas estas tareas se realizarán bajo la supervisión de un especialista del fabricante enviado exclusivamente a realizar dicha labor, en el marco del contrato correspondiente a la licitación SG-676. Por lo tanto, será esencial coordinar su presencia con la realización de los trabajos.

Durante el Contrato, se le brindará al Contratista un compendio de planos, tanto de los Reactores nuevos como de los actuales. En ellos podrán verse el nombre del fabricante, modelo, medidas, peso, ubicación y medidas de los orificios de fijación en la base y cáncamos de izaje, detalle de los terminales de EAT, detalle de los terminales de BT, etc.

El montaje incluirá el suministro de todos los morsetos, cables, estructuras y demás elementos que sean necesarios según la ingeniería de adaptación descripta en el punto VII.10.3.

Para el caso de la fase de reserva de SGU Barra II, la base a construir oficialará de depósito temporal de la misma, es decir que no se requiere ningún tipo de vínculo al sistema de 500kV y sus auxiliares, excepto de una puesta a tierra de seguridad, ducto y cableado de energía de corriente alterna para calefacción del tablero. La unidad monofásica deberá montarse en todos sus componentes funcionales y será ensayada por parte de CTM, de la misma manera que el resto de las unidades pertenecientes a los otros bancos.

VII.10.5.3. Conexiónado de potencia

Se deberá realizar la conexión de Extra Alta Tensión (EAT) y neutro cumpliendo con los requisitos correspondientes de manera de asegurar aprietes adecuados y resistencias de contacto de valores aceptables.

Según lo determine la ingeniería de adaptación descripta en el punto VII.10.3, se modificará la longitud de los conductores. Será responsabilidad del Contratista la provisión de cableado EAT, acorde a VII.12. ,

además de la provisión la provisión de barras tubulares de aluminio y accesorios para formación de neutro de los reactores.

Se deberá reemplazar también, la totalidad de la bulonería que deba ser removida como consecuencia de la presente actividad. El reemplazo será nuevo, de acero galvanizado en caliente de acuerdo a normas ASTM A153/ASTM A394/ASTM A563 y de características apropiadas a la utilización. Adicionalmente deberán colocarse elementos que aseguren un apriete perdurable en el tiempo. Esta provisión estará a cargo del Contratista.

El Contratista deberá proveer todo el material y los accesorios adicionales necesarios como para realizar de manera correcta las conexiones requeridas.

De ser necesario, el conexionado de tierra deberá prolongarse con el mismo tipo de conductor existente, hasta los puntos designados por el fabricante del reactor. Cualquier tipo de unión entre conductores de puesta a tierra, se realizará por soldadura cuproaluminotérmica o por el método de compresión.

VII.10.5.4. Tareas civiles

El Contratista será responsable por las tareas civiles anexadas a estas especificaciones técnicas.

VII.10.5.4.1. Tareas civiles Estación Salto Grande Uruguay

VII.10.5.4.1.1. Recrecimiento de Muros Cortafuego

Se realizará el recrecimiento de los muros existentes elevando la altura en 1m, para esto se procederá de la siguiente manera:

Se continuarán los pilares de los extremos del muro picando los existentes y empalmando la nueva estructura, utilizando puente de adherencia (tipo Sika gel 32).

En la viga carrera existente se colocará con anclaje químico (tipo anchorfix 1 de sika) una varilla Ø12 cada 35cm con un largo de empotramiento de 25cm hacia cada lado.

Luego se continuará la pared con ladrillo de campo hasta una altura de 80cm y se terminará con una carrera de sierra que tendrá 12cmx20cm cuya armadura será de 4Ø8 y estribos Ø6 cada 20cm.

Luego se realizará el revoque grueso y el fino para pintarla de acuerdo a las indicaciones que figura en el ítem pintura de muros corta fuego.

Se adjuntan planos aclaratorios.

Cantidad de muros a recrecer 4.

VII.10.5.4.1.2. Hidrolavado

Se realizará el hidrolavado del fondo de las cubas, las paredes (interior y exterior) y las bases de los equipos.

La CTM proveerá energía y agua suficiente en la zona de trabajo.

Comprende la provisión de todos los equipos necesarios de mano de obra y materiales para el hidrolavado.

Se adjunta detalle de la zona.

Se requiere una limpieza con equipo de hidrolavado a presión de no menos de 180 kg (180 bar) verificados en el pico de la lanza de trabajo.

El contratista presentará un plan de trabajo con las medidas de seguridad a tomar.

El personal contara con todos los equipos de seguridad necesarios.

VII.10.5.4.1.3.Pintura de Muros Cortafuegos

Se realizará un hidrolavado a presión de no menos de 180 kg (180 bar).

Las imperfecciones y fisuras se tratarán de manera que la superficie quede firme y lisa.

Se abrirán las fisuras en forma de V, y se sellará con Poximix de exteriores, nivelando con los bordes.

Todas las imperfecciones serán rellenadas y lijadas con la totalidad de la superficie.

Con la superficie firme, limpia y seca, se aplicarán tres (3) manos de QUANTUM PARA FRENTE CON RED POLIURETANICA, MARCA SHERWIN WILLIAMS, INTERNATIONAL, ALBA o calidad equivalente o superior.

Color RAL 7035

El acabado será uniforme y en manos cruzadas.

VII.10.5.4.1.4.Construcción de base HºAº, recinto de contenicon y muro cortafuego para fase de reserva

Se debe construir una base nueva en la zona donde actualmente se encuentra ubicado el reactor de Barra II de Salto Grande Uruguay, para ubicar la fase de reserva del mismo, que actualmente se encuentra depositada en el sector de Almacenes de Salto Grande.

El peso de la fase de reserva debe considerarse de 65t.

La misma se construirá en la playa actual de la subestación, hacia el sur del emplazamiento del reactor, de acuerdo al plano adjunto ESE-ESU-CIV-PL-2000-00-[-] "Base HºAº para Reactor –SSEEROU"

En caso de ser necesario, se deberán reconstruir las cuadrículas de malla de puesta a tierra, con mismo tipo y sección de conductores actuales, y dejar previstas dos conexiones en la base, para aterrizar la unidad monofásica.

Toda unión de malla de tierra deberá ser ejecutada por soldadura cuproaluminotérmica.

Deberá vincularse con los canales de cable del banco de reactores Barra II SGU, mediante la construcción de un ducto que permita el tendido de un alimentador de corriente alterna para calefaccionar el tablero de la unidad. El diseño de este ducto debe impedir el ingreso agua o aceite desde la cuba hacia el canal de cable existente para el nivel máximo de contención.

Se adjuntan planos aclaratorios en el siguiente link:

<https://sgdrive.saltogrande.org/s/6CGFBQgKoazCPnk>

La base deberá contar con un recinto de contención de derrame con su drenaje y un muro cortafuego.

Las normas de aplicación para la ejecución del recinto y muro serán:

- Substation Design Instruction-Transformer Oil Containment Document no. SDI 540
- IEEE – 979: Guide for Substation Fire Protection, Ed. 2012

- NFPA 850: Recommended Practice for Fire Protection for Electric Generating Plants and High Voltage Direct Current Converter Stations, Ed 2020.

El recinto deberá contar con una cámara o caja de recolección y salida hacia el drenaje. Se deberá construir una canalización provisoria en PVC110 desde esta cámara hasta el sistema de drenaje pluvial actual de las fases en servicio.

VII.10.5.4.2. Tareas civiles Estación Salto Grande Argentina

VII.10.5.4.2.1.Hidrolavado

Se realizará el hidrolavado del fondo de las cubas, las paredes (interior y exterior) y las bases de los equipos.

La CTM proveerá energía y agua suficiente en la zona de trabajo.

Comprende la provisión de todos los equipos necesarios de mano de obra y materiales para el hidrolavado.

Se adjunta detalle de la zona.

Se requiere una limpieza con equipo de hidrolavado a presión de no menos de 180 kg (180 bar) verificados en el pico de la lanza de trabajo.

El contratista presentará un plan de trabajo con las medidas de seguridad a tomar.

El personal contara con todos los equipos de seguridad necesarios.

VII.10.5.4.2.2.Pintura de Muros Cortafuegos

Se realizará un hidrolavado a presión de no menos de 180 kg (180 bar).

Las imperfecciones y fisuras se tratarán de manera que la superficie quede firme y lisa.

Se abrirán las fisuras en forma de V, y se sellará con Poximix de exteriores, nivelando con los bordes.

Todas las imperfecciones serán rellenadas y lijadas con la totalidad de la superficie.

Con la superficie firme, limpia y seca, se aplicarán tres (3) manos de QUANTUM PARA FRENTE CON RED POLIURETANICA, MARCA SHERWIN WILLIAMS, INTERNATIONAL, ALBA o calidad equivalente o superior.

Color RAL 7035

El acabado será uniforme y en manos cruzadas.

Se adjuntan gráficos aclaratorios en el siguiente link de acceso:

<https://sgdrive.saltogrande.org/s/6CGFBQgKoazCPnk>

VII.11. Del BANCO DE TRANSFORMADORES

VII.11.1 Transformadores actuales

El Oferente deberá tener presente para la cotización de los servicios, las características técnicas de los actuales Bancos de Transformadores de Central en servicio, uno de los cuales será reemplazado mediante esta licitación. Aún no se sabe con precisión cuál será el Banco a reemplazar.

La licitación correspondiente a la compra de este suministro es la SG-727, la cual es de público conocimiento y de acceso gratuito.

Las características principales de interés del Oferente respecto de las unidades monofásicas de transformadores a ser reemplazadas son las siguientes. Dada la incertidumbre respecto a qué Banco será el que se va a reemplazar, se detallan las características de 3 marcas:

Marca	Características eléctricas			
	Potencia (MVA)	Tensión (kV)		
		EAT	MT1	MT2
ABB, ZTR, MITSUBISHI	100 (EAT)	$\frac{512}{\sqrt{3}}$	13,8	13,8

Marca	Masas (kg)				
	Núcleo y Bobinados	Tanque	Aceite	Transporte (sin aceite)	Total
MITSUBISHI	67000	26000	18000	80000	111000
ZTR	86000	23000	28500	97000	137500
ABB	82200	25000	21000	102000	128200

Además, se adjuntan imágenes de los mismos en VII.16.2.8. de forma que el Oferente tenga presente la dimensión del trabajo.

Una vez firmado el Contrato, el Contratista podrá solicitar cualquier otra información que considere de relevancia en relación al equipamiento actual a reemplazar, así como también, de las instalaciones asociadas al mismo.

VII.11.2 Alcance particular del servicio

El Oferente deberá cotizar la provisión de mano de obra y materiales menores para la realización de todos los trabajos pertinentes para el reemplazo y puesta en servicio de los equipos en cuestión. Se entiende por materiales menores a todos aquellos que se precisen para realizar los trabajos, a excepción de los equipos principales alcanzados mediante la licitación SG-727, que será gestionada por C.T.M a través del respectivo contrato.

C.T.M. designará un Supervisor para coordinar con el Contratista los trabajos de desmontaje y montaje.

El trabajo será realizado en la modalidad de “Trabajo sin tensión”, pero en la inmediaciones de instalaciones con tensión siguiendo el protocolo de trabajo en proximidad presentado por el contratista.

Las mediciones requeridas para los ensayos SAT así como los equipos de medida necesarios para su ejecución quedan a cargo de CTM, en presencia de un representante del fabricante del equipo y un representante del contratista de la presente licitación. No obstante, se solicita cotización **OPCIONAL**. En caso de adjudicarse este adicional, el contratista debe proveer los equipos para realizar los ensayos.

Queda a cargo del Contratista, todos aquellos medios necesarios para movimiento de cargas y personas, necesarios para cumplir con los servicios requeridos en estas especificaciones técnicas. Entiéndase transporte externo e interno de equipos y personal propio, y de los equipos propios de C.T.M. que dan origen a la esencia de los servicios solicitados en estas especificaciones técnicas, medios de elevación y trabajo en altura, hidrogrúas, etc.

Toda tarea adicional y necesaria para la correcta puesta en servicio del equipo, no detallada en este apartado, se considerada dentro de la oferta y será ejecutada por el contratista.

A continuación, se describe, con carácter orientativo y no limitativo, el detalle de los trabajos a ejecutar por el Contratista y por CTM, de manera de detallar los límites entre uno y otro.

VII.11.2.1. Alcance particular del Contratista

Los ítems mencionados como **OPCIONAL**, se cotizarán aparte en el Formulario 3 “Lista de Precios de referencia (cotización obligatoria y adjudicación opcional)” de la sección IV, y se ejecutarán y valorarán de acuerdo a VII.14., según necesidad y a pedido del Inspector de contrato de CTM.

Los trabajos de montaje se realizarán siguiendo las instrucciones del fabricante de los transformadores. El Contratista será supervisado permanentemente por el representante técnico del fabricante, el cual guiará durante todo el montaje al Contratista. El contratista no podrá realizar ninguna tarea, sin previa autorización del representante técnico del fabricante.

Las siguientes tareas son de entera responsabilidad del Contratista.

1. Provisión para el banco de transformadores, del servicio de alto vacío, suministro de aire seco, traspase y tratamiento de aceite, medida on line de humedad en la E/S de máquina. Procesos para puesta en servicio de los transformadores según procedimientos del fabricante. Esta tareas serán divididas en dos instancias, según VII.11.4.1.
2. Provisión (**OPCIONAL**) para el banco de transformadores del servicio de ensayos eléctricos y dieléctricos, todo certificado según requerimiento del fabricante del transformador.
3. Ingeniería de detalle y documentación acorde a la misma. Entre otras, las mismas listadas para reactores.
4. Elaboración del plan de seguridad.
5. Adecuación de la zona de trabajo.
6. Desconexión de conductores de 500kV y neutro.
7. Desconexión en blindobarras de 13,8 kV.
8. Desconexión de cableado de borneras en tableros locales a pie de cada transformador.
9. Desconexión de cableado de borneras en tableros concentradores de señales, medición, comando y comunicación.

10. Retiro de cableado de alimentación de alterna y continua, señales y comando desde el tablero de mando local a pie de cada transformador hasta el tablero concentrador de señales.
11. Desmontaje del Tablero concentrador y tablero de mando local.
12. Bajada y almacenamiento de aceite hasta un nivel adecuado para el desmontaje de los Bushings. CTM pondrá a disposición los correspondientes tanques de almacenamiento de aceite.
13. Desmontaje y almacenamiento de Bushings.
14. Posterior reinstalación de Bushings y accesorios en Almacenes.
15. Cierre de cuellos de salida con tapa ciega.
16. Bloqueo de válvulas de operación con tapones ciegos.
17. Carga, traslado y descarga de todos los elementos desmontados hacia el lugar que C.T.M. designe, dentro del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande. Además, será responsable de trasladar internamente hasta Almacenes cualquier cisterna de aceite que ya haya sido completada. Será responsabilidad del Contratista la elaboración de un Plan de logística de traslados internos, el cual será aprobado por CTM y el fabricante de los equipos.
18. Limpieza de obra posterior a desmontaje.
19. Trabajos previos en Almacenes, según VII.11.4.1.1.
20. Carga, traslado interno y descarga de los transformadores y sus accesorios desde Almacenes de CTM hasta el sitio final de instalación.
21. Montaje electromecánico del transformador: tanque de expansión, radiadores, bushings, accesorios, etc.
22. Provisión y montaje de ductos de cableado entre tableros propios del banco (entre Tablero local y concentrador).
23. Reemplazo de fuelles de vinculación blindo barras en el ducto puente con el transformador del lado MT (material que será provisto por C.T.M.).
24. Montaje del tablero concentrador.
25. Montaje y provisión de tablero de fuerza motriz para tratamiento de aceite.
26. Tendido, identificación y conexionado de cableado de alimentación en baja tensión de alterna y continua, señales, control, medición, fibra óptica, monitoreo y comunicación: desde los transformadores hasta tablero concentrador. Cabe aclarar que el cableado entre el Tablero concentrador y borneras fronteras en Central, no será renovado en esta oportunidad.
27. Conexionado de cableado de alimentación en baja tensión de alterna y continua, señales, control, medición, fibra óptica, monitoreo y comunicación de acometida desde central, a tablero concentrador.
28. Tendido y conexionado de fibra óptica o bus de comunicación del sistema de monitoreo hacia la caja concentradora del banco de transformadores.
29. Tendido, soporte y conexionado de cañerías de aceite del sistema de monitoreo.
30. Provisión, tendido y conexionado de conductor de EAT y neutro.
31. Verificación punto a punto del Cableado BT compatible con planos funcionales.

32. Pruebas funcionales Integrales (protecciones, control, monitoreo on line, comunicaciones, servicios auxiliares, etc.).
33. Limpieza de obra.
34. Protocolización final de Obra.
35. Generación de planos eléctricos, funcionales y planilla de conexionados, y toda la documentación solicitado en estas especificaciones técnicas. Entrega de documentación conforme a obra.

VII.11.2.2. Alcance particular de C.T.M.

Las siguientes tareas estarán a cargo de CTM:

- i. Revisión y aprobación de documentación previo inicio de obra, incluido plan de seguridad y plan de logística de traslados internos.
- ii. Coordinación con Contratista, gestión de Permisos de Trabajo, Licencias, inserción de PAT de consignación, Consignación de la Instalación.
- iii. Inhabilitar protecciones, desconectar alimentaciones AC/DC.
- iv. Consignación de la zona de trabajo. Ensayos SAT y medida de dew point para puesta en servicio.
- v. Análisis fisicoquímicos de aceites.
- vi. Revisión y aprobación de planos y documentación conforme a Obra.
- vii. Aprobación preliminar de Obra para energizar.
- viii. Cierre de Permisos de Trabajo y cancelación de Licencias.

VII.11.3 Desconexión y desmontaje de los transformadores

VII.11.3.1. Desconexión y desmontaje de los transformadores a reemplazar

Una vez consignada la zona de trabajo, el Contratista deberá desmontar completamente los equipos dejando las fundaciones libres y despejadas para la continuación de la siguiente fase de los trabajos. El desmontaje incluirá la desconexión de EAT, del neutro y el desmontaje de los bushings de EAT. Además, el Contratista deberá retirar todo el cableado de BT, desde cada una de las unidades monofásicas de transformadores hasta el tablero centralizador de señales de los transformadores existentes. Cabe aclarar que el cableado entre el tablero concentrador de señales de los transformadores y borneras fronteras de central, no será reemplazado en esta oportunidad.

Para el caso en que los transformadores existentes tengan alguna conexión a equipos de medición o mitigación de humedad, el Contratista también será responsable por la desvinculación de los mismos con los transformadores.

Para una mejor evaluación tanto de los trabajos, así como también de los medios y herramientas necesarias para el desarrollo de los mismos, forman parte del Pliego fotos y planos de los transformadores existentes a desmontar.

VII.11.3.2. Traslado de equipos y materiales

Todos los equipos desmontados deberán trasladarse a través de los medios apropiados hasta un lugar a designar por C.T.M., dentro del Complejo Hidroeléctrico Salto Grande. Entre éstos se encuentran principalmente los transformadores, los bushings de EAT, los tableros centralizadores de señales y de fuerza motriz.

Cabe aclarar que todos los materiales menores que no se reutilicen (cables, cajas, morsetería, soportes, etc.) también serán trasladados y puestos a disposición de C.T.M. al lugar que sea designado durante el Contrato dentro del Complejo.

VII.11.4 Montaje y conexionado de máquinas nuevas

VII.11.4.1. Instancias de montaje y traslados internos

Según lo descripto en Licitación SG 727, se detalla que aún no está definido si el montaje se hará en una o dos instancias, para lo cual se solicitó ambas cotizaciones. Es por este motivo que el Oferente correspondiente a esta licitación, deberá considerar, al igual que con los reactores, los trabajos en dos instancias diferentes.

La primera instancia se dará en Almacenes de Salto Grande, mientras que la segunda es en el sitio final de instalación. A continuación, se detallan algunas de estas actividades para cada instancia:

VII.11.4.1.1. Instancia Nº 1

Se realizará una primera instancia de trabajos previos que tienen como objetivo minimizar el tiempo de indisponibilidad de los Transformadores.

El alcance de estos trabajos será acordado entre CTM y el proveedor de los transformadores, pero en principio comprende lo siguiente:

1. Colocación de radiadores, tanque de expansión, fittings, accesorios y juntas.
2. Alto Vacío y barrido con aire seco hasta llegar al valor de Dew Point admisible por fábrica
3. Llenado con aceite y tratamiento por termovacío.
4. Posibles cableados.
5. Colocación de accesorios y aisladores pasantes menores.

El Contratista correspondiente a esta licitación será el encargado de la realización de estas tareas.

En caso que CTM no pueda realizar los ensayos de recepción de las máquinas, estos trabajos serán ejecutados por el Contratista. Por ese motivo, se le solicita la cotización de los ensayos de recepción a realizar en depósito de Salto Grande, en Sección IV, FORMULARIO 3 “Lista de Precios de referencia (cotización obligatoria y adjudicación opcional)”

VII.11.4.1.2. Instancia Nº 2

Corresponde al desmontaje, carga, traslado y descarga en Almacenes de Salto Grande del banco de transformadores a reemplazar, la carga en Almacenes de Salto Grande, traslado interno y descarga en la base final del nuevo banco de transformadores, el resto del montaje incluyendo montaje de bushing de

500kV, conexión a la instalación y puesta en servicio en sitio final de instalación (lo cual será supervisado por el proveedor del equipamiento).

El Contratista deberá retirar todos los bultos que conformen los equipos necesarios y llevarlos al sitio donde se desarrollarán las actividades propósito de la presente especificación técnica.

Dentro de sus servicios, incluirá los medios de carga, transporte interno, descarga y desembalaje.

VII.11.4.2. Montaje y conexionado

Una vez que los transformadores y todos los accesorios sean trasladados internamente y descargados desde Almacenes hasta el sitio final, se procederá al montaje de los mismos. El Contratista deberá realizar el montaje de los transformadores. De manera meramente indicativa y no limitativa, se listan las siguientes tareas:

- Desembalaje de accesorios de los transformadores.
- Desembalaje de Bushings.
- Montaje de los transformadores: radiadores, tanque de expansión, bushings, etc. Puede que algunas de estas tareas ya se hayan realizado en la Instancia Nº 1.
- Montaje de tablero centralizador de señales.
- Montaje del tablero de fuerza motriz.
- Tendido y conexionado de cables de los circuitos de alimentación, comando, señalización y monitoreo.
- Procedimientos para puesta en servicios: Trasvases de aceite, tratamientos, vacío, aire seco, todo de acuerdo a lo solicitado por fabricante.

Todas estas tareas se realizarán bajo la supervisión de un especialista del fabricante enviado exclusivamente a realizar dicha labor. Por lo tanto, será esencial coordinar su presencia con la realización de los trabajos.

Durante el Contrato, se le brindará al Contratista un compendio de planos, tanto de los transformadores nuevos como de los actuales. En ellos podrán verse el nombre del fabricante, modelo, medidas, peso, ubicación y medidas de los orificios de fijación en la base y cáncamos de izaje, detalle de los terminales de EAT, detalle de los terminales de BT, etc.

Para el montaje, durante el Contrato, se deberá presentar un procedimiento detallando el trabajo de montaje a realizarse, explicitando las características del equipo de izaje, cantidad de personal a utilizar y medidas de seguridad a tomar.

VII.11.4.3. Conexionado de potencia

Se deberá realizar la conexión de Extra Alta Tensión (EAT) cumpliendo con los requisitos correspondientes de manera de asegurar aprietes adecuados y resistencias de contacto de valores aceptables.

Se deberá reemplazar también, la totalidad de la bulonería que deba ser removida como consecuencia de la presente actividad. El reemplazo será nuevo, de acero galvanizado en caliente y de características apropiadas a la utilización. Adicionalmente deberán colocarse elementos que aseguren un apriete perdurable en el tiempo. Esta provisión estará a cargo del Contratista. Será responsabilidad del Contratista la provisión de cableado EAT, el cual será renovado, acorde a VII.12.

El Contratista deberá proveer todo el material y los accesorios adicionales necesarios como para realizar de manera correcta las conexiones requeridas.

De ser necesario, el conexionado de tierra deberá prolongarse con el mismo tipo de conductor existente, hasta los puntos designados por el fabricante del transformador. Cualquier tipo de unión entre conductores de puesta a tierra, se realizará por soldadura cuproaluminotérmica o por el método de compresión.

VII.12. Provisión de CABLEADO, TABLEROS y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

VII.12.1 General

Estará a cargo del Contratista, el almacenamiento y custodia de todos los materiales propios o a su cargo, siendo responsable por todos los riesgos que puedan correr los mismos hasta la recepción de los trabajos.

Siempre que sea posible, se deberán adoptar elementos intercambiables, tanto mecánicos como eléctricos, con el objeto de facilitar la operación de mantenimiento de los equipos. La intercambiabilidad de los elementos deberá ser destacada por el Contratista en las listas de materiales.

El contratista deberá prever que todos los elementos, materiales, componentes, repuestos y equipos deben ser homogéneos y de primera calidad. En caso de incorporación de avances tecnológicos propuestos por el contratista debe ser acordado con Salto Grande y deben unificarse en la totalidad de los trabajos.

Todos los bienes y materiales que se hayan de incorporar en las Obras deberán ser nuevos, estar sin uso y ser modelos más recientes o actuales de la mejor calidad de su tipo. Las leyendas e inscripciones en las placas de identificación, etiquetas y rótulos deberán estar en español. Las mismas estarán sujetas a la aprobación de SG.

En caso de que lo ofertado incluya componentes estándar (“off-the-shelf”) adquiridos a un tercero, deberá indicarse el código de parte del fabricante y su especificación, de modo que puedan ser adquiridos directamente por SG sin mediación alguna.

Las muestras de materiales a aprobar serán sometidas a ensayos y análisis por cuenta del Contratista. En caso de que el Contratista necesitara o deseara cambiar un tipo de material que ya hubiera sido aprobado, deberá solicitarlo previamente a Salto Grande y correrán por su cuenta todos los gastos que demanden los nuevos ensayos.

El Contratista será responsable del adecuado almacenaje de los materiales y equipos a utilizar, mientras no sean montados en los trabajos. Una vez montados deberá protegerlos adecuadamente para evitar daños que puedan ocurrir debido a los trabajos.

VII.12.2 Cables

El Oferecedor será responsable por la provisión de los siguientes cables correspondientes a la renovación de reactores e interruptores en cuestión. Respecto a la renovación de transformadores, se prevé el recambio de cables EAT únicamente.

Las cantidades mencionadas deberán ser verificadas y ajustadas por el contratista durante la ingeniería de detalle.

Uso	Formación	Cantidad (m)	Blindaje / Armadura / Tipo	Apartado
Corrientes reactores	4x16mm ²	4000	Cobre corrugado	VII.12.2.1.1.
Corrientes reactores	2x6mm ²	1500	Cobre corrugado	VII.12.2.1.1.

Señales reactores e interruptores (exterior)	24x1.5mm ²	1500	Cobre corrugado	VII.12.2.1.2.
Señales reactores e interruptores (exterior)	19x2.5mm ²	1500	Cobre corrugado	VII.12.2.1.2.
Señales de reactores, interruptores y sincronizador (interior)	12x1mm ²	400	Libre halógenos	VII.12.2.1.2.
Analógicas reactor (interior)	12x2x18AWG	200	Multipar con blindaje general e individual. Libre Halógenos.	VII.12.2.1.3.
Analógicas reactor (exterior)	12x2x18AWG	1500	Multipar con blindaje general e individual y armadura interlock de aluminio	VII.12.2.1.3.
Corriente alterna y continua (SSAA)	2x4 mm ²	280	XLPE apantallado en cobre.	VII.12.2.1.4.
Corriente alterna y continua (SSAA)	2x6 mm ²	900	XLPE apantallado en cobre.	VII.12.2.1.4.
Corriente alterna y continua (SSAA)	2x10 mm ²	220	XLPE apantallado en cobre.	VII.12.2.1.4.
Corriente alterna y continua (SSAA)	2x16 mm ²	635	XLPE apantallado en cobre.	VII.12.2.1.4.
Corriente alterna y continua (SSAA)	2x25 mm ²	100	XLPE apantallado en cobre.	VII.12.2.1.4.
Corriente alterna y continua (SSAA)	2x35 mm ²	260	XLPE apantallado en cobre.	VII.12.2.1.4.
Corriente alterna y continua (SSAA)	4x4 mm ²	260	XLPE apantallado en cobre.	VII.12.2.1.4.
Corriente alterna y continua (SSAA)	4X6 mm ²	610	XLPE apantallado en cobre.	VII.12.2.1.4.
Corriente alterna y continua (SSAA)	4x10 mm ²	450	XLPE apantallado en cobre.	VII.12.2.1.4.
Corriente alterna y continua (SSAA)	4x16 mm ²	270	XLPE apantallado en cobre.	VII.12.2.1.4.
Corriente alterna y continua (SSAA)	3x95+1x50 mm ²	300	XLPE apantallado en cobre.	VII.12.2.1.4.
Corriente alterna y continua (SSAA)	3x120+1x70 mm ²	500	XLPE apantallado en cobre.	VII.12.2.1.4.
Conductor Aluminio Puro EAT	1265 mm ²	500	IRAM 63003 formación 1x91	VII.12.2.1.5.
Cable de Media Tensión MT	1x50 mm ² /16 mm ²	200	XLPE con armadura	VII.12.2.1.6.

VII.12.2.1. Tipos solicitados

VII.12.2.1.1. Corrientes de reactores

Deberán ser del tipo multipolares - 0,6/1kV - 70°C - IRAM 2178-1 y blindado con cinta de Cobre Corrugado.

Es muy importante que, durante todas las etapas de montaje de cables con pantalla de cobre corrugado, se respeten las instrucciones de instalación y los valores límites establecidos para cada tipo y sección. Esto contribuirá al logro de los mejores resultados y a la mayor vida útil de la instalación.

Características:

- Temperatura máxima: 70°C de servicio, 160°C de cortocircuito.
- Tensión nominal: 600/1000 Volt CA, máxima 1200 Volt / 1500 Volt CC.
- Norma constructiva: IEC 60502-1 / IRAM 2178-1 / HN 33-S-34.
- Norma de Fuego: IEC 60332-3-24 / IRAM NM IEC 60332-3-24 - No propagación de incendio.
- EMC: Impedancia de transferencia menor a 2 ohm/km hasta 1 MHz (según Normas IRAM 63020, HN 33-S-34).
- Norma de conductores: IEC 60228 / IRAM NM 280.

Descripción:

- Conductor: Cobre electrolítico recocido en formación clase 5.
- Aislación: PVC.
- Identificación: Marrón, negro, rojo, celeste.
- Blindaje: cinta de cobre corrugada longitudinal solapada no inferior a 4mm².
- Cubierta: PVC, no propagante del incendio.

VII.12.2.1.2. Señales de reactores e interruptores

Es muy importante que, durante todas las etapas de montaje de cables con pantalla de cobre corrugado, se respeten las instrucciones de instalación y los valores límites establecidos para cada tipo y sección. Esto contribuirá al logro de los mejores resultados y a la mayor vida útil de la instalación.

El uso de los mismos será para control, señalización, y comandos eléctricos.

VII.1.1.1. Señales de reactores e interruptores (exterior)

Deberán ser del tipo multipolares - 0,6/1kV - 70°C - IEC 60502-1 - IRAM 2178-1 y blindado con cinta de Cobre Corrugado.

Características:

- Temperatura máxima: 70°C de servicio, 160°C de cortocircuito.
- Tensión nominal: 600/1000 Volt CA, máxima 1200 Volt CA / 1500 Volt CC.
- Norma constructiva: IEC 60502-1 / IRAM 2178-1 / HN 33-S-34.

- Norma de Fuego: IEC 60332-3-24 / IRAM NM IEC 60332-3-24 - No propagación de incendio.
- EMC: Impedancia de transferencia menor a 2 ohm/km hasta 1 MHz (según Normas IRAM 63020, HN 33-S-34).
- Norma de conductores: IEC 60228 / IRAM NM 280.

Descripción:

- Conductor: Cobre electrolítico recocido en formación clase 5.
- Aislación: PVC.
- Identificación: Color blanco con identificación alfanumérica en negro.
- Blindaje: Cinta de cobre corrugada longitudinal solapada no inferior a 4mm².
- Cubierta: PVC , no propagante del incendio.

VII.1.1.1.2. Señales de reactores, interruptores y sincronizador (interior)

Deberán ser del tipo multipolares 0,6/1kV - 90°C - IEC 60502-1 - IRAM 62266 libres de halógeno (LSZH-HFFR).

Características:

- Temperatura máxima: 90°C de servicio, 130°C de sobrecarga y 250°C de cortocircuito.
- Tensión nominal: 600/1000 Volt CA, máxima 1200 Volt CA / 1500 Volt CC.
- Norma constructiva: IEC 60502-1 / IRAM 62266.
- Norma de Fuego: IEC 60332-3-24 / IRAM NM IEC 60332-3-24 - No propagación de incendio.
- Norma de Halógenos: IEC 60754-1/2 - Ausencia de halógenos
- Norma de humos: IEC 61034 – Transparencia de humos.
- Norma de toxicidad: NES 713/CEI 20-37 – Ausencia de tóxicos.
- Norma de conductores: IEC 60228 / IRAM NM 280.

Descripción:

- Conductor: Cobre electrolítico recocido en formación clase 5.
- Identificación: Color blanco con identificación alfanumérica en negro.
- Cubierta: LSZH-HFFR (Low Smoke Zero Halogen - Halogen Free Flame Retardant), color negro.

VII.12.2.1.3. Analógicas de reactores

VII.1.1.1.3. Analógicas reactor (interior)

Deberán ser del tipo Multipar blindado - 300 Volt - 90°C – PLTC – UL 13 Libre de halógenos (LSZH – HFFR).

Características:

- Temperatura máxima: 90°C de servicio.

- Tensión nominal: 300 Volt.
- Norma constructiva: UL 13 tipo PLTC.
- Norma de fuego: IEC 60332-3-24 – UL 1685.
- Norma de ausencia de halógenos: IEC 60754-1/2.
- Norma de transparencia de humos: IEC 61034.
- Norma de toxicidad: NES 713 – CEI 20-37.
- Norma de conductores: ASTM B8 clase B.
- Código NEC: Art. 725 PLTC – Art. 727 ITC – Art. 800 Comunicaciones – Art. 501 áreas clasificadas CI1 Div.2 y CI2 Div.2.

Descripción:

- Conductor: Cobre electrolítico recocido en formación de 7 hilos, clase B.
- Aislación: LSZH-HFFR (Low Smoke Zero Halogen – Halogen Free Flame Retardant).
- Identificación: Par _ Negro, Blanco.
- Paso del trenzado: 50mm (20 torsiones por metro).
- Blindaje: Cinta helicoidal de aluminio-poliéster **individual y general** más conductor de drenaje por par y por grupo de cobre estañado en formación 7 hilos, clase B.
- Cubierta: LSZH-HFFR (Low Smoke Zero Halogen – Halogen Free Flame Retardant) negro no propagante de incendio, resistente a luz solar e hidrocarburos.
- Desgarre: Hilo de poliamida debajo de la cubierta.

VII.1.1.1.4. Analógicas reactor (exterior)

Deberán ser del tipo Multipar blindado - 600 Volt - 90°C - UL 13

Características:

- Temperatura máxima: 90°C de servicio.
- Tensión nominal: 600 Volt.
- Norma constructiva: UL 13 tipo PLTC.
- Norma de fuego: IEC 60332-3-24.
- Norma ausencia Halógenos: IEC 60754-1/2
- Norma de conductores: ASTM B8 clase B.
- Código NEC: Art. 725 PLTC - Art. 727 ITC - Art. 800 Comunicaciones - Art. 501 áreas clasificadas CI1 Div.2 y CI2 Div.2.

Descripción:

- Conductor: Cobre electrolítico recocido en formación de 7 hilos, clase B.
- Aislación: LSZH-HFFR (Low Smoke Zero Halogen - Halogen Free Flame Retardant).

- Identificación: Par _ Negro, Blanco. Blanco numerado.
- Paso del trenzado: 50mm (20 torsiones por metro).
- Blindaje: Cinta helicoidal de aluminio-poliéster **individual y general** más conductor de drenaje de cobre estañado en formación 7 hilos, clase B.
- Cubierta: LSZH-HFFR (Low Smoke Zero Halogen – Halogen Free Flame Retardant) negro, no propagante del incendio, resistente a la luz solar.
- Desgarre: Hilo de poliamida debajo de la cubierta.

VII.12.2.1.4. Corriente alterna y continua (SSAA)

Deberán ser del tipo Multipolar - 0,6/1kV - 70°C - IRAM 2178-1 blindado con cinta de cobre corrugado.

Todo el cableado de servicios auxiliares de alterna, continua y fuerza motriz será de tipo apantallado en cobre.

Características:

- Temperatura máxima: 70°C de servicio, 160°C de cortocircuito.
- Tensión nominal: 600/1000 Volt CA, máxima 1200 Volt / 1500 Volt CC.
- Norma constructiva: IEC 60502-1 / IRAM 2178-1 / HN 33-S-34.
- Norma de Fuego: IEC 60332-3-24 / IRAM NM IEC 60332-3-24 - No propagación de incendio.
- EMC: Impedancia de transferencia menor a 2 ohm/km hasta 1 MHz (según Normas IRAM 63020, HN 33-S-34).
- Norma de conductores: IEC 60228 / IRAM NM 280.

Descripción:

- Conductor: Cobre electrolítico recocido en formación clase 5.
- Identificación: Tetrapolar_ Marrón, Negro, Rojo, Celeste.
- Blindaje: cinta de cobre corrugada longitudinal solapada.
- Cubierta: PVC, no propagante del incendio.
- Aislación: XLPE.

VII.12.2.1.5. Conductor Aluminio Puro EAT.

El conductor de aluminio puro a utilizar en la vinculación de seccionador, interruptor, reactor y en banco de transformadores de la central, responderá a las características de la siguiente tabla:

Nro.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REQUERIDO
1	Norma	-	IRAM 63003
2	Sección nominal	mm ²	1265
3	Formación		1x91

4	Diámetro exterior	mm	46,3
5	Resistencia eléctrica a 20 °C	Ohm/km	≤ 0,0229
6	Carga de rotura	Kgf	≥ 18039
7	Módulo de elasticidad	Kgf/mm ²	5500
8	Coeficiente de dilatación	1/°C	2.3x10 ⁻⁵

VII.12.2.1.6. Cable de media tensión MT.

Ver planilla de datos garantizados a completar en VII.16.3.2.

Link de acceso a carpeta de descarga de especificaciones técnicas:
<https://sgdrive.saltogrande.org/s/6CGFBQgKoazCPnk>

VII.12.2.2. Montaje del cableado

Todos los pasajes de cables entre diferentes sectores de las instalaciones, deberán sellarse con material resistente al fuego durante 60 minutos, de manera de actuar como barrera cortafuego, (similar a la silicona Dow Corning 790).

Los conductores, en las zonas vistas, irán prolijamente fijados a las estructuras, por medio de abrazaderas inoxidables. En los extremos, los conductores serán conectados a los bornes correspondientes por medio de terminales adecuados de compresión, los cuales serán provistos por el Contratista.

No se admitirá ningún empalme en los cables.

Las instalaciones eléctricas de baja tensión en la playa cumplirán con el Reglamento de AEA.

Las distintas instalaciones deberán estar divididas en varios circuitos, previstos en tal forma que las cargas de las distintas áreas sean equilibradas en las fases.

Todos los tomas en V_{AC} tendrán conexión a tierra.

A medida que el Contratista va tendiendo el cableado, el mismo construirá una planilla con la indicación de los diferentes tramos de cables que se instalen, su identificación y la de los conductores o venas que lo integran, los extremos donde irán conectados, y las longitudes previstas del recorrido y del tendido de cable (se indicarán los excesos de cable que se prevean para el tendido y conexionado).

Durante el tendido de los cables, el Contratista deberá registrar y medir las longitudes que se vayan instalando y cortando para cada tramo, verificando las mismas con la planilla de conexionado.

Antes del conexionado de los cables en sus extremos por parte de CTM, el Contratista comprobará la adecuada aislación de cada uno de los conductores que conforman un cable, previendo posibles deterioros de los mismos durante el transporte e instalación.

Todos los cables y los identificadores (etiquetas, chapas, bornes) estarán debidamente protegidos de la radiación solar y serán provisto por el Contratista.

Se deberá dejar registro en planos y planillas, el recorrido de todos los cables sin excepción.

VII.12.2.2.1. Identificación y numeración de los cables

El Contratista será el responsable de que todos los cables y conductores estén marcados indicando el extremo con el que se unen además de la identificación correspondiente.

La identificación del mazo de cables, en cada extremo, se ejecutará por medio de chapa de aluminio o acero inoxidable, con identificación grabada química o físicamente, indeleble. No se admitirá etiqueta impresa. Todo esto será provisto por el Contratista.

VII.1.1.1.5. Cables

La identificación característica de los cables se hará de acuerdo a Norma IEC o IRAM correspondiente, por medio de inscripciones impresas indelebles en la cubierta exterior, a intervalos regulares no superiores a 100cm indicando:

Nombre del fabricante y año de fabricación por medio de las dos últimas cifras.

- Designación completa del cable (Tipo de cable y Número de conductores x sección nominal de cada conductor en mm²).
- Tensión de aislamiento.
- Norma de referencia.
- Longitud correspondiente en el lugar de la estampa.

VII.1.1.1.6. Conductores individuales

Se aplica lo establecido en las Normas IEC o IRAM correspondientes.

Los conductores individuales se deberán numerar en forma claramente visible e indeleble en forma secuencial a intervalos regulares no inferiores a 10cm. Todas las cifras deben ser legibles y fuertemente contrastantes con el color de la aislación.

A los efectos de evitar confusión con los números '6' y '9' todas las cifras deberán ser subrayadas.

Para conductores de potencia, se admite la identificación por medio de colores.

VII.12.2.2. Accesorios

El Contratista suministrará junto con los cables, todos los accesorios necesarios, como ser señalizadores de cables y de conductores, fichas para conexiones rápidas, terminales, canalizaciones, herramientas para ajustar los terminales, elementos para preparar el cable a conectar, flejes soportes, abrazaderas, etc.

VII.12.2.3. Aislación del Cableado Interior

Se considera cable interior del edificio de Mando o cualquier otro recinto cerrado donde se desarrollen tareas que involucren personal ya sea permanente o en tránsito, todo aquel cuyos extremos comiencen y terminen dentro del mismo, como ser conductores desde bornera frontera hacia los diferentes gabinetes de control, medición y protección, conductores desde servicios auxiliares hacia los diferentes gabinetes interiores, etc. Asimismo, será considerado cableado interior, a los propios de cada gabinete del edificio de Mando.

El material aislante del cableado interior, será de tipo baja emisión de humos y gases corrosivos, y libres de halógenos, cumpliendo con los requerimientos de las Publicaciones IEC 60502, IRAM 62266 e IRAM 62267 en vigencia.

Para el cableado interior de tableros, se utilizará cables de tipo unipolar, de baja emisión de humos y gases corrosivos, y libres de halógenos acorde a las normas IEC 62821 e IRAM 62267 vigentes, con las mismas características mencionadas.

VII.12.2.4. Carretes

El conductor será entregado en carretes nuevos de madera. La madera será estacionada y tendrá un tratamiento fungicida, germicida y de protección contra los agentes atmosféricos.

Cada sección y longitud será entregada en un carrete individual.

El diámetro del cilindro sobre el que se arrolla el cable no será inferior a 15 veces el diámetro exterior del cable

Los extremos del cable se cubrirán con capuchones termo contraíbles herméticos a la humedad. Los mismos deben ser resistentes a la intemperie y a la radiación solar.

Se suministrará dos capuchones para sellar adicionales por cada carrete, a entregarse con el primer envío.

Los carretes tendrán una fortaleza adecuada para resistir los manipuleos del transporte y los esfuerzos de desfilado del conductor.

Entre la parte exterior de la última espira del cable y la parte interior de las duelas existirá un espacio de 100 mm como mínimo.

El diámetro de las caras será tal que impida todo riesgo de contacto del cable con el suelo, en el curso de maniobras.

Sobre cada cara se fijará con 4 bulones, una chapa de acero de dimensiones mínimas cm x 20 cm x 6 mm, con un buje central soldado, de diámetro interior mínimo 78 mm y longitud mínima 5 cm.

Una de las caras llevará un agujero oblicuo y una ranura para pasar el trozo inicial de cable y clavarlo de modo que sobresalga lo menos posible del plano de dicha cara.

VII.12.2.4.1. Preservación de madera contra insectos xilófagos

Aplicado a carretes de madera para conductores, cuyo almacenamiento sea bajo techo por 10 años o más.

Las bobinas se construirán de pino (o madera que permita la total impregnación de los productos), además de cumplir con los demás requisitos de las normas de carretes.

Se usará el método de impregnación "BETHELL" (vacío, presión, vacío).

Preservante CCB, por ejemplo, TIMBERLUX:

- Cromo hexavalente 25,7% (Cr₂O₆)
- Cobre bivalente 10,7% (CuO)
- Boro pentavalente 18,6% (B₂O₅)

Proceso:

- Vacío inicial 600mm Hg, 15 minutos

- Presión 12 kg/cm², 40 minutos.
- Vacío final 600mm Hg, 15minutos
- Retención: 6kg de producto activo por metro cúbico de madera impregnada.

Se podrá usar otro método de preservación equivalente al planteado, para el cual se deberá demostrar su equivalencia, quedando el mismo a aprobación por parte de C.T.M.

Luego del armado de las bobinas, y antes de enrollar los conductores, las mismas se pintarán con pinturas sintéticas que impidan la penetración de humedad. Con un esquema de primera mano de fondo de madera y 2 manos de sintético.

El extremo del cable deberá clavarse al lado interior de la cara del carrete, con una tensión suficiente para evitar el desplazamiento de las últimas espiras. Se marcará en la parte exterior de las caras el sentido de bobinado del cable.

El cable deberá bobinarse en espiral, tan apretado como sea posible, sin permitir que se monte una espira sobre otra de la misma capa.

Las bobinas se entregarán cerradas en toda su periferia por listones de madera (duelas) de 1.5" (37 mm) como mínimo clavados en ambos extremos del perímetro de las caras del carrete y sujetos con 2 flejes de acero.

Su construcción se regirá por normas como ser NBR 11137, IRAM 9590 parte 1 y 2, u otras de reconocimiento internacional.

Cada bobina tendrá dos placas de características (una sobre cada cara) construidas en aluminio o acero inoxidable grabado. No se aceptarán placas pintadas o impresas por métodos similares.

VII.12.2.4.2. Marcas y Longitudes

Cada bobina llevará una chapa de acero inoxidable o aluminio en que conste en forma indeleble:

- tipo de cable de acuerdo a: tensión de servicio, formación, sección nominal y aislación
- marca de fabricante, año de fabricación, país de origen y código de licitación
- código del material según CTM
- número de bobina
- longitud en metros
- color de la cubierta exterior del cable
- peso bruto (de la bobina completa: carrete, cable y duelas)
- peso neto (del cable contenido en la bobina)
- -número de licitación
- -flecha indicadora del rodaje

VII.12.3 Elementos complementarios

El Contratista será el responsable por la provisión de todo lo detallado en estas especificaciones técnicas, así como también los siguientes elementos complementarios que puedan llegar a necesitarse según la ingeniería de montaje. Se deberá prever un 20% de repuestos para todo lo detallado a continuación:

- Morsetería nueva EAT, MT y NEUTRO para los 3 transformadores monofásicos, 9 inductores monofásicos y 4 interruptores (a excepción de los conectores H1 de EAT para reactores que serán provistos por el fabricante de los reactores). Preferentemente, las mismas serán de marca Arruti, Simel, Energys o calidad equivalente o superior. Los terminales para cables de media tensión responderán a las especificaciones técnicas provistas en: <https://sgdrive.saltogrande.org/s/6CGFBQgKoazCPnk>.
- Aisladores soportes MT nuevos para 12 reactores monofásicos. Las características mínimas de los mismos deberán ser:
 - $Um = 36kV$.
 - Distancia de fuga, acorde al nivel de contaminación "Heavy" (mm): 900.
- Provisión de losas nuevas de hormigón, en reemplazo de aquellas dañadas en canales de cables desde zona de reactores e interruptores hasta Sala de Mando.
- Todas las bandejas, ductos y ménsulas que sean necesarias para cumplir con el adecuado montaje de reactores e interruptores, según la ingeniería electromecánica de montaje. Todas las bandejas deberán ser aptas para uso exterior, perforadas de acero inoxidable o galvanizadas en caliente, línea pesada, de marca reconocida como ser Samet.
- Barras tubulares de aleación de aluminio para formación de neutro de 4 bancos de reactores y sus accesorios acordes a IRAM 2155.

VII.12.4 Tableros

Las especificaciones de este capítulo se entienden orientativas, reservándose C.T.M. el derecho de aceptar variantes que eventualmente proponga el Contratista.

Los tableros se diseñarán de manera de obtener una seguridad máxima para las personas y el equipo, una operación rápida y una inspección y reparación sencillas.

Todos los Tableros serán propuestos a C.T.M. para su aprobación.

VII.12.4.1. Alcance

El Contratista será el responsable por la provisión de los siguientes tableros:

VII.12.4.1.1. Tableros de distribución en playa, para servicios de corriente alterna y continua en reactores

- Cantidad cuatro (4), uno para cada banco de reactores, a instalar en playa de maniobra, en reemplazo de los existentes.
- El diseño será similar a los instalados actualmente en Salto Grande Uruguay (SGU).

- La envolvente deberá ser de chapa galvanizada en caliente de al menos 2.7mm, o en su defecto de acero inoxidable, con protección IP55.
- Las protecciones y borneras en el interior deberán ser de marcas reconocidas (Schneider / ABB / Moeller / Siemens / Phoenix Contact). Otras marcas deberán ser consultadas.
- Se deberá prever protección contra cortocircuito y sobrecarga en alterna y continua para cada fase de reactor en forma independiente. Para alterna contemplar adicionalmente la protección diferencial de personas.

Imágenes en VII.16.2.5.

VII.12.4.1.2. Tableros de distribución en playa, para servicios de corriente alterna y continua en interruptores

- Cantidad cuatro (4), uno para cada interruptor de reactor, a instalar en playa de maniobra, en reemplazo de los existentes.
- El gabinete contará con puerta frontal abisagrada y cierre tipo falleba.
- La envolvente deberá ser de chapa galvanizada en caliente de al menos 2.7mm, o en su defecto de acero inoxidable, con protección IP55.
- Las protecciones y borneras en el interior deberán ser de marcas reconocidas (Schneider / ABB / Moeller / Siemens / Phoenix Contact). Otras marcas deberán ser consultadas.
- Se deberá prever protección contra cortocircuito y sobrecarga en alterna y continua. Para alterna contemplar adicionalmente la protección diferencial de personas

Imágenes en VII.16.2.6.

VII.12.4.1.3. Tableros de fuerza motriz

- Cantidad cuatro (5), uno para cada banco de reactores, a instalar en playa de maniobra, en reemplazo de los existentes (tratamiento de aceite), y uno para banco de transformadores de central.
- Potencia nominal: 160kW.
- Puerta anterior.
- Tapa inferior desmontable.
- Un Interruptor principal en caja moldeada de capacidad acorde a la potencia requerida y al nivel de potencia de cortocircuito presente, con bloqueo de operación por puerta abierta.
- Bornera de conexionado para cable de potencia (3 bornes por conductor activo y neutro).
- Dos tomacorrientes externo monofásico tipo industrial 16A IEC 60309-1:1999+AMD1:2005+AMD2:2012, IP 65
- Dos tomacorrientes externo trifásico tipo industrial 32A IEC 60309:1999+AMD1:2005+AMD2:2012, IP 65
- Tomacorriente interior con módulo schuko + módulo de 3 en línea (1 unidad) + IRAM 2071

- Interruptores/Fusibles de protección para tomacorrientes externos, con su correspondiente protección diferencial de personas.
- Indicación lumínica de presencia de tensión.
- El gabinete será de chapa galvanizada de 2.7mm, o acero inoxidable, con protección IP55.
- El montaje incluye soportes metálicos, herrajes, accesorios y todo tipo de material necesario para la implementación del sistema.
- Contacto de supervisión de estado del interruptor (sobrecarga y magnético)
- Las protecciones y borneras en el interior deberán ser de marcas reconocidas (Schneider / ABB / Moeller / Siemens / Phoenix Contact). Otras marcas deberán ser consultadas.

VII.12.4.1.4. Generales para los tres tipos de tableros solicitados

No se admitirán la ubicación de elementos auxiliares y componentes, a las puertas móviles de los tableros.

Los tableros deberán contener mínimamente:

- Perfiles de refuerzo sobre la cara interior de las puertas a los efectos de brindar una mayor rigidez a la puerta evitando el pandeo y el ingreso de agua al tablero.
- Una barra para aterramiento de tierra de cobre electrolítico perforada , de longitud el ancho útil del tablero. La instalación de esta barra, permitirá realizar la conexión con la barra equivalente de los tableros contiguos a ubicar a ambos lados de cada tablero. Se suministrarán las barras y accesorios para fijar dicha conexión.
- Bandejas interiores.
- Iluminación LED, Microswitch para encendido del artefacto LED por apertura de puerta frontal con todos los accesorios de montaje.
- Termostato para control del encendido de la calefacción del tablero con posibilidad de regulación del ajuste entre 0 y 30°C.
- Resistencias anticondensación del tipo blindadas de debidamente dimensionadas según el tipo de tablero (interior o exterior), accionadas por termostato, y preparadas para funcionamiento continuo. Serán instaladas en la parte más baja del compartimiento o envoltura y las conexiones eléctricas se harán por debajo de las mismas, para minimizar el deterioro de la aislación de los cables. Además, los cables cercanos a los calefactores contarán con aislación térmica.
- Protecciones eléctricas del sistema de iluminación y calefacción.
- Placa de acero inoxidable huecograbada con unifilar del Tablero e identificación de llaves, adosada a la puerta frontal.
- Identificación de todo el cableado.

Las señales luminosas al frente de los tableros serán con led de diámetro 22 mm.

VII.12.4.2. Barras de tierra

Las barras de tierra de cualquiera de los tableros y demás conductores serán de cobre electrolítico de alta pureza, de sección adecuada, respetando la configuración de los actuales tableros.

El conductor de tierra de la puerta será del tipo trenza plana de cobre electrolítico estañado con terminales de compresión en sus extremos.

Las superficies de contacto deberán estar convenientemente pulidas a efectos de minimizar la resistencia de contacto.

VII.12.4.3. Carpintería metálica

La estructura será realizada con montantes y largueros de perfil de acero soldados y pulidos.

Todo el bastidor de la estructura debe ser lo suficientemente rígido para soportar los cáncamos de izaje que permitirán levantarlos apropiadamente, para el traslado y montaje en sitio, mediante su lingamiento. Sobre la estructura se instalarán marcos tipo laberinto simple, sobre los que apoyarán al cierre sobre burletes de goma, instalados sobre guías en chapa solidarias a cada puerta, de forma de lograr el grado de aislación mecánica adecuado para las condiciones ambientales requeridas.

El piso, techos y laterales se sujetarán a la estructura mediante tornillos imperdibles, los cuales deberán tener tratamiento anticorrosivo a base de zinc.

Todos los componentes a ubicar en los tableros, se apoyarán sobre estructuras rígidas y resistentes, que a su vez se apoyen sobre los pilares metálicos de los tableros. No se usarán los fondos de las paredes laterales de los tableros para apoyar los componentes.

Todo el material empleado en su fabricación deberá ser nuevo y de primera calidad garantizada, no debiéndose utilizar materiales higroscópicos o inflamables.

El montaje de sus componentes se realizará de manera que se pueda acceder fácilmente a todas sus partes, especialmente a los cables y terminales.

Las puertas exteriores e interiores (cuando corresponda) de los tableros, se pondrán a tierra a través del bastidor rígido del tablero, usándose cinta metálica de cobre estañado extra flexible de sección adecuada, con terminales de ojal, y vinculadas a la parte móvil, y a la parte fija del tablero. La bulonería dispondrá de múltiples dientes de quiebre de pintura para asegurar la puesta a tierra de las masas metálicas y la equipotencialidad entre componentes.

Las puertas de los tableros serán abisagradas. Las bisagras serán robustas y de fina terminación, del tipo tal que permitan un ángulo de apertura mayor que 150°, y no puedan ser desarmadas sin la apertura de la puerta.

Las puertas poseerán un sistema de cierre manual tipo falleba a tres puntos regulable, con dispositivos de ajuste a línea de los rodamientos de los extremos de las varillas, que a su vez pueda ser bloqueado mediante una llave maestra única para todos los tableros. Los herrajes de apertura de las puertas deberán estar colocados en posición simétrica central, para permitir el cambio de sentido de apertura de la puerta antes mencionado. El mecanismo de cierre de las puertas y las bisagras serán de probada calidad.

Las puertas contarán con burlete de goma con tratamiento antienvejecimiento a base de silicona o similar, pegado en toda su extensión sobre el borde del tablero (no sobre la superficie de la puerta).

Todos los aparatos se montarán en el frente de los tableros, apoyados sobre bastidores metálicos removibles y ajustables de resistencia suficiente. Los accesorios de fijación como tornillos y arandelas deberán tener tratamiento anticorrosivo.

Los tornillos que sujetan las tapas laterales exteriores deberán ubicarse en los extremos de las tapas de forma que las tuercas interiores no reduzcan la posibilidad de instalar ductos en posición vertical en las bandejas laterales.

Mediante un cartel de acrílico o una chapa grabada se identificará el tablero en el exterior frontal del mismo.

Los bornes a suministrar serán previstos para las secciones de cables que van “hacia fuera” de los tableros, en la interconexión con otros tableros.

Cada uno de los conductores estará individualizado por un número utilizado en el esquema funcional. Para las conexiones de entrada y salida se colocarán borneras del tipo componible en lugares accesibles.

El número de bornes a suministrar deberá ser calculado con un exceso de al menos 10%.

Los interruptores serán del tipo en aire en caja aislante y en ejecución fija, o del tipo en caja moldeada; con contactos auxiliares de posición.

La chapa de la estructura (puertas, laterales, piso, bandejas y techo) deberán ser sometidos a procesos de protección.

Los pliegues de la chapa deberán presentar bordes romos, exentos de aristas y ángulos vivos.

VII.12.4.4. Embalajes

Todas las partes que excedan los 100 kg de peso bruto se prepararán para embarque de manera que las eslingas para izado por grúa sean fácilmente colocadas cuando las partes están sobre un camión. Los puntos en que las eslingas deban ser colocadas estarán claramente indicados.

El Contratista preparará y cargará todos los materiales para embarque de manera tal que estén protegidos durante el transporte y será responsable por cualquier daño que resulte de un embalaje inapropiado.

Los tableros serán empacados adecuadamente, para perfecta conservación bajo condiciones normales de almacenamiento interior en cajas o empaques separados con marcas que los identifiquen plenamente.

Todas las cajas y embalajes deberán incluir una lista de empaque con la enumeración de todo su contenido en caso de corresponder.

Los cajones y embalajes estarán claramente marcados y su contenido identificado para su apropiado almacenaje y se deberá indicar de forma legible e indeleble, en un sitio visible, por lo menos en dos de sus caras laterales, la siguiente información mínima:

- CTM
- Nombre del Proveedor
- Nro de contrato (SG 686)
- Número para identificación del bulto
- Contenido
- Peso total

El Contratista deberá suministrar una lista de empaque con todos los cajones y embalajes que conforman el suministro indicando su contenido y otra lista en la cual figuren todos los elementos que conforman el suministro indicando en que cajón o embalaje se encuentran.

VII.13. Traslados internos dentro del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande

El Contratista será responsable de empacar, cargar, transportar, recibir, descargar, almacenar y proteger todos los materiales y demás elementos necesarios para las Obras, provistos en este contrato o por CTM.

En consecuencia, indemnizará y amparará al Contratante de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados y gastos legales) que se generen del transporte, carga y descarga de los materiales, y negociará y pagará todas las reclamaciones que surjan a raíz de la carga, transporte, y descarga de los mismos.

Para cumplir con la carga, traslado interno y descarga de los reactores y transformadores a reemplazar y nuevos, el Contratista deberá ser realizado por personal calificado para dicha tarea. Las máquinas podrán ser transportadas en carretones adecuados para estas dimensiones y pesos, y deberán ir correctamente amarradas. Cualquier inconveniente en el transporte, carga o descarga, será entera responsabilidad del Contratista.

Los equipos a trasladar contarán con el volumen total de aceite correspondiente a cada uno.

El Ofertante deberá declarar explícitamente el procedimiento para carga, descarga y posicionamiento en sitio de las máquinas, equipamiento y personal asignado a dichas tareas.

En resumen, las actividades que deberá realizar el Contratista consisten en:

- Retiro y traslado a depósito de almacenes de todos los equipos retirados.
- Traslado desde depósito de almacenes y posicionamiento final de los equipamientos nuevos en el sitio correspondiente.

Todos los traslados, cargas y descargas deberán coordinarse con CTM a medida que se va desarrollando el trabajo.

Existe la intención de minimizar los tiempos que demandará este cambio de equipamiento, para lo que se apela a la experiencia de los Ofertantes en este tipo de actividades.

VII.14. Ítems opcionales de cotización obligatoria y adjudicación opcional

Durante el Contrato, CTM podrá requerir del Contratista cualquiera de las actividades listadas en la Lista de Precios de referencia de la Sección IV (cotización obligatoria y adjudicación opcional). Estos precios se tomarán como base en caso de necesitar ejecutar antes de firmar el Contrato o durante el mismo como adicional de obra.

VII.15. Ensayos de suministros

El contratista deberá presentar los ensayos de tipo y rutina de todos los materiales a suministrar.

Se deberá informar la fecha de ejecución de los ensayos FAT.

CTM designará dos personas para presenciar el 100% de los ensayos FAT de los siguientes ítems a saber:

- Cableado de BT, MT y EAT.
- Morsetería y herrajes.
- Tableros.

Por este motivo, el Contratista deberá detallar en el cronograma de obra la ejecución de estos ensayos, así como también, dar aviso a CTM 45 días antes de la ejecución de los mismos. Para éstos, el Contratista deberá brindar toda la información relevante para la realización de los mismos (procedimientos de prueba, límites de ensayos, protocolos de ensayos).

VII.16. Anexos Técnicos

VII.16.1 Planos y documentos técnicos

Todos los planos y documentos técnicos han sido incluidos en los anexos correspondientes.

Se incluyen los siguientes anexos a éstas EETT, los cuales podrán ser accedidos desde los servidores de Salto Grande mediante el vínculo indicado en la tabla:

Lista de Planos y documentos técnicos			
Documento	Nombre del documento	Vínculo a carpeta de descarga	Propósito
EETT-01	CABLES SUBTERRANEOS UNIPOLARES CON AISLACION SECA HASTA 36 kV	https://sgdrive.saltogrande.org/s/6CGFBQgKoazCPnk	Especificaciones Técnicas - Define las características del cable de media tensión para bajada de neutros de reactores.
EETT-02	TERMINALES PARA CABLES SUBTERRANEOS UNIPOLARES CON AISLACION SECA HASTA 36 kV	https://sgdrive.saltogrande.org/s/6CGFBQgKoazCPnk	Especificaciones Técnicas - Define las características del terminal para cable de media tensión en bajada de neutros de reactores.
ESE-ESU-DET-PL-2001-00-[-]	Planos SGU_Tareas Civiles	https://sgdrive.saltogrande.org/s/6CGFBQgKoazCPnk	Planos SGU_Tareas Civiles: Complementa las especificaciones técnicas de los trabajos de reacondicionamiento civil lado ROU
ESE-ESA-DET-PL-2002-00-[-]	Planos SGA_Tareas civiles	https://sgdrive.saltogrande.org/s/6CGFBQgKoazCPnk	Planos SGA_Tareas civiles: Complementa las especificaciones técnicas de los trabajos de reacondicionamiento civil lado RA
ESE-ESU-CIV-PL-2000-00-[-]	Base Hº Aº Para Reactor – SSEE ROU	https://sgdrive.saltogrande.org/s/6CGFBQgKoazCPnk	Plano de base receptora para fase de reserva a construir en SGU Barra II
SG-INT-CIV-PL-1000-01	Bases interruptores y bandejas vinculantes	https://sgdrive.saltogrande.org/s/CnSykq3jdRDox7y	Plano con las bases donde se montaran los interruptores nuevos y bandejas vínculos entre gabinetes.
	PDTG Interruptores - Oferta	https://sgdrive.saltogrande.org/s/CnSykq3jdRDox7y	Planilla de datos técnicos de interruptores solicitados / adquiridos SG-685.
	PDTG Reactores de Barra - Oferta	https://sgdrive.saltogrande.org/s/nYaAJdiLG3fk6N2	Planilla de datos técnicos de reactores solicitados / adquiridos SG-676.

	PDTG Transformadores - Solicitado	https://sgdrive.saltogrande.org/s/dXF7de3P32xC3RJ	Planilla de datos técnicos de reactores solicitados / en curso SG-727.
--	--------------------------------------	---	--

VII.16.2 Imágenes

VII.16.2.1. Interruptor actual PK6 B para maniobra de Banco de Reactores_Barra II SGU



VII.16.2.2. Vista general de tableros actuales de interruptores PK6 B y compresor



VII.16.2.3. Bases y anclajes actuales de los interruptores PK6 B



VII.16.2.4. Base de Hº Aº para nuevo tablero Centralizador de Interruptores SF6



VII.16.2.5. Tableros de distribución en playa, para servicios de corriente alterna y continua en reactores SGA y SGU



VII.16.2.6. Tablero de distribución en playa, para servicios de corriente alterna y continua en interruptores



VII.16.2.7. Reactores Marca Fuji_Barra I y II de SGA



VII.16.2.8. Fase de posible transformador StepUp de Central marca ABB a reemplazar



VII.16.2.9. **Blindobarras de 13,8kV de una fase de transformadores ABB**



VII.16.2.10. Tableros de conjunción de señales del Banco de Transformadores StepUp marca Efacec



VII.16.3 PDTG a completar y remitir en la oferta**VII.16.3.1. PDTG - Características mínimas de equipos para la prestación de servicios.****VII.16.3.1.1. Máquina de tratamiento de aceite**

MÁQUINA DE TRATAMIENTO DE ACEITE PARA TRANSFORMADORES Y REACTORES			
Punto	Descripción	Requerido CTM	Garantizado Oferta
1	Marca del Equipo de Tratamiento de Aceite	-	
2	Modelo/Tipo	-/-	
3	Caudal nominal mínimo (l / hora)	5000	
4	Apto para trabajo en intemperie	SI	
5	Diseño para trabajar todos los días x 24 horas (SI/NO)	SI	
6	Funcionamiento desatendido (AUTOMÁTICO) (SI/NO)	SI	
7	Funcionamiento con operador (MANUAL) (SI/NO)	SI	
8	Indicar intervalo de ajuste del caudal (l/hora)	2000-6000 l/hora	
9	Alimentación eléctrica, 380 V ,50 Hz, trifásica (SI/NO)	SI	
10	Potencia nominal total consumida por el equipo (kW)	-	
11	CALEFACCIÓN		
11.1	Potencia de Calefacción de aceite mínima (kW)	≥100	
11.2	Densidad de potencia máxima de calefacción de aceite (W/cm ²)	≤1.8 W/cm ²	
11.3	Rango de control de temperatura de Aceite (°C)	(0-100) °C	
11.4	Termostato	SI	
12	EFICIENCIA A CAUDAL NOMINAL		

12.1	Valor final de contenido de humedad del aceite partiendo de 40ppm con 20ºC (IEC 60814)	<10ppm	
12.2	Valor final de rigidez dieléctrica del aceite partiendo de 30kV con 20ºC (IEC 60156)	>65kV	
12.3	Valor final de contenido de gases del aceite partiendo de 8% con 20ºC (IEC 60567)	<0.25%	
13	BOMBA DE ENTRADA DE ACEITE	-	
13.1	Marca	-	
13.2	Modelo	-	
13.3	Tipo de bomba	Engranajes o Centrífuga	
13.4	Caudal (l/hora)	≥6000 l/hora	
14	BOMBA DE SALIDA DE ACEITE	-	
14.1	Marca	-	
14.2	Modelo	-	
14.3	Tipo de bomba	Engranajes o Centrífuga	
14.4	Caudal (l/hora)	-	
15	BOMBA DE VACÍO TIPO PALETA		
15.1	Nº de bombas	-	
15.2	Marca	-	
15.3	Modelo	-	
16	BOOSTER TIPO ROOTS		
16.1	Marca	-	
16.2	Modelo	-	
16.3	Tipo	-	

17	Caudal nominal del sistema integral de vacío (Booster + Bomba vacío) - (m³/hora)	≥ 1150 m ³ /hora	
18	Vacío final del sistema integral de vacío durante tratamiento de aceite (mbar)	≤0.5	
19	CÁMARA DE DESGASIFICACIÓN		
19.1	Cuenta con luz y visor (SI/NO)	SI	
19.2	Control de Nivel de la cámara controlado en forma automática sin necesidad de operador (SI/NO)	SI	
19.3	Alarma y protección de alto y bajo nivel de aceite (SI/NO)	SI	
19.4	Alarma alto nivel de espuma con rotura de vacío por electroválvula en forma automática (SI/NO)	SI	
19.5	Posee Vacuometro de precisión 25-0 mbar (SI/NO)	SI	
20	INSTRUMENTO PARA MEDIDA PRECISA DE VACÍO		
20.1	Posee Sensor Pirani e Instrumento digital para lectura remota de vacío en tablero (SI/NO)	SI	
20.1	Marca	-	
20.2	Modelo	-	
20.3	Tipo	-	
20.4	Precisión	-	
20.5	Tipo indicación	-	
20.6	Rango (mbar)	1000 a 10 ⁻⁴	
21	MEDIDOR DE CAUDAL DE ACEITE		
21.1	Cuenta con medidor de caudal (SI/NO)	SI	
21.2	Cantidad	1	
21.3	Marca	-	
21.4	Modelo	-	

21.5	Precisión	-	
22	MEDIDOR DE HUMEDAD DE ACEITE		
22.1	Cuenta con medidor de Humedad (SI/NO)	SI	
22.2	Cantidad	2	
22.3	Marca	-	
22.4	Modelo	-	
22.5	Precisión	< 3%	
22.6	Error Hr	+/-0.02	
22.7	Punto de calibración menor aw% = rs%	≤ 0.02	
23	VÁLVULAS		
23.1	Válvulas comandables en ambos extremos (transformador y equipo de tratamiento) (SI/NO)	SI	
23.2	Válvula de sobrepresión con salida dirigida de aceite.	SI	
24	SISTEMA DE FILTRADO		
24.1	Dispone de filtro grueso de 125 micrones a la entrada del equipo (SI/NO)	SI	
24.2	Dispone de sistema de filtrado de ≤1 micrón absoluto con indicador de presión diferencial (SI/NO)	SI	
25	MEDICIÓN Y SEÑALIZACIÓN		
25.1	Vacio en el Equipo (mbar).(SI/NO)	SI	
25.2	Valor de Humedad entrante. (SI/NO)	SI	
25.3	Valor de Humedad saliente al equipo (ppm de agua)	SI	
25.4	Temperatura de aceite (°C) (SI/NO)	SI	
25.5	Presión diferencial en los filtros (SI/NO)	SI	

25.6	Caudal instantáneo (l/hora) (SI/NO)	SI	
25.7	Totalizador - litros totales circulados (l) (SI/NO)	SI	
25.8	Indicación de alarmas, estado de sensores (SI/NO)	SI	
25.9	Indicación de motores en funcionamiento (SI/NO)	SI	
25.10	Certificados de calibración de instrumentos	SI	

VII.16.3.1.2. Equipo de manipulación de SF6.

EQUIPO DE MANIPULACIÓN DE GAS SF6			
Punto	Descripción	Requerido CTM	Garantizado Oferta
1	GENERALIDADES		
1.1	Fabricante	DILO	
1.2	Norma		
1.3	Modelos válidos (designación de fábrica)	B120R01 B120 R02 B120 R21 B120 R22 B143 R01 B58 R01 B57 R01	
1.4	País de origen	ALEMANIA	
2	ALIMENTACION DEL SISTEMA		
2.1	Tensión (V)	400/230	
2.2	Frecuencia (Hz)	50	
2.3	Potencia (kW)	-	
3	COMPRESOR PARA GAS SF6		
3.1	Marca		
3.2	Tipo (Seco/Aceite)	SECO	

3.3	Presión final (Bar)	50	
3.4	Caudal nominal (m ³ /h)	≥10	
3.5	Cantidad		
4	BOMBA DE ASPIRACIÓN PARA GAS SF6		
4.1	Marca		
4.2	Tipo (Seco/Aceite)	SECO	
4.3	Presión final (Bar)	≤1	
4.4	Caudal nominal (m ³ /h)	≥30	
4.5	Cantidad		
5	BOMBA DE ALO VACÍO PARA EXTRACCIÓN DE AIRE		
5.1	Marca		
5.2	Tipo (Seco/Aceite)	SECO/ACEITE	
5.3	Presión final (Bar)	≤5x10 ⁻³	
5.4	Caudal nominal (m ³ /h)	≥30	
5.5	Cantidad de etapas	2	
6	FILTRADO		
6.1	Prefiltro (Si/No)	-	
6.2	Filtro de Gases (Si/No)	SI	
6.3	Filtro de Partículas ≥1um (Si/No)	SI	
7	TANQUE DE ALMACENAMIENTO		
7.1	Presión nominal	≥50	
7.2	Capacidad	≥300	
7.3	Protección por sobrecarga (presión/peso) (SI/NO)	SI	
8	ACCESORIOS		

8.1	Conexiones para medición de calidad del SF6 de entrada y salida (SI/NO)	SI	
8.2	Carro de transporte con ruedas	SI	
8.3	Cáncamos de izaje	SI	
8.4	Chapa identificatoria	SI	

VII.16.3.1.3. Equipo de alto vacío

EQUIPO DE ALTO VACÍO PARA TRANSFORMADORES Y REACTORES			
Punto	Descripción	Requerido CTM	Garantizado Oferta
1	Marca	-	
2	Modelo/Tipo	-/-	
3	Caudal volumétrico (m ³ /hora)	≥2000	
4	Vacío final obtenido (mbar)	≤ 5 × 10 ⁻³	
5	Temperatura ambiente de trabajo	-10°C a 55°C	
6	Humedad ambiente de trabajo	0-100%Hr	
7	Apto para trabajo en intemperie	SI	
8	Diseño para trabajar todos los días x 24 horas (SI/NO)	SI	
9	Operación simultánea de Bomba y Root	SI	
10	Funcionamiento desatendido (AUTOMÁTICO) (SI/NO)	SI	
11	Funcionamiento con operador (MANUAL) (SI/NO)	SI	
12	Alimentación eléctrica, 380 V ,50 Hz, trifásica (SI/NO)	SI	
13	Potencia nominal total consumida por el equipo (kW)	-	

14	BOMBA DE ALTO VACÍO	-	
14.1	Marca	-	
14.2	Modelo	-	
14.3	Tipo de bomba	-	
14.4	Caudal (m ³ /h)	≥ 150	
14.5	Vacío máximo (mbar)	≤ 5,0 × 10 ⁻³	
14.6	Capacidad de bombear vapor de agua	0.7kg/h	
14.7	Funcionamiento en régimen continuo sin límite de tiempo	SI	
15	INSTRUMENTO DE MEDIDA DE VACÍO Nº1		
15.1	Montaje	En panel	
15.2	Sensor	En cañería de aspiración	
15.3	Marca		
15.4	Modelo		
15.5	Tipo	Digital	
15.6	Precisión (mbar)		
15.7	Rango (mbar)	1000 a 10 ⁻⁴	
16	INSTRUMENTO DE MEDIDA DE VACÍO Nº2		
16.1	Montaje	En panel	
16.2	Sensor	En equipo tratado	
16.3	Marca		
16.4	Modelo		
16.5	Tipo	Digital	
16.6	Precisión (mbar)		

16.7	Rango (mbar)	1000 a 10^{-4}	
17	BOOSTER		
17.1	Caudal (m ³ /h)	≥ 3000	
17.2	Presión última de vacío (mbar)	$\leq 2 \times 10^{-3}$	
17.3	Acoplamiento hidrocinético	SI	
	Funcionamiento en régimen continuo sin límite de tiempo	SI	
18	MEDICIÓN Y SEÑALIZACIÓN		
18.1	Vacio en el Equipo (mbar).(SI/NO)	SI	
18.2	Certificados de calibración de instrumentos	SI	
19	ACCESORIOS		
19.1	Cáncamos de izaje	SI	
19.2	Chapa identificatoria	SI	
19.3	Certificados de calibración de instrumentos	SI	

VII.16.3.1.4. Equipo de aire seco

EQUIPO DE AIRE SECO PARA TRANSFORMADORES Y REACTORES			
Punto	Descripción	Requerido CTM	Garantizado Oferta
1	SISTEMA		
1.1	Temperatura ambiente de trabajo (°C)	-10 a 55	
1.2	Humedad ambiente de trabajo	0-100%Hr	
1.3	Apto para trabajo en intemperie	SI	
1.4	Diseño para trabajar todos los días x 24 horas (SI/NO)	SI	
1.5	Funcionamiento desatendido (AUTOMÁTICO) (SI/NO)	SI	

1.6	Funcionamiento con operador (MANUAL) (SI/NO)	SI	
1.8	Alimentación eléctrica, 380 V ,50 Hz, trifásica (SI/NO)	SI	
1.9	Potencia nominal total consumida por el equipo (kW)	-	
1.10	Válvula de seguridad de presión de salida ajustable	SI	
1.11	Rango de presiones de válvula de seguridad (bar)	0.1 a 0.5	
2	COMPRESOR		
2.1	Marca	-	
2.2	Modelo/Tipo	-/-	
2.3	Caudal volumétrico (l/s)	≥62.5	
2.4	Presión de trabajo máxima (bar)	-	
3	SECADOR	-	
3.1	Marca	-	
3.2	Modelo	-	
3.3	Caudal (l/s)	≥ 80	
3.4	Humedad relativa de ingreso del aire (%Hr)	100	
3.5	Punto de rocío a presión de entrada (°C)	≤-20	
3.6	Rango de temperatura ambiente (°C)	1.5 a 50	
3.7	Funcionamiento en régimen continuo sin límite de tiempo	SI	
3.8	Presión mínima efectiva de entrada (bar)	-	
3.9	Presión máxima efectiva de entrada (bar)	-	
3.10	Presión máxima (bar)	-	
3.11	Temperatura mínima de entrada de aire (°C)	-	

3.12	Temperatura máxima de entrada de aire (ºC)	-	
3.13	Prefiltro (um)	≤ 0.01	
3.14	Filtro de salida (um)	≤ 1	
4	ACCESORIOS		
4.1	Cáncamos de izaje	SI	
4.2	Chapa identificatoria	SI	
4.3	Certificados de calibración de instrumentos	SI	

VII.16.3.2. PDTG - Características de los cables de Media Tensión.

Se adjunta la especificación técnica del conductor a proveer para la formación de neutro de los cuatro bancos de reactores.

Link: <https://sgdrive.saltogrande.org/s/6CGFBQgKoazCPnk>

La siguiente PDTG debe ser completada de acuerdo a dicha especificación técnica.

Datos generales	
1- Fabricante y origen	
2- Tipo de cable según fabricante	
3- Normas de fabricación y ensayos	
4- Tensiones nominales Uo/U y (kV / kV)	
5- Frecuencia nominal de servicio (Hz)	
6- Sección nominal de conductor (mm ²)	
7- Radio mínimo de curvatura (m)	
8- Diámetro exterior (mm)	
▪ Nominal	

▪ Máximo	
9- Tracción máxima admisible en operación de tendido (N)	
▪ sobre conductor	
▪ sobre recubrimiento	
Conductores	
10- Metal conductor	
11- Número mínimo de alambrones por conductor	
12- Diámetro de alambrones antes del cableado (mm)	
13- Valor mínimo de la resistencia a la tracción de cada alambrón antes del cableado (N/mm ²)	
14- Resistencia óhmica de conductor a corriente continua y a 20 °C (Ω/km)	
15- Resistencia óhmica de conductor a corriente alterna a la máxima temperatura de operación (Ω/km)	
Aislación	
16- Material de la aislación	
17- Espesor nominal de aislación (mm)	
18- Diámetro de conductor sobre su aislación (mm)	
19- Resistividad térmica de la aislación (°C.cm/W)	
Pantallas semiconductoras	
20- Espesor nominal de la semiconductora interna (mm)	
21- Espesor nominal de la semiconductora externa (mm)	
22- Resistividad de la semiconductora externa a 20°C y 90°C (Ω.cm)	

Pantalla metálica	
23- Material/Tipo	
24- Número / diámetro nominal de alambre de Cu (mm)	
25- Ancho y espesor de cinta de Cu (mm)	
26- Intensidad de corriente de cortocircuito admisible de la pantalla, 1 seg. (kA)	
27- Resistencia óhmica nominal de la pantalla a corriente continua y 20°C (Ω/km)	
Armadura	
28- Tipo	
29- Material	
30- Número de Flejes	
31- Espesor nominal de cada uno (mm)	
Cubierta	
32- Material (PVC/PE)	
33- Espesor nominal de la cubierta de PVC (mm)	
34- Resistividad térmica de la cubierta de PVC (°C cm/W)	
Barrera de penetración de agua	
35- Tipo de barrera de penetración de agua radial/longitudinal:	
a) en el conductor (si/no)	
b) sobre la pantalla metálica (si/no)	
36- Material de formación de la barrera	

Características eléctricas	
37- Intensidad admisible en régimen permanente para una terna enterrada a 0.7 m de profundidad con separación de 7 cm entre conductores, en terreno con resistividad térmica 100 °C cm/W a 25°C y con una temperatura máxima de conductor de 90°C (A)	
38- Coeficiente de corrección para los casos de:	
a) tendido plano sin separación entre fases	
b) tresbolillo	
c) en aire (20°C)	
39- Intensidad de corriente de cortocircuito 1 seg., para una temperatura máxima de conductor de 250 °C y una temperatura inicial de 90°C (kA)	
40- Capacidad entre conductor y pantalla $\mu\text{F}/\text{km}$)	
41- Reactancia en tendido plano con separación de 7 cm (Ω/km)	
42- Máximo factor de pérdidas dieléctricas a 50 Hz, 20°C y 100% de la tensión nominal según IEC 60502-2	
43- Constante de tiempo térmica del cable completo (min)	
Pesos lineales	
44- Peso lineal del cable terminado (kg/m)	
45- Peso total aproximado del cable terminado (kg) PE/PVC	
Expedición	
46- Largo de expedición (m)	
47- Diámetro total del carrete (m)	
48- Ancho total del carrete (m)	
49- Espesor de duelas de cierre (mm)	
50- Diámetro interior del buje central (mm)	

51- Diámetro del cilindro sobre el que se arrolla el cable (m)	
52- Bobina con una mano de pintura exterior y tratamiento preservador (SI/NO)	
53- Espacio entre última espira de cable y superficie inferior de las duelas (mm)	
54- Peso del carrete vacío (kg)	
55- Peso aproximado del carrete cargado con un largo de fabricación (kg) PE/PVC	

VII.16.3.3. PDTG - Características de los terminales para cables de media tensión.

Se adjunta la especificación técnica de terminales a proveer para la formación de neutro de los cuatro bancos de reactores.

Link: <https://sgdrive.saltogrande.org/s/6CGFBQgKoazCPnk>.

La siguiente PDTG debe ser completada de acuerdo a dicha especificación técnica.

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS			
TERMINALES PARA CABLE SUBTERRÁNEO 36 kV			
ITEM	DATO TECNICO	SOLICITADO	GARANTIZADO
1	INFORMACIÓN BÁSICA		
1.1	Fabricante y Origen	---	
1.2	Designación del fabricante	---	
1.3	Normas de fabricación y ensayo	Según especificación	
1.4	Tensión de Servicio	18/30 kV	
1.5	Tipo de Terminal	Interior/Exterior	
1.6	Tecnología (Termo contraíble/en frio)	Termo contraíble	
1.7	Para tecnología con tubo pre expandido:	No solicitado	

	Garantía de funcionamiento del tubo pre expandido del terminal desde el momento que se expande en fábrica hasta el momento de ser instalado		
1.8	Sección nominal del conductor (mm ²)	Cu – 1x50	
2	CARACTERISTICAS ELÉCTRICAS		
2.1	Distancia mínima de fugas	25mm/kV	
2.2	Tensión de Ensayo a frecuencia industrial	4.5 Uo	
2.3	Tensión de ensayo de impulso 1,2/50 µs (kVcr)	18/30 / 170kV	
4,4	Corriente límite térmico un segundo (kA)	Según HD 628 S1	
5	CARACTERÍSTICAS DEL TERMINAL		
5.1	Longitud del terminal desde el centro del ojo del conector hasta la pantalla de cierra del cable (mm)	Según Tabla I	
5.2	Material del Compuesto aislante anti tracking	---	
6	COMPONENTES DEL CONJUNTO TERMINAL		
6.1	Tubos de control de Campo	SI	
6.2	Tubos anti tracking.	SI	
6.3	Campanas para lograr la distancia de fuga requerida.	SI	
6.4	Cintas de control de campo.	SI	
6.5	Accesorios para puesta a tierra de la pantalla del cable del tipo (Cu-alambre/cinta).	SI	

6.6	Accesorios para la armadura del cable.	SI	
6.7	Accesorios para la limpieza integral del cable.	SI	
6.8	Conector metálico tipo “ojito” según Figura- II, bimetálico.	SI	
6.9	Instrucciones para instalación del terminal en idioma español.	SI	

dichas disposiciones, reservándose el derecho de adoptar las medidas que estime pertinentes, incluido la detención de aquellos trabajos que supongan riesgo potencial ambiental negativo, hasta tanto la situación sea regularizada. La detención de los trabajos requerirá del acuerdo previo con el inspector del contrato y no supondrá costo alguno a la organización contratante.

PARTE III CONTRATO

SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Definiciones

- 1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.
- (a) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
 - (b) "Contrato" significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) "Día" significa día calendario.
 - (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Contratante en virtud del Contrato.
 - (i) "El país del Contratante" es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
 - (j) "Contratante" significa la entidad que compra los Servicios y Bienes Conexos (Suministros), según se indica en las **CEC**.
 - (k) "Servicios" significan los servicios requeridos en las EETT y los incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
 - (l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
 - (m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
 - (n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
 - (o) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

- 3.1 El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en Anexo 2.

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa:

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

- 4.3 Totalidad del Contrato: El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

- 4.4 Enmienda: Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

- 4.6 Divisibilidad: Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Contratante, deberán ser escritos en el idioma

especificado en las **CEC**. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Contratante.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - (b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 7.3 Todos los Servicios y Bienes Conexos (Suministros) que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes

individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al Contratante. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Contratante, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

10. Solución de Controversias

- 10.1 El Contratante y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Contratante o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
 - (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - (b) el Contratante pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorias

- 11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas

y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

12. Alcance de los Suministros

- 12.1 Los Servicios y Bienes Conexos (Suministros) serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

13. Entrega y Documentos

- 13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

14. Responsabilidades del Proveedor

- 14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Servicios y Bienes Conexos (Suministros) incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

15. Precio del Contrato

- 15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

16. Condiciones de Pago

- 16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.
- 16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 16.3 El Contratante efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Contratante la haya aceptado.
- 16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 16.5 Si el Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Contratante pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

- 17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Contratante, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Contratante.
- 17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Contratante, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Contratante.
- 17.3 El Contratante interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Contratante.

18. Garantía de Cumplimiento

- 18.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.
- 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Contratante como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Contratante en las CEC, u en otro formato aceptable al Contratante.
- 18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

- 19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales contenido datos e información proporcionada al Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

- 20.1 El Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.
- 20.2 El Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor

no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Contratante o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

- 21.1 El Proveedor informará al Contratante por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

- 22.1 Especificaciones Técnicas y Planos
- (a) Los Servicios y Bienes Conexos (Suministros) proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
 - (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Contratante, mediante notificación al Contratante de dicho rechazo.
 - (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Contratante y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

- 23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Contratante.

24. Seguros

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**.

25. Transporte

- 25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

- 26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Servicios y Bienes Conexos (Suministros) según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Contratante.
- 26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Contratante establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Contratante.
- 26.3 El Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

- 26.5 El Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 26.6 El Proveedor presentará al Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7 El Contratante podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Contratante, una vez que notifique al Contratante de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Contratante podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso,

hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

- 28.4 El Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Contratante.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato

29. Indemnización por Derechos de Patente

- 29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Contratante tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
 - (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
 - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.
 Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.
- 29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Contratante notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 29.3 Si el Proveedor no notifica al Contratante dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4 El Contratante se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Contratante será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

29.5 El Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Contratante o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

- 30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Contratante los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Contratante, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Contratante por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

- 31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Contratante donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

- 32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 32.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Contratante

en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

- 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 33.1 El Contratante podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Contratante;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios que deba suministrar el Proveedor.
- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Contratante.
- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 33.4 41

34. Prórroga de los Plazos

- 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Contratante de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.
- (b) En caso de que el Contratante termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Contratante podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Contratante.

35.3 Terminación por Conveniencia

- (a) El Contratante, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Contratante, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Contratante deberán ser aceptados por el Contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:
- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Contratante ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricción a la Exportación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Contratante, al país del Contratante o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Contratante, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Contratante según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1 (i)	República Argentina y República Oriental del Uruguay
CGC 1.1(j)	El Contratante es la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande/C.T.M./C.T.M de Salto Grande enunciados en forma indistinta y con el mismo significado.
CGC 1.1(k)	Los Servicios se detallan en la PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS - SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS.
CGC 1.1 (n)	Se reemplaza la cláusula CGC 1.1 (n) por el siguiente enunciado: “Proveedor” o “Contratista” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
CGC 1.1 (o)	El “Sitio de Proyecto” es el Complejo Hidroeléctrico Salto Grande.
CGC 1.1 (p)	<p>Se agrega en la CGC 1.1 los siguientes ítems:</p> <p>p) Plazo de ejecución: La ejecución de la totalidad de las Obras se estima en DIECISÉIS (16) meses, sujeto a la disponibilidad operativa de Salto Grande y la planificación que al efecto se establezca.</p> <p>q) El Gerente de Obra es la persona responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato. Será designado en el contrato a suscribir con el Adjudicatario.</p> <p>j) El Inspector del contrato es la persona, nombrada por el Contratante, responsable de inspeccionar permanentemente y certificar los trabajos de ejecución de la obra y de mantener informado al Gerente de Obra para el cumplimiento de sus tareas. Será designado en el Contrato a suscribir con el Adjudicatario.</p> <p>k) PERIODO DE MARCHA INDUSTRIAL: es el período de funcionamiento ininterrumpido (sin fallas atribuibles a las intervenciones del contratista) de 30 días por cada conjunto.</p> <p>l) CONJUNTO: Conjunto de trabajo integrado por diferentes bienes objeto de los montajes. Los mismo son detallados en el punto VII.5. Alcance general de los servicios, de las Especificaciones técnicas.</p>

CGC 2.1	<p>Se integra la sub cláusula CGC 2.1 con el siguiente contenido:</p> <p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantía de Anticipo - Garantía de Cumplimiento de Contrato - Circulares emitidas por la C.T.M. de Salto Grande durante la etapa de selección - Resolución de adjudicación de la C.T.M. de Salto Grande. - Oferta adjudicada <p>Cualquier otro documento que en las Condiciones Especiales del Contrato se especifiquen que son parte integrante del contrato.</p>
CGC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms</i> .
CGC 4.2 (b)	Se utilizará la versión aprobada de los INCOTERMS 2010
CGC 5.1	El idioma será: ESPAÑOL
CGC 8.1	<p>Para notificaciones, la dirección del Contratante será:</p> <p>Comisión Técnica Mixta de Salto Grande Gerencia de Recursos / Área de Materiales / Sector Cadena de Abastecimiento Mail: adquisiciones@saltogrande.org</p> <p>Días y horario: Lunes a viernes de 7 a 14:30 horas.</p> <p>Argentina:</p> <p>Ruta Nacional Nº 015 s/n – Barrera Ayuí. Coordenadas: 31° 16' 06" S / 57° 57' 11" W Casilla de Correo Nº 106 - CP 3.200 – Concordia – Entre Ríos – Argentina</p> <p>Uruguay:</p> <p>Av. Luis Batlle Berres (Ex Ruta 3) Km. 508 – Barrera Salto Coordenadas: 31° 17' 03" S / 57° 55' 12" W Casilla de correo Nº 68.036 – CP 50.000 – Salto – Uruguay</p>
CGC 9.1	<p>Ley Aplicable:</p> <p>Normas aplicables: el contrato que las partes suscriban entre sí, se rige por las propias disposiciones en él consignadas, y en los documentos que lo integran que forman parte del mismo - el Pliego de Bases y Condiciones, Anexos y Circulares.</p> <p>Interpretación: el contrato, debe interpretarse de acuerdo con la intención de las partes al procurar su celebración, a la naturaleza y finalidad del mismo y al obrar de buena fe.</p> <p>Integración: para el caso que se presente una situación que no pueda ser resuelta por las normas aplicables referidas precedentemente, se acudirá a la legislación vigente en la materia contractual y a los principios generales del derecho del lugar de celebración del contrato – Argentina o Uruguay - el cual constará en dicho documento.</p>
CGC 10.2	<p>Se reemplaza la cláusula CGC 10.2 por el siguiente texto:</p> <p>Todas las cuestiones litigiosas que se originen entre las partes del mismo en relación a la ejecución e interpretación del contrato, serán sometidas a la exclusiva jurisdicción y competencia del Tribunal Arbitral Internacional de la</p>

	<p>C.T.M. de Salto Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.</p> <p>En todo caso será de aplicación el Estatuto y el Reglamento de Procedimiento del Tribunal Arbitral Internacional de la C.T.M. de Salto Grande y el lugar del arbitraje será en la sede del Tribunal ubicada en la Ciudad de Buenos Aires.</p>
CGC 11.2	<p>Se agrega como cláusula CGC 11.2 el siguiente apartado:</p> <p>Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la Inspección de Obra y el Contratista se harán únicamente por escrito. Por consiguiente, toda vez que en los documentos contractuales se exprese "comunicó", "requerido", "informe", "indique" o similares, deberá entenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al Contrato.</p> <p>1- Comunicaciones entre el Gerente de Obra y el Administrador de Obra del Contratista</p> <p>El Gerente de Obra y el Contratista, se comunicarán mediante nota por escrito, fechadas y numeradas, dirigidas al domicilio del Contratista y Contratante consignados en el Contrato.</p> <p>2- La comunicación entre el Inspector de contrato y el Administrador de Obra del Contratista se realizará exclusivamente a través de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido:</p> <p>a) Órdenes de Servicio:</p> <p>El Inspector de contrato llevará a cabo la comunicación formal escritas al Administrador de Obra del Contratista mediante Órdenes de Servicio, cronológicamente consignadas en un libro específico provisto por la C.T.M. de Salto Grande, numeradas y fechadas cronológicamente, foliado por duplicado y rubricado por el Gerente de Obra. El original será para el Administrador de Obra, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratante. El libro quedará en poder del Inspector de contrato.</p> <p>Asimismo, las partes podrán acordar un procedimiento de comunicación mediante correos electrónicos. En dicho procedimiento se definirán las direcciones a las cuales se enviarán dichos correos, un formato estandarizado para este fin, la utilización de firma digital o electrónica, una numeración correlativa de los mismos, así como su envío con acuse de recibo, cuya copia deberá archivarse juntamente con las órdenes de servicio.</p> <p>Las Órdenes de Servicio emitidas por el Inspector de contrato, en relación a la ejecución del Contrato no podrán ser interpretadas como una modificación al Contrato.</p>

	<p>El Representante Técnico se notificará de toda Orden de Servicio en el día de su fecha de emisión.</p> <p>La negativa o renuencia a acatar la Orden de Servicio notificada, se considerará incumplimiento de la misma. Además, esa circunstancia facultará al Contratante a exigir la remoción del Representante Técnico. En cada ocasión que el Administrador de Obra se negara a notificarse de una Orden de Servicio o no procediera a su cumplimiento, se le aplicará una multa equivalente a cuarenta décimas por mil (0,40 %) del monto contractual actualizado por cada día de incumplimiento, sin perjuicio de otras sanciones que le pudieran corresponder.</p> <p>b) Notas de Pedido:</p> <p>El Representante Técnico se dirigirá al Inspector de contrato mediante Notas de Pedido, las que se consignarán numeradas y fechadas cronológicamente en un libro específico provisto por la C.T.M. de Salto Grande, foliado por triplicado y rubricado. El original será para el Inspector de contrato, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratista y el triplicado se mantendrá en el Libro, que quedará en poder del Contratista.</p> <p>El Inspector de contrato deberá recibirla al sólo requerimiento del Administrador de Obra . La recepción por el Inspector de contrato de una Nota de Pedido implicará la notificación, pero no necesariamente la aceptación de su contenido. Si el Inspector de contrato se negare a recibir una Nota de Pedido, el Administrador de Obra podrá recurrir al Gerente de Obra a fin de que éste regularice la situación.</p> <p>Para el caso que el intercambio previsto en el presente apartado se realice mediante correos electrónicos, deberá consignarse expresamente en el asunto el carácter de ORDEN DE SERVICIO o NOTA DE PEDIDO, bajo pena de nulidad, así como su envío con acuse de recibo, cuya copia y acuse de recibo se deberá registrar, foliar, numerar y archivar conjuntamente con las demás notificaciones en el libro previsto en la CGC 31.2.</p>
CGC 11.3	<p>Se agrega como cláusula CGC 11.3, el siguiente apartado:</p> <p>El Inspector de Contrato llevará un libro de obra donde registrará lo tratado en las reuniones administrativas y suministrará copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obra deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.</p> <p>A tal fin, se establecerá una reunión con una periodicidad no mayor a quince (10) días para cada conjunto de obra, según el estadio de ejecución de la misma, cuyo orden del día será establecido por el Inspector de contrato que deberá prever como mínimo que se trate lo siguiente:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Síntesis de los trabajos ejecutados en dicho período - Control de avance de la obra en relación al cronograma de ejecución previsto. - Desvíos y variaciones de la ejecución de la obra. - Análisis y control de avance en el cumplimiento de la normativa en materia administrativa, financiera, económica, legal y ambiental vigente y/u otras recomendaciones asociadas. - Observaciones, comentarios y conclusiones de aspectos más relevantes de la ejecución de la obra que ameriten su inclusión y tratamiento. <p>El plan de obra deberá presentarse actualizado con toda la información de avances y retrasos.</p> <p>El monto que será retenido por la presentación retrasada del Plan actualizado será de cien dólares (USD 100) estadounidenses por día de retraso.</p> <p>Los resultados de las reuniones serán consignados mediante actas que deberán ser rubricadas por todas las partes que participan de la reunión, numeradas y fechadas cronológicamente, foliadas por duplicado y rubricadas por el Gerente de Obra. El original será para el Representante Técnico, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratante y archivada. El libro quedará en poder del Inspector de contrato.</p>
CGC 11.4	<p>Se agrega como cláusula CGC 11.4 por el siguiente apartado:</p> <p>Si el Inspector de Contrato, durante la ejecución de las Obras y hasta la recepción provisoria, advirtiera defectos de ejecución en las Obras, podrá disponer que el Contratista proceda a deshacerlos y/o rehacerlos, sin que a éste le sirva de excusa ni implique de derecho a reclamo alguno.</p> <p>Los trabajos incorrectamente terminados, serán rechazados y rehechos, en la medida que sea necesario, por el Contratista, sin que se originen reclamaciones.</p> <p>El Contratista será responsable de reponer cualquier bien o material que se haya averiado durante las tareas realizadas por su personal y de la mano de obra necesaria para la reposición de lo dañado.</p> <p>El Contratista efectuará las correcciones dentro del plazo especificado en la notificación del Inspector de contrato.</p> <p>Salto Grande se reserva el derecho de suspender la ejecución de las Obras por el Contratista en forma parcial o total, si resultare perjudicada por atraso en el cumplimiento de los plazos o se comprobase la realización defectuosa de los</p>

	trabajos. Las decisiones al respecto no significarán cambio alguno en los plazos de entrega ni en otras responsabilidades asumidas por el Contratista.
CGC 13.1	<p>Se agrega a la cláusula CGC 13.1 por el siguiente texto:</p> <p>La importación y nacionalización de bienes del exterior la realizará la C.T.M. de Salto Grande, la cual tendrá a su cargo los trámites de ingreso o despacho a plaza de los bienes mediante la respectiva exención impositiva, según lo establecido en Ley 21756 de la RA y Ley 14896 de la ROU.</p> <p>El Contratante deberá recibir los documentos para la realización de los trámites de importación y nacionalización, al momento de la realización del despacho correspondiente. Si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
CGC 14.2	<p>Se agrega la cláusula CGC 14.2 con el siguiente texto:</p> <p>El contratista deberá entregar toda la documentación conforme a lo dispuesto en la cláusula VII.6 de sección VII la Parte II.</p>
CGC 14.3	<p>Se agrega la cláusula CGC 14.3 con el siguiente texto:</p> <p>REPRESENTANTE TÉCNICO</p> <p>El contratista deberá designar un representante (de habla español o con traducción) con facultades para actuar en su nombre.</p>
CGC 14.4	<p>Se agrega la cláusula CGC 14.4 con el siguiente texto:</p> <p>El contratista deberá cumplir con los requisitos requeridos en la CGC 14.10 y en el Anexo de las Condiciones Especiales del Contrato: I - Seguridad Industrial, en todo lo que aplique al presente suministro.</p> <p>Se destaca especialmente que para las tardeas de descarga y de supervisión del montaje, se deberá cumplir con los requisitos de Seguridad de: 1) Plan de Seguridad, 2) Registros y 3) Inducción al personal interviniente.</p>
CGC 14.5	<p>Se agrega como cláusula 14.5 el siguiente apartado:</p> <p>En relación a la contratación del personal, el Contratista deberá ajustarse a las siguientes condiciones:</p> <p>a) Deberá encargarse de contratar a todo el personal y la mano de obra, así como de su remuneración, alimentación, transporte, y cuando corresponda, alojamiento.</p> <p>Se alentará al Contratista a que, en la medida de lo posible y razonable, contrate dentro de los Países personal y mano de obra que cuenten con las calificaciones y la experiencia adecuadas.</p> <p>El personal del Contratista deberá contar con las calificaciones, aptitudes y experiencia adecuadas en sus respectivos campos de actividad u ocupaciones.</p> <p>b) En la medida en que lo permitan las leyes aplicables, el Contratista, para la ejecución de las Obras, podrá utilizar personal extranjero. El Contratista se asegurará que esas personas obtengan los visados de residencia y los permisos de</p>

	<p>trabajo necesarios y será responsable de que esos miembros del personal regresen a su lugar de contratación o a su domicilio.</p> <p>c) El Contratista deberá pagar niveles salariales y adoptar condiciones de trabajo que no sean inferiores a los establecidos para la profesión o la industria donde se lleve a cabo el trabajo. De no haber niveles salariales ni condiciones laborales aplicables, el Contratista pagará niveles salariales y se ceñirá a condiciones que no resulten inferiores al nivel general de remuneraciones y condiciones observados localmente por contratantes cuyo negocio o industria sean similares a los del Contratista.</p> <p>d) El Contratista no contratará, ni tratará de contratar, personal ni mano de obra que forme parte del personal del Contratante.</p> <p>e) El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones que sean necesarias para evitar cualquier conducta ilegal, o que altere o perturbe el orden por parte del personal del Contratista o entre los miembros de dicho personal, y para preservar la paz y la protección de las personas y los bienes que se encuentren en el Sitio de las Obras y los alrededores. Salto Grande se reserva el derecho de solicitar el reemplazo del personal que no cumpla con alguno de los requisitos mencionados.</p> <p>f) El Contratista cumplirá todas las leyes laborales aplicables a su personal incluidas, y sin que esta enunciación resulte taxativa, las leyes en materia de empleo, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, presentes y las que en el futuro se sancionen y permitirá que gocen de todos sus derechos legales.</p> <p>La C.T.M. de Salto Grande, tendrá derecho, en cualquier momento del plazo contractual, a solicitar información al contratista, sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, impositivas, así como las correspondientes a la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que a estos correspondan respecto de sus trabajadores. En tal sentido podrá exigir o inspeccionar la documentación relacionada con:</p> <p>1- Constancia que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social.</p> <p>2- Constancia que acredite la existencia y pago del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como también de los vehículos y maquinaria afectada al objeto del contrato.</p>
--	--

	<p>3- Recibos de haberes del personal afectado al objeto contractual o libro de sueldos debidamente foliado e intervenido por organismo de contralor respectivo.</p> <p>4- Constancia de estar al día en el cumplimiento de obligaciones impositivas.</p> <p>Su incumplimiento configurará una falta grave y hará pasible al Contratista de las multas y/o penalidades que correspondan. Su incumplimiento reiterado será causal de rescisión del Contrato.</p>
CGC 14.6	<p>Se agrega como CGC 14.6 el siguiente contenido:</p> <p>La C.T.M. de Salto Grande brindará acceso al Contratista a los emplazamientos donde deberán ejecutarse las Obras. Se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado los sitios de Obra, sus alrededores, la información brindada por la C.T.M. de Salto Grande y toda otra información disponible, a su satisfacción en forma previa a la presentación de la Oferta, en relación a los puntos relevantes, incluyendo (sin limitación):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) la forma y naturaleza de los emplazamientos de obra. b) las condiciones hidrológicas y climáticas. c) la extensión y naturaleza del trabajo, así como los materiales necesarios para la ejecución de las Obras y las reparaciones o reemplazos que resulten necesarios. d) la legislación vigente y aplicable en la materia de las Obras a ejecutar. e) los requerimientos de acceso, facilidades, personal, transporte y todo otro servicio necesario para la ejecución de las Obras. <p>Por lo expuesto, se considerará que el Contratista ha obtenido toda la información necesaria en cuanto a los riesgos, contingencias y toda otra circunstancia que pudiera influir o afectar el desarrollo de las Obras para la elaboración de su oferta, por lo que renuncia en forma expresa a cualquier reclamación derivada de las mismas.</p>
CGC 14.7	<p>Se agrega como CGC 14.7 el siguiente contenido:</p> <p>El Contratista será responsable si ha sido negligente al no solicitar las instrucciones o aclaraciones necesarias en caso de dudas o incorrecta interpretación del contrato, en relación a la ejecución de las obras. Asimismo, el Contratista será responsable de</p>

	<p>las inexactitudes, errores o fallas que aparezcan en los documentos por el presentados, aunque estos hayan sido aprobados por el Contratante.</p> <p>El Contratista será responsable además por toda información inexacta, cualquiera sea la fuente en que la haya obtenido, salvo en caso de información por escrito que le haya sido suministrado por el Contratante.</p>
CGC 14.8	<p>Se agrega como CGC 14.8 el siguiente contenido:</p> <p>El Contratista ejecutará y terminará las Obras de conformidad con el Contrato y de acuerdo a las instrucciones del Gerente de Obra y/o Inspector de contrato y reparará cualquier defecto de las Obras.</p> <p>El Contratista suministrará los Equipos y los Documentos que se especifiquen en el Contrato, así como todo el Personal, los bienes y servicios, permanentes o temporales, necesarios para, y en relación con, la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos.</p> <p>La entrega de bienes o prestación de servicios establecidos en el Contrato, comprenden la provisión total de mano de obra, materiales, equipos, obras temporarias, dispositivos y todo elemento, ya sea de naturaleza permanente o provisoria, requeridos para su fabricación, ejecución, entrega, terminación y puesta en funcionamiento, según los casos, incluyendo todos los transportes necesarios y el cumplimiento de las leyes vigentes en la República Argentina y en la República Oriental del Uruguay y los seguros que de acuerdo al pliego correspondan, en la medida que la necesidad de proveerlos o contratarlos esté especificada en el contrato o pueda razonablemente deducirse del mismo. El Contratista velará por el carácter adecuado, la estabilidad y la seguridad de todas las operaciones y los métodos de construcción en el Sitio de las Obras. Salvo en la medida en que se especifique en el Contrato, el Contratista será responsable de todos los Documentos del Contratista, las Obras Temporales y el diseño que pueda ser necesario en relación con cada elemento de los Equipos y los Materiales para que dicho(s) elemento(s) se ciña(n) al Contrato.</p> <p>El contratista deberá elaborar y entregar la documentación final, conforme a Obra, adecuando los planos conforme con las modificaciones introducidas.</p> <p>El Contratista suministrará al Contratante, a solicitud del Inspector de contrato, la información sobre los arreglos y los métodos que propone adoptar para la ejecución de las Obras. Dichos arreglos y métodos no podrán modificarse de manera significativa sin que antes se haya notificado de ello al Inspector de contrato.</p>

	<p>El Contratista acepta que personal de la C.T.M. de Salto Grande podrá estar presente durante ejecución de las Obras para interiorizarse de las mismas.</p>
CGC 14.9	<p>Se agrega como CGC 14.9 el siguiente contenido:</p> <p>El Contratista estará habilitado para realizar los trabajos exclusivamente en horario diurno. El Contratista deberá especificar en su Oferta el calendario de feriados y días de descanso que aplicará durante la ejecución de los trabajos.</p> <p>Todas las tareas deberán ejecutarse durante la jornada laboral habitual de la C.T.M de Salto Grande, la cual está comprendida de lunes a domingos de 7:00 a 17:00. El calendario de feriados a considerar será el calendario de la C.T.M. de Salto Grande, a notificar anualmente al Contratista.</p> <p>Para intervenir en instalaciones en servicio se deberá ajustar los cronogramas de obra a la disponibilidad operativa de los equipos, a cuyo efecto el contratista deberá prever la disponibilidad de los equipos y del personal para trabajar en horarios especiales y/o días inhábiles.</p> <p>Excepcionalmente y siempre que el Representante Técnico de razones que lo justifiquen, se podrá trabajar en horarios y días no previstos en el párrafo precedente siempre que así lo autorice el Inspector de contrato y que estos trabajos sean necesarios para la ejecución de las Obras.</p> <p>El trabajo en horarios especiales no ameritará sobrecostos para la C.T.M. de Salto Grande.</p>
CGC 14.10	<p>Se agrega como CGC 14.10 el siguiente contenido:</p> <p>SEGURIDAD DE OBRAS Y PROTECCIÓN DE BIENES</p> <p>✓ Responsabilidad</p> <p>El Contratista es el responsable de establecer, implementar, cumplir y hacer cumplir las medidas de Seguridad en el lugar de ejecución de las obras objeto de este contrato, a tal efecto deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) cumplir con todas las regulaciones de seguridad aplicables, (b) velar por la seguridad de todas las personas autorizadas a estar en el Sitio de las Obras, (c) mantener el Sitio de las Obras y las propias Obras libres de obstrucciones innecesarias a fin de evitar situaciones peligrosas para dichas personas, (d) delimitar el Sitio de las Obras proporcionando cercas, vallas u otro tipo de barrera física que impida la libre circulación por las mismas. Garantizar el

	<p>mantenimiento de dicha delimitación durante el transcurso de toda la obra, hasta que ésta se termine y entregue, y</p> <p>(e) proporcionar cualesquiera obras temporales (incluidos caminos, senderos, guardias y cercos) que puedan ser necesarios a raíz de la ejecución de las Obras, para el uso y la protección del público y los propietarios y ocupantes de los terrenos adyacentes.</p> <p>✓ Marco Legal</p> <p>2.1. El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay, referentes a la Seguridad en el Trabajo, las cuales pueden ser complementadas o modificadas por disposiciones propias de la C.T.M. de Salto Grande, establecidas por el Sector Seguridad Industrial.</p> <p>2.2. Componen el presente marco las siguientes leyes:</p> <p>República Argentina: Ley N 24.557 y Ley N 19.587, sus modificatorias y complementarias; y sus decretos reglamentarios.</p> <p>República Oriental del Uruguay: Ley N 16.074 y Ley N 5.032, sus modificatorias y complementarias y sus decretos reglamentarios.</p> <p>Normas IRAM, UNIT u otras referentes a la Seguridad en el Trabajo</p> <p>✓ Requisitos</p> <p>3.1 Previo al inicio de los trabajos en el sitio de las obras, el Contratista deberá presentar el Plan de Seguridad correspondiente.</p> <p>3.1.1. El Plan de Seguridad deberá ser confeccionado y firmado por un Profesional competente y matriculado en la especialidad de Higiene y Seguridad en el Trabajo, de nacionalidad argentina o uruguaya, dependiendo el país origen de la contratación.</p> <p>3.1.2 El Plan deberá contener una descripción de los trabajos que abarca, con la identificación de peligros y evaluación de los riesgos presentes con las correspondientes medidas de seguridad a adoptar, así como toda otra medida o requisitos que el Profesional entienda conveniente adoptar.</p> <p>3.1.3. El Plan de Seguridad será finalmente analizado y aprobado por el Sector Seguridad Industrial de la C.T.M. de Salto Grande, quien podrá solicitar correcciones o complementos previas a su aprobación.</p> <p>3.2. Constancias de capacitación acompañando al Plan de Seguridad: el Contratista deberá presentar un registro de las Capacitaciones de Seguridad impartidas al</p>
--	--

	<p>personal que intervendrá en la obra, con la nómina de temas y las correspondientes rúbricas del Instructor y del personal.</p> <p>3.3. Registro de Entrega: el Contratista deberá presentar el registro de entrega de indumentaria de trabajo y elementos de protección personal de todo el personal que interviene en la obra, debiendo actualizar el mismo conforme el avance de obra.</p> <p>3.4. Inspecciones del Profesional encargado del Servicio de Seguridad de la empresa contratista.</p> <p>3.4.1. El servicio que brinde el Profesional de Seguridad al contratista debe incluir visitas a la obra. Las mismas deben poseer una regularidad de dos visitas semanales mínimamente, dependiendo los trabajos que se vayan a realizar, dado que, ante trabajos especiales, montajes u otra actividad, el Sector Seguridad Industrial de la C.T.M. de Salto Grande podrá requerir una mayor presencia del Profesional de la Contratista.</p> <p>3.4.2. Las visitas del Profesional de Seguridad deberán ser avocadas tanto a la supervisión del cumplimiento de las medidas de seguridad, como a la Capacitación del personal, actividad que deberá ser coordinada previamente con el Responsable de la Obra.</p> <p>3.4.3. Toda la actividad del Profesional de Seguridad deberá quedar registrada en el Libro de Seguridad del Contratista, debiendo contener la fecha, la hora, una descripción de la actividad, copia de los registros y la firma.</p> <p>3.4.4. El Contratista deberá presentar toda la documentación correspondiente que permita el ingreso del Profesional de Seguridad al Complejo Hidroeléctrico, tal cual lo realiza con el resto del personal. Asimismo, deberá garantizar su traslado desde la barrera de ingreso hasta la obra.</p> <p style="padding-left: 2em;">✓ Inducción</p> <p>4.1. Toda persona que ingrese a la obra, independientemente de la actividad que vaya a realizar (trabajo, supervisión, inspección, conducción de equipos, proveedores, otros) deberá recibir la Inducción de Seguridad dictada por el Sector Seguridad Industrial de la C.T.M. de Salto Grande.</p> <p>4.2. La coordinación para el dictado de las Inducciones deberá realizarse entre el Inspector de contrato, el Representante Técnico del Contratista y el Sector Seguridad Industrial.</p> <p style="padding-left: 2em;">✓ Libro de Seguridad</p>
--	--

	<p>5.1. El Contratista deberá llevar un Libro de Seguridad, que deberá estar disponible en todo momento.</p> <p>5.2. El Libro debe contener copia del Plan de Seguridad, así como de todos los registros de la Gestión de Seguridad del Contratista.</p> <p>5.3. Toda visita realizada por el Profesional de Seguridad, así como las copias de las visitas del Sector Seguridad Industrial de la C.T.M. de Salto Grande, deben figurar en el Libro de Seguridad.</p> <p style="padding-left: 2em;">✓ Memorias de Cálculos/ Planes de Maniobras</p> <p>6.1. Los equipos o estructuras que se utilicen para el izaje o permanencia de personas deberán poseer su memoria de cálculo</p> <p>6.2. La memoria de cálculo deberá ser realizada y firmada por un Profesional habilitado para tal fin.</p> <p>6.3. Una vez entregada la memoria de cálculo, la misma deberá ser evaluada y aprobada por Área Civil u otra Área de la C.T.M. de Salto Grande involucrada en el contrato.</p> <p>6.4. El equipo no podrá ser utilizado hasta tanto la memoria de cálculo sea aprobada.</p> <p>6.5 Se deberán presentar además memorias descriptivas y de cálculos de los tableros eléctricos, tanto principal como secundarios utilizados en obra, los que mínimamente deberán poseer fichas de conexión industrial en condiciones y disyuntores diferenciales acordes a la potencia a utilizar.</p> <p>6.6 De realizarse trabajos de demolición o excavaciones superiores al 1,5m de profundidad, se requerirá la presentación de memorias donde se describa paso a paso las tareas y las medidas preventivas y correctivas, considerando las medidas a tomar en caso de ocurrencia de lluvias o vientos superiores a los 45 km/h.</p> <p>6.7. Cuando las tareas involucren la utilización de algún equipo de izaje, ya sea móvil o fijo, se deberá presentar un plan de izaje con las instrucciones detalladas para la realización de los mismos y los roles de cada uno de los involucrados en las mismas.</p> <p style="padding-left: 2em;">✓ Servicios Sanitarios y de Bienestar</p> <p>7.1. Las empresas deberán disponer de un obrador con instalaciones sanitarias: (baños y duchas, a razón de 1 cada 5 trabajadores) y de bienestar: comedor (mesa y sillas de superficie lavable) y equipamiento para refrigerar y calentar alimentos.</p>
--	---

	<p>El uso de estas instalaciones deberá ser exclusivo para tal fin, no pudiendo ser destinadas a pañol o depósito.</p> <p>✓ Incumplimientos</p> <p>8.1. Los incumplimientos en los requerimientos en materia de Seguridad en el Trabajo son motivo de actuación por parte del Sector Seguridad Industrial, pudiendo, dependiendo la gravedad, detener trabajos, retirar personal de la obra o bien realizar simples correcciones.</p> <p>8.2. Personal que se encuentre trabajando, sin Inducción de Seguridad implica el retiro de obra.</p> <p>8.3. Personal que se encuentre trabajando, sin figurar en los registros (Plan de Seguridad, capacitación, entrega de EPP, otros) implica el retiro de obra.</p> <p>8.4. Actos inseguros y condiciones inseguras, así como el no cumplimiento de medidas de seguridad establecidas, serán evaluadas según su magnitud y reincidencia.</p> <p>8.5. El uso de estructuras no habilitadas implica la detención de los trabajos y el retiro de la obra del personal usuario.</p> <p>✓ Plazos</p> <p>9.1. El Plan de Seguridad correspondiente a un Contratista de servicios tiene validez de un año.</p> <p>9.2. El Plan de Seguridad correspondiente a una obra, tiene validez por la duración de la misma, debiendo realizarse actualizaciones o complementos en caso de que corresponda.</p> <p>9.3. Las inducciones al personal tienen validez máxima de un año.</p> <p>9.4. Los registros deben ser actualizados cada vez que se modifica el motivo por el cual se realizan.</p> <p>II) COMPROMISO AMBIENTAL</p> <p>Los oferentes deberán garantizar explícitamente el cumplimiento de todos los requisitos legales vigentes establecidos por ambos países (RA-ROU) en materia de protección ambiental.</p> <p>Podrán incorporarse criterios de gestión ambiental, al momento de la evaluación de las ofertas, de acuerdo a lo estipulado por los técnicos intervenientes.</p>
--	--

	<p>Se adjunta y forma parte del Pliego, la declaración de Política de Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional de la C.T.M. de Salto Grande. Ver CGC 14.10 y anexo I de la Sección IX.</p> <p>Cualquier daño ambiental que pueda ocurrir en el desarrollo o como consecuencia de los servicios prestados por las empresas contratadas o subcontratadas, tales como negligencia, mala práctica, imprudencia o conducta intencional insegura de los empleados de los contratistas, serán responsabilidad exclusiva de las mismas.</p> <p>Si pudiera llegar a existir duda en el entendimiento del presente compromiso ambiental, es responsabilidad del Oferente hacer llegar las dudas a la C.T.M. de Salto Grande, de forma de evacuar las mismas.</p> <p style="padding-left: 2em;">✓ a) Responsable en obra y capacitación La empresa contratista deberá definir un encargado ambiental en obra quien será el responsable de garantizar el cumplimiento diario de las medidas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social particular presentado y aprobado por la C.T.M. de Salto Grande previsto en el numeral b). Asimismo, cuando la magnitud de la obra lo requiera, la C.T.M. de Salto Grande podrá requerir a la contratista la asignación de horas profesionales semanales de un técnico con formación ambiental quien será responsable, entre otras cosas, de dar difusión, capacitar y auxiliar al encargado en obra en la supervisión del cumplimiento de las medidas de gestión ambiental.</p> <p>El contratista deberá capacitar al personal propio o subcontratista en las medidas de gestión ambiental establecidas en el plan aprobado por la C.T.M. de Salto Grande, de forma de dar cumplimiento con su Política.</p> <p style="padding-left: 2em;">✓ b) Plan de Gestión Ambiental y Social Particular (PGAS-P) Una vez adjudicados los trabajos, cada Contratista deberá presentar un Plan de Gestión Ambiental y Social particular, PGAS-P del proyecto, con al menos 10 días hábiles de antelación a la fecha prevista de inicio de los trabajos de forma que el mismo pueda ser aprobado por la C.T.M. de Salto Grande.</p> <p>Para la elaboración de dicho Plan, el contratista adoptará como base de información las consideraciones ambientales previstas en el presente apartado, debiendo prever en dicho plan, todas las medidas de gestión específicas definidas para los diferentes aspectos ambientales y potenciales impactos que puedan derivarse de los trabajos objeto de la contratación.</p> <p>Como mínimo, el PGAS-P deberá contener la siguiente información:</p> <p style="padding-left: 2em;">✓ Descripción de las actividades objeto de la contratación asociadas a cada fase del proyecto.</p>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Planilla resumen de aspectos e impactos ambientales que se deriven o puedan derivarse del proyecto. El contratista deberá completar, previo al inicio de los trabajos la planilla de declaración de aspectos e impactos ambientales que se encuentra en la CGC 14.10. A modo orientativo, Salto Grande ha elaborado una Guía de identificación preliminar de Aspectos Ambientales derivados del proyecto y que se observa en el Anexo VII. ✓ Medidas de gestión previstas para cada aspecto e impacto identificado. <p>El PGAS-P debe tomar en cuenta y establecer pautas de gestión por lo menos a los siguientes aspectos ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Instalación de obradores. ✓ Modificaciones significativas del paisaje, intrusión visual. ✓ Riesgos y afectaciones a terceros. ✓ Generación de áreas de acopio transitorio necesarias para el trabajo. ✓ Consumos de insumos, agua y energía. ✓ Emisiones al aire de gases, vapores, nieblas o partículas ✓ Emisiones de ruidos al exterior del área de trabajo ✓ Aguas de lavado u otros efluentes que se generen producto de las actividades. ✓ Disposición final de líquidos cloacales de obradores. ✓ Residuos y efluentes derivados del mantenimiento de maquinaria en general, si dichas tareas fueran efectuadas dentro del predio de la C.T.M. de Salto Grande. ✓ Elaboración de hormigón en obra o lavado de camiones mixer, si dichas tareas están previstas dentro del predio de la C.T.M. de Salto Grande. ✓ Residuos sólidos generados, trátese de peligrosos o no. ✓ Recarga de combustible, si existiese dentro del predio de la C.T.M. de Salto Grande. ✓ Uso y manejo previsto de todo tipo de productos químicos a utilizar en el trabajo ✓ Desmonte, actividades de talado o movimiento de suelos. ✓ Otros a definir por el contratista y que puedan implicar un riesgo ambiental asociado.
--	--

	<p><u>Respuesta ante contingencias ambientales.</u> El contratista está obligado a adoptar todas las medidas preventivas necesarias para evitar la ocurrencia de contingencias ambientales o minimizarlas.</p> <p>El PGAS-P deberá contemplar un Plan de respuesta ante contingencias ambientales que pudieran acontecer a lo largo del desarrollo de los trabajos en un todo de acuerdo con la legislación vigente y la política ambiental de la C.T.M. de Salto Grande. Deberá estar enfocado principalmente a potenciales derrames de sustancias y/o residuos peligrosos sobre suelo natural o cursos de aguas, en ocasión del trabajo y establecer un mecanismo de comunicación de acuerdo a la magnitud de las potenciales contingencias.</p> <p>En caso de que el contratista vierta, descargue o derrame en forma accidental cualquier combustible o producto químico peligroso o potencialmente peligroso sobre cuerpos de agua, notificará inmediatamente de ello al Inspector de contrato y a Área de Gestión Ambiental de Salto Grande</p> <p>El Plan de respuesta ante contingencias ambientales a elaborar por el contratista tendrá como objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Minimizar las consecuencias negativas sobre el medio ambiente, de un evento no deseado. ✓ Dar rápida respuesta a un siniestro ✓ Proteger al personal que actúe en la emergencia ✓ Proteger a terceros relacionados a la obra. <p>El contratista preverá en su PGAS-P tres niveles de respuesta según la gravedad del potencial evento y medios requeridos para solucionar la emergencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nivel I: Evento solucionables con recursos disponibles propios ✓ Nivel II: Evento solucionable con ayuda externa limitada ✓ Nivel III: Evento solucionables con ayuda externa significativa y que revisten alta gravedad. <p>Las comunicaciones con las partes interesadas externas, en relación a la emergencia, etc., estarán a cargo de Salto Grande. Las empresas contratistas no deben responder las eventuales consultas, sino trasmisitirlas a la contraparte de la organización en la ejecución de los trabajos, quien las derivará a quien corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan de abandono de los trabajos. <p>Se deberán especificar acciones a encarar para lograr que la zona de trabajo presente un mínimo impacto negativo residual una vez finalizadas las actividades,</p>
--	---

	<p>debiendo realizarse el retiro de todos los elementos o residuos del lugar de obra y el lugar sea estéticamente aceptable y no signifique deterioro del paisaje.</p> <p>El PGAS-P incluirá un plan de desmovilización, con el objeto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Devolver a su estado inicial las zonas intervenidas. ✓ Tener un mínimo o nulo impacto ambiental. ✓ El lugar sea estéticamente aceptable y no signifique deterioro del paisaje.
	<p>III) CONSIDERACIONES AMBIENTALES ESPECÍFICAS</p> <p>Los siguientes lineamientos ambientales son del cumplimiento obligatorio para el contratista y subcontratistas y deberán formar parte de las medidas establecidas en el PGAS-P en conjunto con otras medidas particulares definidas por el mismo.</p> <p>A) Manejo y control ambiental de los recursos naturales.</p> <p>AGUA SUPERFICIAL Y PROFUNDA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No se podrá realizar captación de agua superficial o profunda sin previa autorización de Salto Grande. ✓ Deberán preverse las medidas para evitar las descargas accidentales sobre embalse o río. En caso de existir recipientes de combustibles u otros productos peligrosos en las zonas de trabajo, los mismos contarán con el correspondiente sistema de contención. ✓ Se deberá evitar todo vuelco de efluentes, residuos, aguas de lavado o productos químicos al sistema de drenaje de la central, sistema de saneamiento, canalizaciones pluviales y/o a cualquier espejo de agua. ✓ Estará prohibido cualquier acción que modifique la calidad y aptitud de las aguas superficiales o subterráneas en el área de obra. ✓ La protección de los cuerpos de agua debe preverse desde la planificación de los proyectos de remodelación. <p>FLORA Y FAUNA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estará prohibido realizar cualquier actividad de caza o pesca dentro de las instalaciones del proyecto. ✓ Estará prohibido encender fuegos no autorizados previamente ✓ La ubicación de toda instalación del proyecto estará previamente autorizada por el Área de Gestión Ambiental de Salto Grande a los fines de no producir interferencia con zonas de valor ambiental. ✓ Los sitios de acopio o almacenamiento temporal de materiales de excavación deberán cubrirse con plástico, lona o geotextil para

	<p>prevenir arrastre de material por acción de la lluvia y aporte de sólidos a los cuerpos de agua.SUELOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Todas las actividades realizadas por personas, equipamientos y maquinas deberán evitar la contaminación del suelo especialmente la que resulta de la disposición inadecuada de materiales o residuos. ✓ Se adoptarán las medidas preventivas para evitar los derrames de residuos, efluentes o productos químicos peligrosos. ✓ Los movimientos de suelos serán los mínimos necesarios. <p>B) Movilización/desmovilización e instalación de obradores.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Salto Grande/Contratista realizará charlas de inducción antes del inicio de las obras ✓ Instalación adecuada de obrador: la instalación del obrador responderá a los lineamientos definidos en los correspondientes procedimientos de habilitación. <ul style="list-style-type: none"> - Será ubicado en áreas de menor perturbación posible al normal desarrollo de las actividades de CHSG y a distancias razonables del río - Se priorizará la ubicación sobre sectores con suelos ya afectados o antropizados evitando realizar movimientos de suelos o desmontes sobre suelos no antropizados. El Contratista deberá indicar las estimaciones de superficie que necesitará. - Contará con equipos de extinción de incendio y equipos de primeros auxilios. - Se mantendrá el lugar de obra limpio y ordenado, libre de acumulación de residuos durante todo el lapso de tiempo que dure la obra - Residuos se gestionarán de acuerdo al programa vigente de gestión de residuos y las medidas estipuladas por el contratista en su Plan. - Sectores de acopio de materiales estarán separados y ordenados de acuerdo a su uso y tipo. Si fueran productos químicos, deberán estar señalizados correctamente. - Los acopios de residuos peligrosos serán dentro de un recinto techado de residuos donde se podrá acopiar combustibles, lubricantes, aceites y productos químicos peligrosos sobre una base impermeable, reborde de contención, estanco y provisto de kit de derrame. ✓ La instalación prevista no podrá producir interferencia con áreas de valor ambiental dentro de Salto Grande ni modificar la escorrentía natural del agua de lluvia. ✓ No se podrá contar con animales domésticos en la zona de obradores.
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Quedará terminantemente prohibida la caza de fauna silvestre de predio con cualquier objetivo. ✓ En caso de preverse la ubicación de obradores en suelo natural, no remover la capa superficial del suelo. Todas las tareas de enripiado de acceso y laterales del área de trabajo se efectuarán sobre el mismo suelo natural o carpeta herbácea original, lo que ayuda a la posterior revegetación una vez concluida la obra.
C)	<p>Manejo de efluentes cloacales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En el obrador y los frentes de trabajo se instalarán baños químicos. En caso de que Salto Grande lo autorice, se podrán utilizar los baños de las instalaciones. ✓ En caso de optarse por la utilización de baños químicos, los mismos deberán ser mantenidos en condiciones adecuadas de higiene siendo responsabilidad del contratista la contratación de un servicio habilitado para la evacuación de estos. La limpieza deberá ser diaria y utilizando productos biodegradables. ✓ El contratista será responsable de que el proveedor del servicio de vaciado sea una empresa autorizada a tal fin, así como de la correcta disposición final de los efluentes.
D)	<p>Circulación, operación y mantenimiento de equipos y maquinarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los contratistas y subcontratistas deberán respetar las normas viales. ✓ Prohibida la limpieza de vehículos o maquinarias en el área de obra, en especial en las inmediaciones del río. En caso de ser necesario deberán preverse con el inspector del contrato sitios de servicio específicos para estas tareas, con las medidas necesarias de protección ambiental. ✓ No se podrá efectuar aprovisionamiento de combustibles ni mantenimiento de equipos en obra para evitar riesgo de contaminación de suelos y aguas. En caso de requerirse, previa debida justificación, el acopio de combustible para su utilización en vehículos y maquinarias será autorizado exclusivamente por el área de seguridad industrial de Salto Grande previéndose todas las medidas de contención necesarias ante eventuales derrames que pudieran acontecer. ✓ No se podrá realizar el lavado de camiones mixer dentro del predio de obra salvo estricta autorización previa. En caso de requerirse cambio de aceite de las máquinas, deberá realizarse previendo todas las medidas de contención y gestión de los residuos generados. No se podrá efectuar limpieza de los vehículos o maquinarias cerca del río ni arrojar allí sus desperdicios. Se mantendrán los equipos en buenas condiciones y con silenciadores para aquellos casos que lo requieran. Estarán en buen estado mecánico y de carburación de forma de reducir las emisiones gaseosas, con chequeos preventivos antes del ingreso a obra. ✓ Los vehículos deberán contar con un kit de contingencia o antiderrame para casos de derrames de combustibles o lubricantes.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las embarcaciones afectadas a la obra contarán también con un kit de contingencia para casos de derrames de combustibles y/o lubricantes. <p>E) Sustancias peligrosas</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se deberá definir un sector adecuado de acopio de las mismas en el obrador, que estará señalizado y con cartelería de identificación de riesgos. ✓ Para el caso de acopio de combustibles, lubricantes, aceites y/o cualquier otro producto químico, los mismos deberán contar con base impermeable, reborde de contención, identificación, techado y previendo las incompatibilidades entre productos almacenados. ✓ Se prohíbe el descarte de este tipo de sustancias en cursos de agua o suelos naturales. ✓ Se contará con todas las hojas de seguridad de las sustancias almacenadas, completas y en idioma español. ✓ Se dispondrá de un kit de derrames en la zona de almacenamiento de éste tipo de sustancias. ✓ En caso de utilizar productos que sean catalogados como Precursores Químicos, la empresa contratada deberá adjuntar las correspondientes habilitaciones de uso, en RA o ROU, según corresponda. ✓ El transporte de productos químicos se realizará teniendo en cuenta la peligrosidad de la sustancia y transporte habilitado. ✓ En el caso de que el desarrollo de las actividades implique el uso de gases refrigerantes, la empresa Contratada o Subcontratada deberá tener en cuenta el uso de sustancias controladas de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Montreal y sus enmiendas, no pudiendo utilizar Refrigerantes que contengan Cloroflorocarbonos o que provoquen un potencial agotamiento de la capa de ozono salvo en aquellos casos en los que las instalaciones de Salto Grande no permitan el uso de gases ecológicos. ✓ La empresa Contratada o Subcontratada deberá dar cuenta que el personal involucrado en esta actividad cuenta con capacitaciones referida a la mencionada gestión, asegurando que antes de manipular y transportar este tipo de sustancias, tenga claro el alcance de las responsabilidades en su manejo. <p>F) Manejo de residuos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La disposición final de los residuos será responsabilidad del Contratista. De acuerdo a las disposiciones vigentes, la salida de los residuos se realizará exclusivamente por territorio uruguayo. ✓ El Plan de Gestión Ambiental elaborado por el contratista deberá contemplar la gestión que se realice con los residuos resultantes de las actividades. ✓ No estará permitida la disposición en suelo natural de residuos que generen lixiviados o puedan contaminar el suelo por lavado de contaminantes. ✓ Todo el personal de la contratista deberá estar capacitada en el manejo de residuos.
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los residuos se clasificarán y segregarán de acuerdo a la siguiente convención: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; padding: 5px;">Tipo de residuos</th><th style="text-align: center; padding: 5px;">Color de identificación del recipiente</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">Inorgánicos/Revalorizables</td><td style="text-align: center; background-color: #0070C0; color: white; padding: 5px;">AZUL</td></tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">Orgánicos/No revalorizables</td><td style="text-align: center; background-color: #00A050; color: white; padding: 5px;">VERDE</td></tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">Peligrosos</td><td style="text-align: center; background-color: black; color: white; padding: 5px;">NEGRO</td></tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se contará con los recipientes adecuados de acuerdo a la generación de residuos que se prevea. Dichos recipientes estarán provistos con bolsa transparente y tapa para evitar la dispersión de los residuos. ✓ Al finalizar cada jornada de trabajo, se recolectarán todos los residuos del frente de trabajo y se llevarán al obrador o lugar que Salto Grande designe. ✓ Serán considerados inorgánicos/inertes: chatarra ferrosa y no ferrosa, papel o cartón, nylon, maderas limpias, plásticos en general, chapas o recipientes no contaminados, escombros, etc. ✓ Serán residuos peligrosos: Aceite mineral o emulsiones, arenas, arcillas, polvos y paños impregnados con pinturas, material de granallado fuera de uso contaminado con pintura, solventes, hidrocarburos o cualquier otra sustancia peligrosa, interruptores con SF6, equipos combinados con hidrocarburos, latas de pintura con o sin producto, envases de productos químicos vacíos, trapos sucios, baterías, tubos fluorescentes, etc. A los fines de que la empresa Contratada o subcontratada pueda discernir sobre si un residuo es peligroso o no, deberá tomar como valido lo descripto en el Procedimiento de Gestión de Residuos de Salto Grande. ✓ En los casos en que se trate de residuos peligrosos, el transporte y disposición final de los mismos deberá ser con entidades autorizadas (Operadores habilitados para tal fin), y con posterior entrega de certificados/manifiestos de disposición, al Área de Gestión Ambiental. ✓ En caso de que, previo acuerdo, la gestión de los residuos peligrosos quede bajo la responsabilidad de Salto Grande, la entrega de los mismos al AGA-SG será responsabilidad del contratista y se realizará en estricto cumplimiento a las disposiciones que dicha área establezca. ✓ En caso de existir la posibilidad de derrame de un residuo peligroso, los recipientes deberán apoyarse sobre superficies impermeabilizadas y estar rodeados de mecanismos de contención. ✓ Estará terminantemente prohibido el vuelco de residuos en alcantarillas, cuerpos de agua, suelo natural, aguas residuales, así como la disposición de residuos peligrosos en rellenos destinados a residuos domiciliarios. 	Tipo de residuos	Color de identificación del recipiente	Inorgánicos/Revalorizables	AZUL	Orgánicos/No revalorizables	VERDE	Peligrosos	NEGRO
Tipo de residuos	Color de identificación del recipiente								
Inorgánicos/Revalorizables	AZUL								
Orgánicos/No revalorizables	VERDE								
Peligrosos	NEGRO								

	<p>G) Calidad de aire</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Para todo trabajo que implique la emisión de gases, ruidos, vapores, humos o partículas al ambiente, el contratista deberá prever las medidas necesarias para mitigar los efectos y la dispersión de los agentes contaminantes. Para las tareas de granallado de superficie metálicas se adoptarán las medidas de contención necesarias para evitar la emisión al aire de material particulado. ✓ Para el caso de las emisiones provenientes de vehículos, el contratista deberá contar con un programa de mantenimiento preventivo de los equipos y maquinaria de la obra ajustado a las recomendaciones y normas de los fabricantes, que garantice el buen estado mecánico y de carburación, con el fin de generar la menor emisión de ruidos y contaminantes a la atmósfera y deberá llevar una ficha que indique las actividades del mantenimiento y la fecha del mismo. ✓ Se evitará la generación de nubes de polvo en la obra. Si fuera necesario realizar los riegos que sean necesarios. ✓ Para actividades de remoción de restos de pintura, se priorizará el granallado en lugar del arenado previendo las medidas necesarias para evitar la dispersión de material particulado a la atmósfera. ✓ Si como consecuencia de la construcción se verifican un incremento de la emisión de ruidos por encima de los límites permitidos, el contratista deberá implementar barreras acústicas, pantallas sónicas u otras medidas de mitigación necesarias para su adecuación. <p>H) Comunicación social – Interacción del personal.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las interacciones entre el personal y la comunidad o los trabajadores de Salto Grande, deberán mantenerse siempre bajo la actitud de respeto y no discriminación (por ejemplo: sobre la base de la situación familiar, nacionalidad, origen étnico, raza, sexo, idioma, religión, estado civil, edad, discapacidad o convicción política). ✓ Queda prohibido el acoso sexual, la violencia o explotación.
	<p>VII.16.3.4. i) CONTINGENCIAS AMBIENTALES</p> <p>El PGAS-P a presentar por el contratista deberá contemplar un Plan de respuesta ante contingencias/emergencias ambientales que pudieran acontecer a lo largo del desarrollo de los trabajos. Deberá estar enfocado principalmente a potenciales derrames de residuos peligrosos sobre suelo o agua.</p> <p>El Plan de respuesta ante contingencias ambientales a elaborar por el contratista tendrá como objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Minimizar las consecuencias negativas sobre el medio ambiente, de un evento no deseado. - Dar rápida respuesta a un siniestro

	<ul style="list-style-type: none"> - Proteger al personal que actúe en la emergencia - Proteger a terceros relacionados a la obra. <p>El contratista preverá en su PGAS-P 3 niveles de respuesta según la gravedad del evento y medios requeridos para solucionar la emergencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel I: Evento solucionables con recursos disponibles propios - Nivel II: Evento solucionable con ayuda externa limitada <p>Nivel III: Evento solucionables con ayuda externa significativa y que revisten alta gravedad.</p>															
CGC 15.1	Los precios de los Bienes conexos suministrados (FORMULARIO 1) y los Servicios prestados no se reajustarán.															
CGC 16.1	<p>Se reemplaza la cláusula CGC 16.1 por el siguiente contenido:</p> <p>El pago se realizará en ocho instancias, según los precios unitarios de la Lista de Actividades y en función del siguiente esquema de hitos del Plan Financiero. De cada uno de los pagos, se descontará la parte proporcional del anticipo hasta la finalización del Contrato.</p> <p>PLAN FINANCIERO (se abonarán los ítems efectivamente ejecutados):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>HITO DE PAGO</th> <th>CONCEPTO</th> <th>CONDICIÓN DE PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ANTICIPO FINANCIERO</td> <td>20% del monto del contrato.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Servicio de pre montaje de reactores (instancia 1)</td> <td>100% luego de ejecutado y emitida la recepción provisoria de cada unidad.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>LISTA DE PRECIOS DE BIENES CONEXOS (SUMINISTROS) FORMULARIO 1</td> <td>Pago contra entrega del equipamiento en las instalaciones del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande. El contratista podrá solicitar el pago de los materiales diez (10) días hábiles después de haber sido entregados, con la recepción provisoria de los bienes.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CONJUNTO 1 (SGU REACTORES BARRA I - SGU INTERRUPTOR 45)</td> <td>Con la Recepción Provisoria. El plazo previsto para la ejecución de este conjunto es de 45 días.</td> </tr> </tbody> </table>	HITO DE PAGO	CONCEPTO	CONDICIÓN DE PAGO	1	ANTICIPO FINANCIERO	20% del monto del contrato.	2	Servicio de pre montaje de reactores (instancia 1)	100% luego de ejecutado y emitida la recepción provisoria de cada unidad.	3	LISTA DE PRECIOS DE BIENES CONEXOS (SUMINISTROS) FORMULARIO 1	Pago contra entrega del equipamiento en las instalaciones del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande. El contratista podrá solicitar el pago de los materiales diez (10) días hábiles después de haber sido entregados, con la recepción provisoria de los bienes.	4	CONJUNTO 1 (SGU REACTORES BARRA I - SGU INTERRUPTOR 45)	Con la Recepción Provisoria. El plazo previsto para la ejecución de este conjunto es de 45 días.
HITO DE PAGO	CONCEPTO	CONDICIÓN DE PAGO														
1	ANTICIPO FINANCIERO	20% del monto del contrato.														
2	Servicio de pre montaje de reactores (instancia 1)	100% luego de ejecutado y emitida la recepción provisoria de cada unidad.														
3	LISTA DE PRECIOS DE BIENES CONEXOS (SUMINISTROS) FORMULARIO 1	Pago contra entrega del equipamiento en las instalaciones del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande. El contratista podrá solicitar el pago de los materiales diez (10) días hábiles después de haber sido entregados, con la recepción provisoria de los bienes.														
4	CONJUNTO 1 (SGU REACTORES BARRA I - SGU INTERRUPTOR 45)	Con la Recepción Provisoria. El plazo previsto para la ejecución de este conjunto es de 45 días.														

	5	CONJUNTO 2 (SGA REACTORES BARRA I - SGU INTERRUPTOR 45)	Con la Recepción Provisoria.. El plazo previsto para la ejecución de este conjunto es de 45 días.
	6	CONJUNTO 3 (SGA REACTORES BARRA II - SGA INTERRUPTOR 55)	Con la Recepción Provisoria.. El plazo previsto para la ejecución de este conjunto es de 45 días.
	7	CONJUNTO 4 (SGU REACTORES BARRA II (trabajos menores) - SGU INTERRUPTOR 55)	Con la Recepción Provisoria.. El plazo previsto para la ejecución de este conjunto es de 30 días.
	8	CONJUNTO 5 (BANCO DE TRANSFORMADORES CENTRAL)	Con la Recepción Provisoria. El plazo previsto para la ejecución de este conjunto es de 30 días.
	9	CONJUNTO 6 (SGU CONSTRUCCIÓN DE BASE DE H°A°, RECINTO DE CONTENCIÓN DE DERRAMES, MURO CORTAFUEGO Y MONTAJE DE UNIDAD MONOFÁSICA DE RESERVA.	Con la Recepción Provisoria. El plazo previsto para la ejecución de este conjunto es de 40 días.
<p>El orden de los hitos de los conjuntos definidos en el cuadro de arriba pueden diferir de acuerdo a la disponibilidad de los equipos a intervenir. El plazo definido son días calendarios.</p> <p>Para hacer efectivo el pago, el Contratista deberá presentar en la Mesa de Entradas de la C.T.M. de Salto Grande, según correspondan, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Original de la factura comercial; -Solicitud de pago del Contratista; - Certificación de pago aprobado por el Gerente de Obra. -Comprobante de pago de leyes sociales, junto con la nómina del personal empleado para la ejecución del objeto de este pliego. -Comprobante de pago de las cuotas correspondientes a los seguros exigidos contractualmente. -Comprobante de pago de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, si ello correspondiere. -Comprobante de pago de la Garantía de Anticipo Financiero, si ello correspondiere. 			

	<p>El plazo de pago comenzará a regir a partir de que se complete la presentación de los documentos citados precedentemente.</p> <p>Si por la magnitud de la observación se dispusiera el rechazo de la factura, se computará el nuevo plazo de pago, a partir de su reingreso a la C.T.M. de Salto Grande.</p> <p>Los contratistas argentinos deberán evaluar, con sus respectivos asesores fiscales, la manera de emitir la facturación, siendo una opción el tipo de factura E.</p> <p>Los contratistas uruguayos deberán emitir factura sin IVA y con la leyenda "Decreto 666/79"</p> <p>En caso de que la factura contenga IVA el mismo se descontará y se deberá emitir la correspondiente Nota de Crédito.</p> <p>b) Forma de Pago:</p> <p>La C.T.M. de Salto Grande abonará las facturas el día miércoles o hábil inmediato posterior, de la tercera semana siguiente a la de ingreso por la Mesa de Entradas de la CTM, previa presentación de toda la documentación requerida en el presente apartado. Si dicho día fuere feriado o no laborable para la C.T.M. de Salto Grande, se tomará el día hábil inmediato siguiente.</p> <p>Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos, rigiendo el principio general.</p> <p>Para adjudicatarios de la República Argentina será requisito, para percibir los pagos a los que resulte acreedor, contar con la Clave Bancaria Uniforme (CBU) respectiva.</p> <p>La C.T.M. de Salto Grande solicitará por cada hito de pago (2) dos facturas, cada una por el 50% del monto del hito, una deberá ser emitida al RUT de CTM y la otra al CUIT.</p> <p>La CTM de Salto Grande abonará, por medio de transferencia bancaria, una factura desde su cuenta bancaria radicada en la República Argentina y la otra factura la abonará desde su cuenta bancaria radicada en República Oriental del Uruguay.</p> <p>Los pagos que efectúa la C.T.M. de Salto Grande serán siempre en dólares. La cuenta bancaria que defina el proveedor para realizar los cobros deberá ser, en principio, también en dólares.</p>
--	--

	<p>Independientemente de la moneda en la que esté definida la cuenta bancaria del proveedor, la C.T.M. no será responsable por ningún tipo de conversión que el banco del proveedor efectúe al momento de acreditar los fondos.</p> <p>Las penalidades que se formulen, se afectarán en el orden siguiente:</p> <p>A las facturas pendientes de cobro.</p> <p>A la correspondiente garantía.</p> <p>Los pagos que la CTM deba efectuar, en cumplimiento del objeto contractual, serán realizados a través de acreditación en cuenta bancaria, informada por el contratista o por medio de una institución bancaria.</p> <p>c) Certificado de IVA</p> <p>En aquellos casos en que, por aplicación de las exenciones impositivas de la CTM, las facturas o documentos equivalentes se hayan emitido "sin IVA", la CTM entregará al Contratista, en oportunidad de cada pago, un certificado de IVA, en el que se harán constar todos los datos relativos al mismo.</p> <p>d) Retención del Impuesto a las Ganancias</p> <p>La C.T.M. de Salto Grande no es agente de retención del Impuesto a las Ganancias.</p> <p>CESIÓN DE PAGO:</p> <p>El contratista podrá ceder su derecho a recibir cualquier pago vencido o adeudado en virtud del contrato. A tal efecto, deberá presentar una solicitud por escrito, consignando el destinatario del pago y eximiendo expresamente a CTM de Salto Grande de toda responsabilidad por el pago de la acreencia al destinatario.</p>
CGC 16.4	Los pagos se realizarán en Dólares estadounidenses.
CGC 16.5	NO APLICA
CGC 18.1	<p>Se modifica la CGC 18.1 por el siguiente texto:</p> <p>El adjudicatario deberá constituir, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la adjudicación, una Garantía de Cumplimiento de contrato a favor de la C.T.M. de Salto Grande, equivalente al diez por ciento (10%) del Precio del Contrato.</p> <p>La falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo indicado precedentemente por parte del adjudicatario, podrá llevar a la revocación de la adjudicación por parte de la C.T.M. de Salto Grande y en tal supuesto provocará la pérdida de su garantía de mantenimiento de oferta.</p>

CGC 18.3	<p>1) La Garantía de Cumplimiento deberá estar emitida por un banco o una aseguradora de reconocido prestigio y trayectoria, si la institución que emite la garantía está localizada fuera de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en Uruguay o Argentina que permita hacer efectiva la garantía (garantía bancaria, fianza o seguro de caución).</p> <p>2) Los instrumentos de garantía deberán designar como Beneficiaria a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.</p> <p>3) La garantía deberá estar denominada en Dólares Estadounidenses. y deberá emitirse: ..."hasta la extinción de las obligaciones del contratista..." .</p> <p>4) La garantía deberá estar denominada en Dólares Estadounidenses.</p> <p>5) La Garantía Bancaria y/o Póliza de Seguro de Caución deben constituirse de modo tal que, luego de intimado el adjudicatario al cumplimiento de la obligación correspondiente y ante su eventual incumplimiento documentado en forma fehaciente por la C.T.M. de Salto Grande, el fiador o asegurador abone a ésta el monto establecido, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, así como al beneficio de interpelación judicial.</p> <p>Póliza de Caución con firma digital. Deberá ser presentada en formato digital y remitida al correo electrónico adquisiciones@saltogrande.org. Deberá estar certificadas digitalmente por Escribano Público.</p> <p>Asociación en participación o Consorcio: Las garantías de cumplimiento de contrato presentadas por una figura consorcial, entendida como una agrupación de empresas que presentan una sola oferta (como, por ejemplo, UTE, Consorcio de Cooperación o joint venture) deberán ser emitidas a nombre de éstos.</p> <p>Para el caso que no se encuentre aún el consorcio constituido, deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros miembros de la Asociación en Participación o Consorcio, tal como se denomina en la Carta de Intención y, cuando dicha figura se constituya legalmente, deberá modificar la póliza original mediante una enmienda que regularice la situación.</p> <p>En el caso de que no pueda ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros miembros de la figura consorcial, tal como se denomina en la Carta de Intención, la empresa que asume la representación del consorcio deberá presentar la garantía por el 100% de lo exigido en el pliego, y una vez constituida la figura consorcial, deberá ser endosado bajo el nombre de la misma.</p> <p>En caso de imposibilidad que la garantía sea endosada al nombre del consorcio, la misma continuará a nombre de la empresa que asume la representación del consorcio por el total exigido en el pliego.</p>
----------	---

CGC 18.4	<p>Se reemplaza la sub cláusula CGC 18.4 por el siguiente texto:</p> <p>Garantía de Anticipo: efectuada la Recepción Provisoria de cada conjunto, se liberará proporcionalmente por cada hito de pago la Garantía de Anticipo dentro del término de treinta (30) días de la fecha del acta respectiva.</p> <p>Garantía de cumplimiento de contrato: El importe de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se liberará con la recepción definitiva del contrato. El plazo establecido será de treinta (30) días de la fecha del acta respectiva y previa presentación por el contratista de una nota formal de renuncia a toda reclamación que pudiera resultar. Previamente se descontarán los importes que el contratista adeudase por multas, indemnizaciones y otros conceptos, tanto a la C.T.M. de Salto Grande como a su personal y a terceros, incluyendo impuestos o tributos de todo tipo.</p>
CGC 21.1	<p>Se reemplaza la cláusula CGC 21.1 por el siguiente texto:</p> <p>La subcontratación deberá estar a lo dispuesto en la cláusula IAO 36.7 de los DDL.</p> <p>La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista, siendo responsable por los actos o incumplimientos del subcontratista, sus agentes y empleados, como si fueran actos o incumplimientos del propio Contratista.</p> <p>Si durante la ejecución de la obra alguno de los subcontratistas dejara de cumplir con las exigencias técnicas del proyecto, la C.T.M. de Salto Grande podrá solicitar su sustitución al Contratista, el que de inmediato procederá a cumplir la instrucción sin derecho a prórroga. Dentro de los cinco (5) días siguientes de haber recibido dicha solicitud, el contratista someterá a la consideración de CTM Salto Grande los recursos calificados con los que sustituirá la ejecución de los trabajos que se habían encomendado al sub-contratista removido.</p> <p>Si el Contratista se viera obligado por causas de fuerza mayor a sustituir alguno de los subcontratistas propuestos en la oferta, deberá solicitar por escrito la autorización a la CT.M. de Salto Grande, expresando las razones de la sustitución y los antecedentes del nuevo subcontratista.</p>
CGC 23.2	<p>El embalaje, identificación, requisitos para el transporte y entrega de los suministros, deberán realizarse de acuerdo a lo dispuesto en la SECCIÓN VII cláusula VII.12.2.4. y VII.12.4.4. de las Especificaciones Técnicas.</p>

CGC 23.3	<p>Se agrega como cláusula CGC 23.3, el siguiente apartado:</p> <p>INGRESO AL COMPLEJO</p> <p>Suscripto el contrato, el Contratista deberá registrarse como proveedor de Salto Grande en el Registro de Proveedores y cargar toda la documentación prevista en este apartado en el Portal de Proveedores del Organismo (https://www.saltogrande.org/portal_proveedores.php). El adjudicatario deberá cargar en el Portal de Proveedores la documentación de personal, materiales, equipos, vehículos, subcontratistas y/o cualquier otro elemento necesario para la ejecución del Contrato.</p> <p>Para ingreso de VEHICULOS: fotocopia de Libreta de Propiedad del vehículo (República Oriental del Uruguay) o fotocopia Cédula de Identificación del Automotor (tarjeta verde) (República Argentina) o título del automotor.</p> <p>Si no es propietario: poder ante Escribano Público de autorización a salir del país.</p> <p>Para ingreso de PERSONAL: listado de personal con número de documento de identidad.</p> <p>Para ingreso temporario de HERRAMIENTAS de MANO (Ej. martillos, llaves): listado con detalle de los mismos con un precio estimado global.</p> <p>Para ingreso de MATERIALES (Ej.: arena, pintura, etc.), REPUESTOS Y/O EQUIPOS: listado con detalle individual de los mismos con un precio estimado global. Incluyendo marcas, origen, cantidades, precios etc.</p> <p>Los Contratistas argentinos deberán prever que los excedentes de materiales no tienen retorno a la Argentina.</p> <p>Todo vehículo, herramientas o materiales que ingresen al Complejo por Barrera Ayuí (R.A.), deben tener despacho de aduana, ir a link de página web para ver procedimiento:</p> <p><u>https://www.saltogrande.org/proveedores_ingreso.php</u></p> <p>Por consultas o asistencia, por favor dirigirse a: <u>soporte_materiales@saltogrande.org</u></p> <p>Solicitamos que, si aún no están registrados en nuestro portal de proveedores, ingresen a:</p> <p><u>https://portalproveedores.saltogrande.org/register/USRREG0000</u></p> <p>Genere su usuario y actualice todos los campos requeridos en su registro.</p> <p>El personal deberá estar perfectamente uniformado con identificación de la empresa.</p> <p>Los traslados de personal deberán realizarse en vehículos apropiados (y habilitados) para tal fin, debiéndose respetar la cantidad de plazas disponibles en el mismo.</p>
----------	--

	<p>El traslado de herramientas y equipos en vehículos deberá realizarse cumpliendo con las debidas medidas de seguridad, en lo que respecta a: señalización, sujeción de cargas, capacidades máximas y cargas salientes, entre otras. Todo ello aplicable a vehículos destinados para tal fin, como ser camionetas, camiones, trailers y zorras.</p> <p>Está prohibida la libre circulación de maquinaria vial y de izaje. Este tipo de equipamiento debe ser trasladado en carretones destinados para tal fin.</p> <p>En caso de necesidades de traslado por cuestiones operativas, se habilitará su autotransporte sólo por trayectos cortos, y siempre acompañados por vehículos escoltas.</p> <p>Asimismo, debido a la situación de pandemia mundial y regional, cualquier proveedor que tenga que ingresar al Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, debe cumplir estrictamente el protocolo sanitario publicado en la página web del organismo www.saltogrande.org sección Proveedores / Protocolo covid proveedores.</p>
CGC 24.1	La cobertura de seguro será según se establece en los <i>Incoterms</i> – CIP. También DAP si el Contratante adjudica bajo esta modalidad.

CGC 24.2	<p>Se agrega como CGC 24.2 I siguiente cláusula:</p> <p>SEGUROS</p> <p>El Contratista tomará a su cargo los seguros que correspondan en virtud de las características de la obra a ejecutar. En consecuencia y previo al inicio de la ejecución del contrato, deberá registrarse como proveedor de Salto Grande y cargar toda la documentación prevista en este apartado en el Portal de Proveedores del Organismo. El Oferente adjudicatario deberá registrar en el Portal de Proveedores la nómina con el personal encargado de llevar a cabo la ejecución de las tareas, así como de los subcontratistas que fueran aprobados.</p> <p>Tanto las coberturas señaladas en este apartado como así también toda otra póliza a ser presentada por el Oferente y/o Contratista estará sujeta tanto respecto de la entidad aseguradora como del texto a la aprobación de CTM de Salto Grande.</p> <p>Accidentes del Personal:</p> <p>El Contratista deberá indemnizar y/o mantener a cubierto a la CTM de Salto Grande por medio de los seguros correspondientes contra todos los perjuicios y/o indemnizaciones como consecuencia de cualquier accidente o lesión a su personal y otras personas empleadas o contratadas por el Contratista y por toda reclamación, demanda, actuación judicial, costos, costas y gastos causídicos en relación a dicho accidente y/o lesiones.</p> <p>Daños y Lesiones al Comitente y a Terceros:</p> <p>Si durante la ejecución del contrato y como consecuencia del mismo se produjera algún daño o lesión a bienes o personas de la CTM de Salto Grande, o a terceros, el Contratista deberá indemnizar a los damnificados la totalidad de los daños y perjuicios, costos, costas y gastos sufridos como consecuencia del daño o lesión.</p> <p>CONDICIONES GENERALES EXIGIDAS EN LAS PÓLIZAS</p> <p>Es obligación del Contratista y de los Subcontratistas tomar a su costo y cargo las pólizas que se detallan más abajo y las necesarias para la correcta ejecución del contrato.</p> <p>Deberá notificar a los Aseguradores cualquier cuestión o suceso para el cual fuese necesaria dicha denuncia, de acuerdo con las cláusulas de las pólizas correspondientes.</p> <p>El Contratista y el Subcontratista será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales o administrativas, así como de costas, costos y gastos de cualquier índole originadas o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos aquí indicados, ya sea como resultado de la anulación de cualquier seguro o por cualquier otro motivo, por su accionar y el accionar del subcontratista.</p> <p>Las pólizas deberán ser emitidas por Compañías de Seguros de primera línea, registradas y autorizadas a operar en la República Argentina y la República Oriental del Uruguay.</p> <p>CONDICIONES PARTICULARES EXIGIDAS EN LAS PÓLIZAS</p> <p>Determinarán taxativamente la obligación del Asegurador de notificar a la C.T.M. de Salto Grande cualquier omisión de pago en que incurriese el Contratista y/o sus Subcontratistas, con una anticipación mínima de TREINTA (30) días respecto de la</p>
----------	---

	<p>fecha en que dicha omisión pudiere determinar la suspensión de cobertura o perdida de vigencia de la póliza.</p> <p>Correlativamente determinará que, bajo cualquier otra circunstancia, no se producirá la caducidad del contrato ni la suspensión de la cobertura y no procederá la perdida de vigencia de la misma, si el Asegurador no hubiere efectuado la obligación precedentemente descrita, o hasta tanto transcurra el plazo fijado (contado a partir de la fecha de la notificación a la C.T.M. de Salto Grande) si hubiere cumplido con tal obligación de notificar.</p> <p>De no poder cumplimentar en todo o en parte los requisitos establecidos, el Contratista deberá solicitar que el Asegurador remita a la C.T.M. de Salto Grande una constancia en la que indique dicha imposibilidad, señalando las causas y de ser factible, ofreciendo alternativas de solución.</p> <p>Entrega de las pólizas</p> <p>Todas las pólizas debidamente certificadas y legalizadas, deberán ser registradas e ingresadas por el Contratista al portal de proveedores de la CTM de Salto Grande antes del inicio de la ejecución del contrato.</p> <p>Sin tal requisito no se procederá al inicio de la ejecución del contrato (haciéndose pasible de las sanciones establecidas en concepto de multa).</p> <p>Durante la ejecución del contrato, su incumplimiento implicará que no se abonará ningún importe en concepto de certificados de avance y sin que esto lo exima de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura.</p> <p>COBERTURAS REQUERIDAS</p> <p>A. Técnico</p> <p>A.1.- Seguro sobre equipamiento para el desarrollo de los servicios detallados en la Lista de Actividades.</p> <p>Deberá cubrir los equipos que el Contratista o el Subcontratista afecte a la ejecución del Contrato.</p> <p>A.2.- Seguro de responsabilidad civil.</p> <p>Que cubra todos los riesgos a la propiedad y a la vida en cualquier momento que ocurran y que resulte de cualquier acto u omisión de operación del Contratista o el Subcontratista en relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes, cualquiera fuese la causa de estos daños. Deberá indicar como beneficiaria a la C.T.M. de Salto Grande y contar con una cláusula de NO REPETICIÓN contra dicho Organismo.</p> <p>Esta cobertura deberá estar vigente desde el inicio del Contrato y hasta la formalización de la Recepción provisoria de las Obras.</p> <p>B. Seguros automotores habilitados para circular en la vía pública</p> <p>El Contratista o el Subcontratista tomarán un seguro de Responsabilidad Civil hacia terceros, incluyendo pasajeros transportados, cubriendo los riesgos de daños corporales y/o daños materiales a cosas de terceros, no transportadas, emergentes del uso u operación de vehículos automotores en la vía pública.</p> <p>El Contratista deberá mantener vigente este seguro durante la vigencia de la ejecución del Contrato.</p> <p>C. Seguro por accidentes o lesiones del personal del contratista y/o subcontratista</p>
--	---

	<p>El Contratista o el Subcontratista deberán asegurarse por accidentes o lesiones de su personal y deberá mantener dicho seguro vigente mientras mantenga personal en los emplazamientos de las Obras para los fines o en relación a su ejecución.</p> <p>El Contratista estará obligado a convenir formalmente con el Subcontratista que deberá exhibir la Póliza de Seguro y los recibos de pago de las primas al solo requerimiento de la CTM.</p> <p>Esta cobertura deberá cubrir:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Las responsabilidades emergentes de daños o compensaciones con motivo o como consecuencia de cualquier accidente o lesión a cualquier empleado, operario u otras personas empleadas por el Contratista o cualquier Subcontratista. 2.- Todas las indemnizaciones que puedan corresponder conforme a las leyes, decretos u otras reglamentaciones vigentes, incluidas las acciones basadas en el derecho común. 3.- Todas las indemnizaciones por cualquier reclamo, juicio, costos, costas o cualquier otro gasto emergente o relacionado con cualquier accidente o lesión. <p>Cuando el Contratista afectase a la ejecución del contrato a personal que no se desempeñe en relación de dependencia, se deberán contratar los seguros de acuerdo a las legislaciones nacionales vigentes en la República Argentina (Ley 24.557) o de la República Oriental del Uruguay (Ley 16.074). Deberá indicarse emergencia médica a quien llamar en caso de accidente, como asimismo institución médica de la zona que atenderá a eventuales accidentados. Este seguro deberá prever específicamente los trabajos en altura y con líneas con tensión.</p> <p>Para los casos no comprendidos en las citadas leyes, el contratista deberá contratar un seguro individual de Accidentes Personales, de modo tal que toda persona afectada al contrato, cuente con la cobertura de un Seguro de Accidentes. El mismo constituye un requisito esencial, por lo que ninguna persona afectada al contrato puede carecer de dicha cobertura.</p> <p>Deberá contar con cobertura para el ámbito territorial de la República Argentina y República Oriental de Uruguay.</p> <p>D. Seguro de todo riesgo construcción, desmontaje y montaje</p> <p>Debe cubrir todos los riesgos derivados de la ejecución del Contrato, incluidas las pérdidas, daños e incendio a la propiedad situada en o adyacente al sitio de desmontaje y montaje que pertenezca o se encuentre a cargo, custodia o control de la C.T.M. de Salto Grande. Este seguro deberá cubrir todo el itinere contractual desde su suscripción hasta la recepción provisoria de la Obra.</p> <p>E. Seguro de Transporte, Carga y Descarga.</p> <p>Deberá cubrir todos los riesgos derivados del transporte de los bienes a transportar.</p> <p>SUMAS ASEGURADAS</p> <p>Los seguros requeridos deberán consignar como monto a riesgo, los importes resultantes de:</p> <p>A.1.- TÉCNICO SOBRE EQUIPAMIENTO. - Por el valor a nuevo del equipamiento declarado.</p> <p>A.2.- SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL. - El monto mínimo total de la póliza de seguro requerida será el equivalente al 15% del monto del Contrato suscripto.</p>
--	---

	<p>FRANQUICIAS</p> <p>Las franquicias para las coberturas requeridas estarán siempre a cargo del Contratista y podrán alcanzar hasta los siguientes porcentajes:</p> <p>A.1.- TECNICO SOBRE EQUIPAMIENTO. Hasta el diez por ciento 10% del daño producido.</p> <p>A.2.- RESPONSABILIDAD CIVIL</p> <p>Para daños a cosas: hasta el 2.5% del monto del siniestro.</p> <p>Para daños a personas: sin franquicia.</p> <p>B.- AUTOMOTORES HABILITADOS PARA CIRCULAR EN LA VÍA PÚBLICA.-</p> <p>Para daños a cosas: mínima posible.</p> <p>Para daños a personas: sin franquicia.</p> <p>C.- ACCIDENTES O LESIONES DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA.</p> <p>Para cualquier modalidad de cobertura contratada, se deberá ajustar a la legislación vigente.</p> <p>D.- TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN, DESMONTAJE Y MONTAJE</p> <p>Para daños a cosas: sin franquicia.</p> <p>Para daños a personas: sin franquicia.</p> <p>E. SEGURO DE TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA.</p> <p>Para daños a cosas: sin franquicia.</p> <p>Para daños a personas: sin franquicia.</p>
CGC 25.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los <i>Incoterms</i> – CIP o DAP, dependiendo de la modalidad de adjudicación que se efectúe.
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar de fabricación y en el sitio de entrega final, de acuerdo a lo establecido en la SECCIÓN VII, cláusulas VII.9.2.1. ,VII.10.2.1. , VII.11.2.1. y VII.15 de las Especificaciones Técnicas.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar de fabricación y en el sitio de entrega final, de acuerdo a lo establecido en la SECCIÓN VII, cláusulas VII.9.2.1. ,VII.10.2.1. , VII.11.2.1. y VII.15 de las Especificaciones Técnicas.

CGC 27.1	<p>Sin perjuicio de otras multas y/o penalidades particulares que pudieran corresponder, se establece el siguiente régimen general de penalidades.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se establece una multa para todos los supuestos establecidos en esta cláusula, salvo que se indique lo contrario, y los incumplimientos previstos en el pliego, equivalente al 0.05% del monto total del contrato por cada día de que se configure el incumplimiento. 2. El monto de las penalidades aplicadas por Salto Grande no podrá superar el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato. <p>El pago o la deducción de dichas penalidades no eximirán al Contratista de su obligación de finalizar el trabajo, ni de ninguna de sus demás obligaciones y responsabilidades de acuerdo al Contrato.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otra forma de pago, Salto Grande podrá deducir el monto de dichas penalidades de las sumas pendientes de pago al Contratista emergentes del contrato o de otros contratos de que la empresa o las empresas Contratistas del contrato tuvieran con la CTMSG.</p> <p>En caso de no existir sumas pendientes de pagos, que estos fueran insuficientes para el pago de la multa o que el contratista no haya pagado la multa, se afectará las correspondientes garantías.</p> <p>El contratista quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del o de los plazos estipulados en el contrato y obligado al pago de la multa aplicada, pudiéndosele descontar de los certificados a su favor, afectarse a las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos suscriptos con CTM, de las retenciones efectuadas para reparo, si se hubiere constituido, o bien afectar la garantía entregada.</p> <p>Multa por atraso en el inicio de la Obra</p> <p>El contratista está obligado a dar inicio y a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo. Se le aplicará una multa equivalente al 0.15% del monto total del contrato por cada día de atraso.</p> <p>Si el Contratista incurriere en mora culpable en la iniciación de los trabajos, será a su cuenta y cargo las consecuencias suscitadas de esa mora hasta que los inicie, o hasta que Salto Grande haga uso de su derecho rescisorio. Transcurrido TREINTA (30) días de atraso en el inicio de la obra, salvo causales excusatorias por parte del Contratista, CTM podrá rescindir el contrato respectivo, sin derecho a indemnización por parte del Contratista.</p> <p>Multa por incumplimiento parcial.</p> <p>Cuando el Contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato o en el</p>
----------	--

	<p>cronograma acordado, o de las Órdenes de Servicio que imparta el Inspector de contrato, e incumpla con la fecha éste podrá intimar su ejecución en un plazo perentorio, vencido el cual la Gerencia de Obra podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su rescisión o por la imposición de una multa equivalente al 0.05% del monto total del contrato por cada día de que se configure el incumplimiento.</p> <p>Multa por inicio, atraso en la entrega del conjunto y puesta en servicio del conjunto.</p> <p>Si el contratista incurre en atraso en el inicio, entrega y puesta en servicio de cualquiera de los conjuntos, según el plazo establecido en el cronograma de obra, por cada día de atraso se impondrá una multa equivalente al 0.05% del monto total del contrato por cada día de que se configure el incumplimiento.</p> <p>La CTM podrá intimar su ejecución en un plazo perentorio, vencido el cual la Gerencia de Obra podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su rescisión por culpa del contratista o por la imposición de una multa.</p> <p>Multa por incumplimiento en el periodo de marcha industrial.</p> <p>En caso de presentarse una falla atribuible a su trabajo, durante el tiempo que dure el periodo sin fallas (ver IAO 56.1), si el contratista no acudiese a las instalaciones entre las CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que C.T.M haya dado el aviso correspondiente, se procede a aplicar una multa por día corrido de demora, de acuerdo a la siguiente escala:</p> <p style="padding-left: 40px;"><u>Primeros quince días corridos:</u> 0,15 % del monto total del contrato</p> <p style="padding-left: 40px;"><u>Siguientes treinta días corridos:</u> 0,25 % del monto total del contrato</p> <p style="padding-left: 40px;"><u>Siguientes quince días corridos:</u> 0,40 % del monto total del contrato.</p> <p>Multa por incumplimiento en el período de responsabilidad por defecto.</p> <p>En caso de presentarse una falla atribuible a su trabajo, durante el tiempo que dure el periodo de garantía (ver CGC 28.3), si el contratista no acudiese a las instalaciones entre las CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que C.T.M haya dado el aviso correspondiente, se procede a aplicar una multa por día corrido de demora, de acuerdo a la siguiente escala:</p> <p style="padding-left: 40px;"><u>Primeros quince días corridos:</u> 0,15 % del monto total del contrato</p> <p style="padding-left: 40px;"><u>Siguientes treinta días corridos:</u> 0,25 % del monto total del contrato</p>
--	--

	<p><u>Siguientes quince días corridos: 0,40 % del monto total del contrato.</u></p> <p>Multa por ejecución de trabajos no autorizados.</p> <p>Cualquier parte de la Obra que no cumpla con la prestación objeto del Contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del Contrato que se hubiesen establecido o de las Órdenes de Servicio que imparta el Inspector de contrato, se considerará como defectuosa y éste podrá ordenar su rectificación o reconstrucción.</p> <p>Se considerará como trabajo no autorizado cualquier trabajo ejecutado sin autorización previa del Inspector de contrato cuando esta corresponda de acuerdo a las condiciones del Contrato. Salto Grande podrá ordenar la suspensión temporaria de los trabajos no autorizados, con los efectos señalados en el párrafo precedente y el Contratista deberá, a instancia del Inspector de contrato, rehacerlos a satisfacción de éste, a exclusivo costo del Contratista, quién será responsable por cualquier demora que por ello se produzca.</p> <p>Los trabajos no autorizados no se reconocerán, salvo que Salto Grande resuelva aprovecharlos.</p> <p>El Contratista no tendrá derecho a percibir ninguna remuneración de trabajos defectuosos o no autorizados, ni por su rectificación o reconstrucción.</p> <p>Daños y perjuicios</p> <p>En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o, estandolo, la misma no cubriera los daños causados a Salto Grande, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.</p> <p>El Contratista deberá indemnizar a Salto Grande, por todas las pérdidas y todas las reclamaciones, demandas, juicios, acciones, cobranzas y pleitos de cualquier naturaleza y tipo, llevados a cabo contra este último por cualquier acto u omisión del Contratista, sus agentes, Subcontratistas o sus empleados durante la ejecución de la Obra. La responsabilidad se limitará hasta el monto total del Contrato, salvo dolo o culpa grave.</p> <p>En cuanto a ello, los seguros que detallan en la cláusula CGC 13.1 del pliego deben cubrir íntegramente todos los riesgos derivados de la ejecución del Contrato por el valor establecido. Sin embargo, con respecto a los daños consecuenciales o indirectos y el lucro cesante, salvó en casos dolo o culpa grave por parte del Contratista:</p>
--	---

	<p>a) En cuanto a la indemnización en concepto de lucro cesante, Salto Grande no demandará el mismo.</p> <p>b) En caso de responder por los daños consecuenciales o indirectos y el lucro cesante por los daños y perjuicios producidos a terceros, Salto Grande podrá ser responsable en la medida que correspondiera, salvo en casos de dolo o culpa grave por parte del Contratista.</p>
CGC 27.2	<p>Se agrega como cláusula CGC 27.2 el siguiente contenido:</p> <p>Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Inspector de contrato deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiera efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.</p>

CGC 27.3	<p>Se agrega como cláusula CGC 27.3 el siguiente contenido:</p> <p>Las penalidades previstas en el presente apartado se impondrán a propuesta del Gerente de Obra, las que serán inmediatamente ejecutadas, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos. Serán independientes entre sí y acumulativas.</p> <p>La aplicación de penalidades es independiente de las responsabilidades civiles y penales que se pudieran generar como consecuencia de la ejecución y/o incumplimiento del contrato.</p> <p>La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos del Contratista hubiera ocasionado.</p> <p>La aplicación de las penalidades no resulta óbice para el debido cumplimiento del contrato.</p> <p>Rescisión por culpa del contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si la totalidad de las penalidades aplicadas excediere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del Contrato, Salto Grande podrá rescindir el contrato previa notificación al Contratista con una antelación de treinta (30) días. Posteriormente, antes de proceder a la rescisión, Salto Grande abrirá una etapa de negociación por un período máximo de quince (15) días a fin de arribar a un acuerdo que permita reconducir las obligaciones derivadas del presente. En caso de la imposibilidad de llegar a un acuerdo entre las Partes o que el Contratista incumpla posteriormente el contrato y lo convenido: Salto Grande podrá rescindir el contrato previa notificación al Contratista con una antelación de quince (15) días y sin derecho de parte del Contratista de indemnización o resarcimiento alguno. 2. Si la totalidad de las penalidades aplicadas alcanzara el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del Contrato, Salto Grande tendrá el derecho de rescindir el contrato en forma automática y sin derecho de parte del Contratista de indemnización o resarcimiento alguno.
----------	---

	<p>La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte incumplida y al lucro cesante ocasionado hasta el monto del contrato suscripto.</p> <p>El contratista se obliga a entregar la documentación actualizada si durante el período de garantía surgieran defectos de diseño y/o vicios ocultos que ameriten la modificación de dicha documentación.</p>
--	--

CGC 27.4	<p>Se agrega como cláusula CGC 27.4 el siguiente contenido:</p> <p>INDEMNIDAD</p> <p>El Contratista será el único responsable frente al Contratante por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en virtud de la aceptación de la oferta, asumiendo la total responsabilidad por los daños y perjuicios que occasione al Contratante.</p> <p>El Contratista mantendrá indemne al Contratante, frente a cualquier tipo de reclamo ya sea administrativo, judicial y/o extrajudicial, así como arbitral relacionado con su prestación incluidos los de carácter laboral que pudiesen interponer terceros o personas vinculadas al Contratista, dependiesen o no de él.</p> <p>Si el Contratante fuere demandado por terceros o personas vinculadas con el Contratista, éste se compromete a asumir la responsabilidad por el reclamo en todas las etapas del mismo, sean en la contestación de la demanda como en el seguimiento del proceso que se instaure. Para ello se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> i.- Efectuar de manera diligente todas las gestiones que sean necesarias para evitar que el Contratante sea incluido en dichas demandas y/o reclamos. ii.- De ocurrir que el Contratante sea demandado y en su caso que resulte con sentencia desfavorable o que deba efectuar cualquier erogación con motivo del reclamo, incluyendo, pero no limitado, a gastos legales y costas, el Contratista se compromete a efectuar por su cuenta y cargo – sin necesidad de interpelación por parte del Contratante- los trámites y pagos correspondientes antes del vencimiento de los mismos. iii. El Contratista se compromete a reintegrar al Contratante, toda suma que eventualmente éste tenga que pagar por cualquier concepto, incluyendo gastos de representación, costas y costos, más los intereses, dentro de los cinco (5) cinco días a contar desde la fecha de notificación del pago efectuado. <p>Con el objeto de prevenir la responsabilidad legal subsidiaria, el Contratante tendrá las más amplias facultades de revisión del cumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista y sus Subcontratistas, pudiendo exigir la exhibición de toda la documentación que acredite su cumplimiento.</p> <p>El contratista, para utilizar materiales, procedimientos, programas informáticos y equipos en la ejecución del Contrato, deberá disponer de las cesiones, licencias, permisos, autorizaciones y derechos necesarios de los titulares de las patentes, modelos, marcas de fábrica y “copyright” correspondientes, corriendo de su exclusiva cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.</p> <p>El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial, de tal modo que, si se produjera cualquier reclamación contra la C.T.M. de Salto Grande con fundamento en la infracción de las obligaciones prescritas en el párrafo precedente, asumirá los gastos de defensa judicial o extrajudicial que se occasionen a la C.T.M. de Salto Grande por tal motivo.</p> <p>Si como consecuencia de la citada reclamación, la C.T.M. de Salto Grande quedara privada de su propiedad, utilización o uso, podrá exigir del contratista, aun después de la recepción definitiva de la obra, la sustitución total y a costa de éste de los materiales, programas informáticos, procedimientos o equipos afectados por la reclamación, por otros de iguales características y calidades a definir por la C.T.M.</p>
----------	--

	<p>de Salto Grande en el plazo que prudencialmente se le fije y de forma que el servicio contratado quede asegurado.</p> <p>Si vencido dicho plazo el contratista no hubiere procedido a la sustitución de los elementos correspondientes, la C.T.M. de Salto Grande sin necesidad de más requerimiento ejecutará por sí o por terceros, la sustitución de los materiales, procedimientos, programas informáticos o equipos afectados por la exclusiva cuenta del contratista. Todo ello, con independencia de las penalidades que procedan de conformidad con las CPC. Lo dispuesto en esta condición es independiente de las reservas de propiedad industrial o intelectual que puedan establecerse a favor de la C.T.M. de Salto Grande.</p> <p>En el caso de productos “software”, el contratista declarará expresamente y bajo su responsabilidad que posee los derechos de propiedad correspondientes o los derechos legales de comercialización de dichos productos y presentará la documentación justificativa en caso de que la C.T.M. de Salto Grande así lo solicitara.</p> <p>Cuando se transmitan contractualmente a la C.T.M. de Salto Grande los derechos de propiedad intelectual, especialmente los referidos a programas de ordenador, incluida su documentación preparatoria, técnica, manuales de uso y versiones sucesivas, salvo que en el propio cuerpo del contrato se especifique otra cosa, se entenderán transmitidos con carácter indefinido y alcance internacional.</p> <p>Asimismo, cuando se trate de desarrollo a medida de productos informáticos, el contratista garantiza ante la C.T.M. de Salto Grande la exclusividad de su personalización, quedando prohibida su comercialización a terceros, sin la autorización previa de ésta.</p> <p>Los posibles tributos derivados de la transmisión en relación al desarrollo citado en el párrafo anterior, serán por cuenta del contratista.</p>
--	--

CGC 28.3	<p>Se integra la cláusula 38.3 de las CGC con el siguiente contenido:</p> <p>El período de garantía se cuenta a partir de la fecha de Recepción Provisoria de cada conjunto.</p> <p>El plazo de garantía para cada uno de los servicios contratados será de DOCE (12) meses contados desde la fecha de Recepción Provisoria del conjunto. Debido a la separación en el tiempo de la puesta en servicio de los distintos equipos, se deberá dejar registro claro de las garantías junto con el Acta de Recepción Provisoria.</p> <p>En todos los casos, durante estos plazos, el Contratista queda como responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligado en caso de presentarse alguna falla en las instalaciones intervenidas por él, a estar presente en las instalaciones en no más de CUARENTA Y OCHO (48) horas bajo apercibimiento de aplicar una multa prevista en la CGC 27.1.</p> <p>Si transcurridas las CUARENTA Y OCHO (48) horas de notificado el Contratista, el mismo no se hubiera abocado a realizar mismo procedimiento, se archivarán en un apartado separado las notificaciones previstas en la CGC 6.1.</p>
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes se coordinará con el contratista en virtud de la falla detectada.

CGC 28.7	<p>Se agrega como cláusula CGC 28.7 el siguiente apartado:</p> <p>A) RECEPCIÓN PROVISORIA</p> <p>Se emitirá un Acta de recepción provisoria por cada puesta en servicio y finalizada la Marcha Industrial de cada conjunto (según VII.5)</p> <p>Se emitirá un acta de recepción provisoria y por la entrega de materiales.</p> <p>Cada vez que se finalice el montaje y puesta en servicio de cada conjunto y una vez que la inspección de Salto Grande compruebe que los trabajos estén completamente terminados de acuerdo con las condiciones contractuales y hayan sido hechas las verificaciones correspondientes (SAT, ensayos de recepción y puesta en servicio), comenzará a correr el período de funcionamiento sin fallas (periodo de Marcha Industrial) por un plazo de TREINTA (30) días.</p> <p>Si durante ese lapso se detectara una falla atribuible a su trabajo, la misma deberá ser subsanada por el contratista, debiendo éste ser capaz, durante el tiempo que dure este período, de acudir a las instalaciones en un plazo no mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que C.T.M haya dado el aviso correspondiente. Una vez subsanada la falla, dicho período de marcha industrial, volverá a contarse desde la fecha de subsanación por el plazo de TREINTA (30) días.</p> <p>Transcurridos 30 días corridos sin que se detectará ninguna falla y se logre el funcionamiento efectivo del conjunto, se procederá emitir la Recepción Provisoria del mismo.</p> <p>Una vez emitida la Recepción provisoria, empezará a correr el período de garantía/ responsabilidad por defecto.</p> <p>Durante el Período de Garantía, si se constataran fallas o defectos en los trabajos, el contratista deberá subsanarlos a su entera responsabilidad.</p> <p>Vencido el Período de Garantía y de constatarse la ausencia de fallas o, de haberlas habido, las mismas hayan sido subsanadas en tiempo y forma, se procederá a la Recepción Definitiva.</p> <p>B) RECEPCIÓN DEFINITIVA</p> <p>Se otorgará una recepción definitiva para cada conjunto.</p> <p>El Acta de Recepción Definitiva se otorgará una vez vencido cada período de garantía de correcta ejecución y funcionamiento de cada uno de los conjuntos (según VII.5). Vencido el plazo de garantía, se procederá a la inspección de las obras, en presencia del Representante Técnico del contratista. Si la inspección demostrara que los defectos aparecidos durante el plazo del contrato (si los hubo), han sido subsanados a satisfacción del Gerente de Obra y en general que todas las condiciones contractuales han sido cumplidas, se realizará la Recepción Definitiva labrándose el acta correspondiente.</p> <p>El Acta de Recepción Definitiva del último conjunto oficiará como recepción definitiva de toda la obra, en donde se procederá a devolver la garantía de cumplimiento de contrato.</p>
----------	--

CGC 30.1	Se complemente el primer párrafo de la cláusula CGC 30.1 con el siguiente texto: Excepto en casos de dolo o culpa grave.

CGC 32	<p>Se reemplaza como cláusula CGC 32 el siguiente texto:</p> <p>A los efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un evento fuera del control razonable de una Parte y que no sea previsible, sea inevitable y haga el cumplimiento de las obligaciones de una Parte imposibles o tan imprácticas como se considere razonablemente según las circunstancias, y sujeto a dichos requisitos, incluyen, más no se limitan a, medidas sanitarias, guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción de la industria, confiscación o cualquier otra acción por parte de agencias del Gobierno.</p> <p>Fuerza Mayor no incluirá (i) ningún evento que sea ocasionado por negligencia o acción intencional de una Parte o agentes o empleados de esa Parte, ni (ii) ningún evento que una parte diligente podría haber previsto de manera razonable tanto para tener en cuenta en el momento de la firma del Contrato, como para evitar o superar el desempeño y cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato.</p> <p>Fuerza Mayor no incluirá insuficiencia de fondos ni incumplimiento de pagos.</p> <p>El incumplimiento de una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones no será considerado una violación o incumplimiento según este Contrato, en la medida que dicha incapacidad surja de un evento de Fuerza Mayor, siempre y cuando la Parte afectada por dicho evento haya tomado todas las precauciones razonables, debido cuidado y medidas alternativas razonables, todo con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones del Contrato.</p> <p>La Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor continuará cumpliendo con sus obligaciones según el Contrato en la medida que ello sea razonablemente práctico, y tomará todas las medidas razonables para minimizar las consecuencias de cualquier evento de Fuerza Mayor.</p> <p>La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá notificar a la otra Parte dicho evento tan pronto como sea posible, y, en cualquier caso, no después de 14 días calendario siguientes al suceso, suministrará las pruebas de la naturaleza y causa de dicho evento, e igualmente dará aviso escrito de la restauración de las condiciones normales tan pronto como le sea posible. Este apartado no será de aplicación si por las características del evento, el mismo resulte público y notorio y afecte a ambas Partes.</p> <p>Cualquier periodo dentro del cual una Parte, según el Contrato, finalice alguna acción o tarea, será prorrogado por un periodo igual al tiempo durante el cual esa Parte no haya podido realizar tal acción como resultado de la Fuerza Mayor.</p>
--------	--

	<p>Durante el periodo de su incapacidad en prestar los Servicios como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Contratista, por instrucciones de Salto Grande deberá:</p> <p>(a) desmovilizarse, en cuyo caso, se reembolsará al Contratista por concepto de costos adicionales en que razonable y necesariamente haya incurrido, y si así lo exige Salto Grande, en reactivar la ejecución de las Obras; o</p> <p>(b) continuar con la ejecución de las Obras, en la medida razonablemente posible, en cuyo caso, se continuará pagando al Contratista de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato y se le reembolsarán los costos en que razonable necesariamente haya incurrido.</p> <p>Las Partes contratantes acuerdan que, en virtud de las características del contrato suscripto y el término del mismo, debe primar el principio de vigencia contractual. En virtud de lo expuesto y sin perjuicio de las causales establecidas en la presente cláusula, previo a la rescisión, deberá abrirse una etapa de negociación por un período máximo de 30 días a fin de arribar a un nuevo acuerdo que permita suspender o reconducir las obligaciones derivadas del presente. En caso de imposibilidad de llegar a un acuerdo entre las Partes en cuanto a la existencia o alcance de la Fuerza Mayor y la posibilidad de mantener la vigencia contractual, cada parte podrá ejercer su derecho rescisorio.</p> <p>En caso de rescisión del contrato por una causal de fuerza mayor, se abonará exclusivamente al Contratista la parte de las Obras realizada y sin que ninguna de las Partes pueda reclamar a la otra indemnización ni compensación alguna. Si existieran créditos a favor de Salto Grande, esta podrá afectar a su cobertura la Garantía de Cumplimiento de Contrato o cualquier otra suma a que el Contratista tuviese derecho.</p>
--	---

CGC 33	<p>Se reemplaza toda la cláusula CGC 33 por el siguiente contenido:</p> <p>El aumento o la disminución del contrato podrá tener lugar en oportunidad de dictarse el acto de adjudicación o durante la ejecución del contrato.</p> <p>El Gerente de Obra podrá solicitar variaciones (aumentos o disminuciones) al monto total del contrato en cualquier momento antes de que se emita el Acta de Recepción Definitiva, bien sea mediante una orden o una solicitud dirigida al Contratista para que presente una propuesta.</p> <p>El Contratista deberá ejecutar cada una de las variaciones, a no ser que envíe sin demora al Gerente de Obra una notificación en la que indique (con documentos de apoyo) que: (i) no puede obtener inmediatamente los Materiales requeridos para la variación, o (ii) dicha variación ocasiona un cambio sustancial en la secuencia o progreso de las Obras. Una vez recibida esa notificación, el Gerente de Obra anulará, confirmará o variará la orden.</p> <p>Las variaciones se harán hasta el 20 % (veinte por ciento) del monto total contratado. Toda disminución o aumento en la cantidad de cualquier suministro o trabajo será valorada a los precios estipulados en el Contrato.</p> <p>Los trabajos adicionales y/o imprevistos que no puedan ser asimilados a los precios incluidos en el Contrato serán valorados de común acuerdo entre la C.T.M. y el Contratista.</p> <p>Todas las Variaciones deberán incluirse en el plan de trabajo actualizado que presente el Contratista.</p>
--------	---

	<p>Si el Gerente de Obra solicita una propuesta, antes de ordenar una Variación, el Contratista responderá por escrito tan pronto como sea posible, señalando las razones por las que no puede cumplir (si ese es el caso), o bien presentando:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) una descripción de los trabajos propuestos a realizarse y un programa de ejecución al respecto, (b) la propuesta del Contratista para realizar cualquier modificación necesaria al programa de Obra, y (c) la propuesta del Contratista en relación a la variación en la Lista de Actividades y La Lista de Trabajos por Día. <p>Tras recibir dicha propuesta, el Gerente de Obra responderá, tan pronto como sea posible, dando aprobación, desaprobando la propuesta o dando comentarios. El Contratista no demorará ningún trabajo mientras espera una respuesta.</p> <p>Las instrucciones para ejecutar una Variación, junto con cualesquiera de los requisitos para el registro en la Lista de Trabajos por Día, serán impartidas por el Gerente de Obra al Contratista, quien deberá acusar recibo.</p> <p>En caso contrario, si los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con el detalle de la Lista de Actividades si la naturaleza de los trabajos fuese diferente a la de los trabajos contratados, el Contratista deberá proporcionar una cotización con precios, a valores de mercado, para los rubros correspondientes de los trabajos.</p>
CGC 36.1	<p>Se reemplaza la CGC 36.1 por el siguiente contenido:</p> <p>El contratista no podrá ceder el contrato en todo o en parte sin la autorización previa y consentimiento expreso de la C.T.M. de Salto Grande y de acuerdo a las condiciones que esta fije.</p>

ANEXOS A LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

I - SEGURIDAD INDUSTRIAL

1. Responsabilidad

El Contratista es el responsable de implementar, cumplir y hacer cumplir las medidas de Seguridad en el lugar de ejecución de las tareas objeto de este contrato, a fin de evitar incidentes y prevenir daños a personas y bienes.

2. Marco Legal

2.1. El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay, referentes a la Seguridad en el Trabajo, las cuales pueden ser complementadas o modificadas por disposiciones propias de Salto Grande, establecidas por el Sector Seguridad Industrial.

2.2. Componen el presente marco las siguientes leyes:

- Rep. Argentina: Ley N 24.557 y Ley N 19.587, sus modificatorias y complementarias; y sus decretos reglamentarios.
- Rep. O. del Uruguay: Ley N 16.074 y Ley N 5.032, sus modificatorias y complementarias. y sus decretos reglamentarios
- Normas IRAM, UNIT u otras referentes a la Seguridad en el Trabajo

3. Requisitos

3.1. Previo al inicio de las obras o servicios, el Contratista deberá presentar el Plan de Seguridad correspondiente.

3.1.1. El Plan de Seguridad deberá ser confeccionado y firmado por un Profesional competente y matriculado en la especialidad de Higiene y Seguridad en el Trabajo, de nacionalidad argentina o uruguaya, dependiendo el país origen de la contratación.

3.1.2. El Plan deberá contener una descripción de los trabajos que abarca, con la identificación de peligros y evaluación de los riesgos presentes con las correspondientes medidas de seguridad a adoptar, así como toda otra medida o requisito que el Profesional entienda conveniente adoptar.

3.1.3. El Plan de Seguridad será finalmente analizado y aprobado por el Sector Seguridad Industrial de Salto Grande, quien podrá solicitar correcciones o complementos previos a su aprobación.

3.2. Constancias de Capacitación. Acompañando al Plan de Seguridad, el Contratista deberá presentar un registro de las Capacitaciones de Seguridad impartidas al personal que intervendrá en la obra, con la nómina de temas y las correspondientes rúbricas del Instructor y del personal.

3.3. Registro de Entrega: el Contratista deberá presentar el registro de entrega de indumentaria de trabajo y elementos de protección personal de todo el personal que interviene en la obra, debiendo actualizar el mismo conforme el avance de obra.

3.4. Inspecciones del Profesional encargado del Servicio de Seguridad de la empresa contratista.

3.4.1. El servicio que brinde el Profesional de Seguridad al contratista debe incluir visitas a la obra. Las mismas deben poseer una regularidad no mayor a una semana. Ante trabajos especiales, montajes u otra actividad, el Sector Seguridad Industrial de Salto Grande podrá requerir una mayor presencia del Profesional de la Contratista.

3.4.2. Las visitas del Profesional de Seguridad deberán ser avocadas tanto a la supervisión del cumplimiento de las medidas de seguridad, como a la Capacitación del personal, actividad que deberá ser coordinada previamente con el Responsable de la Obra.

3.4.3. Toda la actividad del Profesional de Seguridad deberá quedar registrada en el Libro de Seguridad del Contratista, debiendo contener la fecha, la hora, una descripción de la actividad, copia de los registros y la firma.

3.4.4. El Contratista deberá presentar toda la documentación correspondiente que permita el ingreso del Profesional de Seguridad al Complejo Hidroeléctrico, tal cual lo realiza con el resto del personal. Asimismo, deberá garantizar su traslado desde la Barrera de Ingreso hasta la obra.

4. Inducción

4.1. Toda persona que ingrese a la obra, independientemente de la actividad que vaya a realizar (trabajo, supervisión, inspección, conducción de equipos, proveedores, otros) deberá recibir la Inducción de Seguridad dictada por el Sector Seguridad Industrial de Salto Grande.

4.2. La coordinación para el dictado de las Inducciones deberá realizarse entre el Inspector de Contrato o el responsable de la Contratista y el Sector Seguridad Industrial.

5. Libro de Seguridad

5.1. La Contratista deberá llevar un Libro de Seguridad, que deberá estar disponible en todo momento.

5.2. El Libro debe contener copia del Plan de Seguridad, así como de todos los registros de la Gestión de Seguridad de la Contratista.

5.3. Toda visita realizada por Profesional de Seguridad, así como las copias de las visitas del Sector Seguridad Industrial de Salto Grande, deben figurar en el Libro de Seguridad.

6. Memorias de Cálculos/ Planes de Maniobras

6.1. Los equipos o estructuras que se utilicen para el Izaje o permanencia de personas deberá poseer su memoria de cálculo

6.2. La memoria de cálculo deberá ser realizada y firmada por un Profesional habilitado para tal fin.

6.3. Una vez entregada la memoria de cálculo, la misma deberá ser evaluada y aprobada por Área Civil u otra Área involucrada de Salto Grande involucrada en el contrato.

6.4. El equipo no podrá ser utilizado hasta tanto la memoria de cálculo sea aprobada.

6.5 Se deberán presentar además memorias descriptivas y de cálculos de los tableros eléctricos, tanto principal como secundarios utilizados en obra, los que mínimamente deberán poseer fichas de conexión industrial en condiciones y disyuntores diferenciales acordes a la potencia a utilizar.

6.6 De realizarse trabajos de demolición o excavaciones superiores al 1,5m de profundidad, se requerirá la presentación de memorias donde se describa paso a paso las tareas y las medias preventivas y correctivas, considerando las medias a tomar en caso de ocurrencia de lluvias o vientos superiores a los 45 Km/h.

6.7.Cuando las tareas involucren la utilización de algún equipo de izaje, ya sea móvil o fijo, se deberá presentar un plan de izaje con las instrucciones detalladas para la realización de los mismos y los roles de cada uno de los involucrados en las mismas.

7. Servicios Sanitarios y de Bienestar

7.1. Aquellas empresas que ingresen con más de 4 trabajadores deberán disponer de un obrador con instalaciones sanitarias: (baños y duchas, a razón de 1 cada 5 trabajadores) y de bienestar: comedor (mesa y sillas de superficie lavable) y equipamiento para refrigerar y calentar alimentos.

El uso de estas instalaciones deberá ser exclusivo para tal fin, no pudiendo ser destinadas a pañol o depósito.

7.2. Las empresas con menos de 4 trabajadores, deberán utilizar las instalaciones de Salto Grande, ubicadas en el edificio más cercano a la zona de obra, quedando terminantemente prohibido que los trabajadores almuercen fuera de comedores.

8. Incumplimientos

8.1. Los incumplimientos en los requerimientos en materia de Seguridad en el Trabajo, son motivo de actuación por parte del Sector Seguridad Industrial, pudiendo, dependiendo la gravedad, detener trabajos, retirar personal de la obra o bien realizar simples correcciones.

8.2. Personal que se encuentre trabajando, sin Inducción de Seguridad implica el retiro de obra.

8.3. Personal que se encuentre trabajando, sin figurar en los registros (Plan de Seguridad, capacitación, entrega de EPP, otros) implica el retiro de obra.

8.4. Actos inseguros y condiciones inseguras, así como el no cumplimiento de medidas de seguridad establecidas, serán evaluadas según su magnitud y reincidencia.

8.5. El uso de estructuras no habilitadas implica la detención de los trabajos y el retiro de la obra del personal usuario.

9. Plazos

9.1. El Plan de Seguridad correspondiente a una Contratista de servicios tiene validez de un año.

9.2. El Plan de Seguridad correspondiente a una obra, tiene validez por la duración de la misma, debiendo realizarse actualizaciones o complementos en caso que corresponda.

9.3. Las inducciones al personal tienen validez máxima de un año.

9.4. Los registros deben ser actualizados cada vez que se modifica el motivo por el cual se realizan

Apéndice 2: Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

Prácticas Prohibidas

1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.
 - (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

² En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones),

³ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado

inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2. Los Contratistas declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Sección X. Formularios de Contrato

Carta de Aceptación

[papel con membrete del Contratante]

[fecha]

Para: [nombre y dirección del Proveedor]

Asunto: **Notificación de Adjudicación de Contrato No.** SG 686 "SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE: TRES (3) REACTORES DE BARRA 500KV-100VAR, CUATRO (4) INTERRUPTORES 500 KV DE REACTORES DE BARRA Y UN (1) BANCO DE TRANSFORMADORES ELEVADORES DE LA CENTRAL 500/13.8-138KV-300MVA"

Le notificamos por la presente comunicación que su Oferta de fecha [indicar fecha] para el Servicio de Desmontaje y Montaje de: tres (3) Reactores de barra 500kV-100Var, cuatro (4) interruptores 500 kV de Reactores de barra y un (1) banco de transformadores elevadores de la Central 500/13.8-138kV-300MVA, por el Monto Contractual Aceptado de valor equivalente a [indicar el monto en palabras] ([indicar el monto en números]), con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección X del Documento de Licitación, Anexo a las Condiciones Especiales – Formularios del Contrato.

Firma autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre del Contratante: _____

Adjunto: Convenio

Convenio

[El Oferecedor seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas, junto con los ajustes y documentación que resulte necesario incorporar con motivo del proceso, que constituirán un documento integral que establece los derechos y obligaciones de ambas partes]

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra

El día [indicar: número] de [indicar: mes], [indicar: año].

ENTRE

1. [indicar nombre completo del Contratante], una [indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de del Gobierno de - indicar el nombre del país del Contratante], o corporación integrada bajo las leyes de [indicar el nombre del país del Contratante] y físicamente ubicada en [indicar la dirección del Contratante] (en adelante denominado "el Contratante"), y
2. [indicar el nombre del Proveedor], una corporación incorporada bajo las leyes de [indicar: nombre del país del Proveedor] físicamente ubicada en [indicar: dirección del Proveedor] (en adelante denominada "el Proveedor").

POR CUANTO el Contratante ha llamado a licitación respecto de ciertos Servicios y Bienes Conexos (Suministros), [inserte una breve descripción de los bienes y servicios] y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de [indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato y] (en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Convenio de Contrato
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.
 - (g) [Aregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados

Por y en nombre del Contratante

Firmado: *[indicar firma]*
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*
en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*
en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Garantía de Cumplimiento
(*Garantía Bancaria*)

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]

Beneficiario: Comisión Técnica Mixta de Salto Grande – Leandro Alem Nº 449 Piso 7 – C.A.B.A.

Fecha: [indicar la fecha de expedición]

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: [indicar el número de la Garantía]

Garante: [indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]

Se nos ha informado que [indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio] (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. SG 686 fecha [indicar fecha] con el Beneficiario, para el SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE: TRES (3) REACTORES DE BARRA 500KV-100VAR, CUATRO (4) INTERRUPTORES 500 KV DE REACTORES DE BARRA Y UN (1) BANCO DE TRANSFORMADORES ELEVADORES DE LA CENTRAL 500/13.8-138KV-300MVA (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de [indicar el monto en palabras] [indicar el monto en números]¹ dicha suma será pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato, al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento, declarando que el Ordenante ha incumplido sus obligaciones bajo el Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario pruebe o muestre elementos para su requerimiento o de la suma especificada.

Esta garantía vencerá, a más tardar el [indicar fecha]², y cualquier requerimiento de pago relacionado deberá ser recibido por nosotros en la oficina indicada, en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG" (Uniform Rules for Demand Guarantees), Revisión de 2010 Publicación CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

[firmas(s)]

¹ El Garante incluirá el monto que represente el porcentaje del Monto del Contrato Aceptado establecido en la carta de Aceptación, y denominado en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.

² Indicar la fecha de veintiocho días posteriores a la fecha esperada de terminación de acuerdo con la cláusula CGC 11.9. El Contratante deberá tener en cuenta que en el evento en que se otorgue una extensión de esta fecha de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y deberá darse con anterioridad a la fecha de vencimiento establecido en la garantía. En la preparación de esta garantía, el Contratante podrá considerar incluir el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante se compromete a otorgar una extensión de esta garantía por un periodo que no excederá [seis meses] [un año], como respuesta a una solicitud por escrito del Beneficiario, la cual deberá ser presentada al Garante con anterioridad al vencimiento de la garantía."

*Nota: * [Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: "Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

Garantía de Anticipo

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]

Beneficiario: Comisión Técnica Mixta de Salto Grande – Leandro Alem Nº 449 Piso 7 – C.A.B.A.

Fecha: [indicar la fecha de expedición]

GARANTIA DE ANTICIPO No.: [indicar el número de la Garantía]

Garante: [indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]

Se nos ha informado que [indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio] (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. SG 686 de fecha [indicar fecha] con el Beneficiario, para el SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE: TRES (3) REACTORES DE BARRA 500KV-100VAR, CUATRO (4) INTERRUPTORES 500 KV DE REACTORES DE BARRA Y UN (1) BANCO DE TRANSFORMADORES ELEVADORES DE LA CENTRAL 500/13.8-138KV-300MVA (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se debe hacer un pago anticipado de un monto de [indicar el monto en palabras] ([indicar el monto en números]) contra una Garantía de Anticipo.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de [indicar el monto en palabras] ([indicar el monto en números])¹ al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe identifique el requerimiento, declarando que el Ordenante:

- (a) Ha utilizado el pago anticipado para propósitos diferentes a la entrega de los Bienes; o
- (b) No ha repagado el pago anticipado de acuerdo con las condiciones de Contrato, especificando la cantidad que el Ordenante ha dejado de pagar.

Cualquier requerimiento presentado bajo esta garantía podrá ser sometido luego de la presentación al Garante de un certificado del Banco del Garante que certifique que el pago anticipado a que hace referencia esta garantía ha sido acreditado al Ordenante en la cuenta número [indicar número] en [indicar nombre y dirección del banco del Ordenante].

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente de acuerdo con los montos repagados por el Ordenante al pago anticipado de acuerdo con las copias de las declaraciones provisionales o en los certificados de pago que nos presenten. Esta garantía vencerá, a más tardar, con el recibo de la copia del certificado provisional de pago indicando que el noventa por ciento (90%) del Monto de Contrato Aceptado, se ha certificado para pago, o en la fecha [indicar fecha], lo que ocurra primero. En

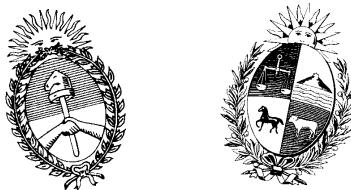
¹ El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

consecuencia, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficinal con en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las “*Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Revisión de 2010 Publicación CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

[firmas(s)]

*Nota: *[Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

Llamado a Licitación – CONTRATO SG 686

República Argentina y República Oriental del Uruguay

Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional Salto Grande (RG-L1124)

4694/OC-RG, 4695/OC-RG

SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE: TRES (3) REACTORES DE BARRA 500KV-100VAR, CUATRO (4)

INTERRUPTORES 500 KV DE REACTORES DE BARRA Y UN (1) BANCO DE TRANSFORMADORES

ELEVADORES DE LA CENTRAL 500/13.8-138KV-300MVA

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición No. *IDB141-02/19* del 19/02/2019.

2. El gobierno de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay han recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar en su totalidad el costo del Proyecto de Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato para el SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE: TRES (3) REACTORES DE BARRA 500KV-100VAR, CUATRO (4) INTERRUPTORES 500 KV DE REACTORES DE BARRA Y UN (1) BANCO DE TRANSFORMADORES ELEVADORES DE LA CENTRAL 500/13.8-138KV-300MVA – Licitación Pública Nº 686.

3. La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el suministro de transformadores elevadores de generador monofásicos y su sistema de monitoreo en línea, incluyendo diseño, construcción, pruebas en fábrica, carga en fábrica, transporte y descarga en Almacenes de Salto Grande, supervisión de montaje, supervisión del proceso de filtrado, llenado e impregnación de aceite y realización de pruebas en campo hasta la puesta a punto para la entrada en servicio de los transformadores.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.

6. Los requisitos de calificación incluyen:

-Nivel de facturación, requisitos legales, antecedentes de fabricantes, capacidad técnica-operativa de la fábrica, rendimiento y productividad del suministro, entre otros. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante correo electrónico a adquisiciones@saltogrande.org o podrán descargarlo directamente de la página web del organismo www.saltogrande.org.

Todos los interesados en participar del proceso, conocer las bases o hacer consultas deberán comunicar, al momento de obtener el pliego, una dirección de correo electrónico de tipo genérico donde le serán comunicadas/notificadas todas las novedades.

2. **Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10.00 horas del XX de XX de 2021.** Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente una hora después de la fecha y horario límite para la presentación de ofertas.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de USD 15.000 (dólares estadounidenses quince mil).

10. Las direcciones referidas arriba son:

Comisión Técnica Mixta de Salto Grande

Gerencia de Gestión de Recursos / Área de Materiales / Sector Cadena de Abastecimiento

Mail: adquisiciones@saltogrande.org

Lunes a viernes de 7 a 14,30 horas.

- Argentina:
Ruta Nacional Nº 015 s/n – Barrera Ayuí.
Coordinadas: 31° 16' 06" S / 57° 57' 11" W
Casilla de Correo Nº 106 - CP 3.200 – Concordia – Entre Ríos – Argentina

- Uruguay:
Av. Luis Batlle Berres (Ex Ruta 3) Km. 508 – Barrera Salto
Coordinadas: 31° 17' 03" S / 57° 55' 12" W
Casilla de correo Nº 68.036 – CP 50.000 – Salto – Uruguay